TOMO 194 — Montevideo, Sábado 6 de Febrero de 1954 — Núm. 14150

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se dispone que todos los funcionarios de Salud Pública deben someterse a un examen médico anual obligatorio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de diciembre de 1953.

Atento a lo establecido por la ley Orgánica de Salud Pública (artículo 2.o, inciso 1.o) donde se expresa que corresponde al Ministerio de Salud Pública, la adopción de todas las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus ordenes, dictando todos los reglamentos y disposiciones necesarios para ese fin primordial;

Considerando que el Estado debe tener en cuenta, como principio elemental de orden interno, la preservación de la salud integral de sus agentes;

Considerando que es en los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, por la naturaleza de sus tareas, que corresponde iniciar revisaciones médicas anuales. Que este ejemplo iniciará una intensa campaña de medicina preventiva, que permitirá en un futuro próximo hacer extensivo a todas las dependencias del Estado, el beneficio de estos exámenes anuales;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Todos los funcionarios del Ministerio de Salud Pública deberán someterse anualmente y con carácter obligatorio a un examen médico.

2.o Este examen comprenderá:

A) Presentación de certificados en vigencia de vacunación antivariólica y antitetánica.
B) Breve historia clínica. Examen biométrico y sensorios. Presión arterial.
C) Examen de sangre, utilizando los micrométodos que eliminan la necesidad de la punción venosa, realizándose los exámenes con pocas gotas de sangre capilar.
D) Examen de orina, investigación glucosuria y albuminuria.
E) Radiofoto.

3.o El examen médico de referencia, será practicado por la Oficina del Carnet de Salud, dependiente de la División Higiene o en los establecimientos habilitados a esos efectos por el Ministerio de Salud Pública.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se fijan normas para establecer el monto de las garantías que deben prestar los funcionarios de la Dirección General de Correos que transportan valores en valijas cerradas, sin manipular fondos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la garantía a prestar por el Valijero interino de la Sucursal de Correos de Zapicán (Departamento de Lavalleja) señor José Perdomo.

Resultando: 1.o) Que la Inspección General de Hacienda expresa que encuentra que el monto de la misma, de acuerdo a la escala del artículo 1º del decreto de 16 de febrero de 1939, sería perjudicial para estos funcionarios, por tener que abonar primas que no están en relación con sus exiguas remuneraciones y, no existiendo ninguna disposición que contemple la situación de estos funcionarios, sugiere se reglamente un procedimiento a seguir en estos casos, que solucione en forma equitativa y justa la situación de los mismos.

2.o) Que dado vista de tales sugerencias a la Dirección General de Correos, ésta estima que, para fijar estas garantías, podría tomarse el promedio de valores conducidos en relación a los viajes realizados.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que, para el cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, por parte de los funcionarios que, dependientes de la Dirección General de Correos, custodian y|o conducen fondos y valores en valijas cerradas, no manipulando los mismos en ninguna de las etapas de las tareas a su cargo, la garantía a prestar se regulará en la siguiente forma:

A) Se tomará el promedio de dinero y|o valores conducidos durante el año inmediato anterior en el servicio a cargo del funcionario cuya garantía se va a regular, dividiéndose el mismo por el número de viajes que realiza en dicho período conduciendo esos valores hasta su entrega a las oficinas de destino.

B) La escala de garntía se regulará luego por la establecida en el artículo 1.o del decreto de 16 de febrero de 1939.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y vuelva a la Dirección General de Correos, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se deroga una disposición que imponía determinadas multas a los morosos en el pago del impuesto de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vistos los inconvenientes que, en su aplicación, produce el artículo 2.o del decreto de 9 de octubre de 1935, que dispone que los morosos en el pago del impuesto de Pensiones a la Vejez, transcurrido un año del impuesto devengado, caerán en las penalidades que determine el artículo 16 de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, multa de diez a quinientos pesos.

Considerando: que la disposición de referencia contradice lo dispuesto en la ley N.o 7.390, de 5 de julio de 1921, que multa a los morosos del caso con otro timbre de igual valor al adeudado, dentro del primer mes de atraso y con el doble si se pasa en ese plazo; sin hacer diferenciación ni distinción de ninguna especie, entre los morosos de menos de un año o de más de un año, siendo, por tanto, la disposición citada, totalmente ilegal.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el expediente N.o 1885|1950 de esa Oficina,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto de 9 de octubre de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Rocha, con excepciones, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 1º de marzo de 1949, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.° y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículos 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal del Comercio y la Industria del Departamento de Rocha, con excepción de actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte días (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios independiente para el personal de dirección de la Industria del Fósforo, grupo 13 D, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los que el personal de dirección de la Industria del Fósforo (Grupo 13-D), solicita desglose del Consejo instituído el 9 de diciembre de 1953, para toda la industria.

Considerando: que la finalidad perseguida, de hacer posible la representación directa del personal de dirección en la elaboración del laudo, justifica el petitorio y procede acceder al mismo.

De acuerdo a lo prevenido por el artículo 6.° de la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Desglósese del Consejo de Salarios instituído por decreto de 9 de diciembre de 1953 para la Industria del Fósforo (Grupo 13-D) al personal que desempeña cargos de dirección y créase para el mismo un Consejo independiente.

Art. 2.° Convócase a los trabajadores con cargo de dirección del grupo 13-D, a elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.° Fíjase 10 días, prorrogable hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones para el registro de listas, o para efectuar en las registradas, en virtud del decreto de 9 de diciembre de 1953 las modificaciones que impone el presente decreto.

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Saladero "La Caballada" de Salto y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Saladero "La Caballada" del Departamento de Salto.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 14 de octubre de 1948, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.° y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal (incluso el que desempeña cargos de dirección) del Saladero "La Caballada" (Departamento de Salto).

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte días (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Tambos, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la Institución de un Consejo de Salarios para Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Tambos, etc.

Resultando: El laudo dictado por el Consejo de Salarios anterior cuenta con la vigencia mínima que exige la ley para la procedencia de la nueva convocatoria y la F.U.E.C.I., organización peticionante, ha cumplido con los requisitos contenidos en las disposiciones vigentes relacionadas con la institución de Consejos de Salarios.

Considerando: Que no existiendo impedimento de índole legal que se oponga a la gestión en vista, corresponde acceder a lo solicitado; no obstante, el Poder Ejecutivo, al estudiar el agrupamiento, estima conveniente segregar los tambos a fin de, en oportunidad, disponer su estudio por un Consejo propio, debido a particularidades de esa actividad que fndamuentan y aconsejan ese apartamiento de la norma que se ha trazado y cumplido hasta el momento.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y

Atento a lo prevenido por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5.o, 6.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Mantequerías, frigoríficos tipo Modelo, y demás, comprendidos en el agrupamiento del artículo 1.o del decreto de 9 de agosto de 1951 (convocatoria anterior) con exclusión de los tambos, que se desglosan del grupo, las actividades que se cumplen en las empresas convocadas que por decisión expresa del Poder Ejecutivo integran la jurisdicción de otros Consejos de Salarios y el Personal de Dirección.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte días (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Panaderías, con plantas de elaboración, anexos, etc., de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las panaderías con plantas de elaboración de pan y sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de San José, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y arhívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE, PARA LAS PANADERIAS DEL DEPARTAMENTO.

El Consejo de Salarios, instituído por convocatoria del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 1952, para fijar las retribuciones mínimas a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección afectados a las panaderías con planta de elaboración de pan y sus anexos, dependencias y sucursales de este Departamento, San José, fallando en definitiva sobre el cometido que se le ha asignado y

Resultando: Que este Consejo se constituyó legalmente el 16 de junio de 1953, con la totalidad de sus miembros.

Resultando: Que a propuesta de los Delegados patronales se solicitó al Ministerio de Industrias y Trabajo, la designación de un Contador que estableciera los costos de producción de dicha industria, a objeto de tener una base que permitiera adoptar posición frente a las dispares opiniones de las delegaciones patronales y obreras, designación que efectuó el nombrado Ministerio oportunamente.

Resultando: Que el informe producido por el técnico designado se encuentra agregado a las actuaciones de este Consejo.

Resultando: Que los delegados del Poder Ejecutivo en base al referido informe, formularon la propuesta de que informa el acta del 8 de enero de 1954, que, contó con la probación de la delegación obrera, y

Considerando: Que ha tenido en cuenta el citado informe, y las disposiciones legales y las dictadas por el Poder Ejecutivo en la materia, este Consejo por mayoría,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar un aumento porcentual del 30 o|o (treinta por ciento) para los sueldos mayores de $ 150.00 y un aumento del 40 o|o (cuarenta por ciento) para los inferiores de $ 150.00 inclusive, sobre los sueldos laudados con fecha 8 de enero de 1951 y publicados en el "Diario Oficial" N.o 13.254, Tomo 181, con fecha 18 de enero de 1951.

Art. 2.o El Consejo deja expresa constancia de que los aumentos establecidos en este laudo, son difícilmente absorvibles por la Industria de la Panadería del Departamento, por lo que considera que las autoridades pertinentes debieran o podrían autorizar un aumento de seis centésimos el kilo de pan, atento a lo que resulta del informe producido por el Contador Asesor del Ministerio de Industria y Trabajo señor Benjamín Lefshykoff, con fecha 1.o de diciembre de 1953.

Art. 3.o Deja constancia asimismo que este laudo, por así haberlo resuelto el Consejo por unanimidad, entrará a regir el 1.o de febrero de 1954.

Art. 4.o Permanecerán subsistentes y por lo mismo sin ninguna modificación, las categorías y disposiciones generales que establece el laudo del 3 de enero de 1951 al que se hace referencia más arriba.

Art. 5.o Se firma en la Ciudad de San José a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro para ser elevado por nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, para su publicación y demás efectos, por intermedio de la Secretaría General de los Consejos de Salarios para su conocimiento.

Salvador Donato, Presidente. — José Luis Cabrera Ríos y Humberto García Soria, Delegados del Poder Ejecutivo. — Humberto Verde y Luis A. Barreto, Delegados Obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

Discorde: Por los fundamentos por que se expresan a continuación, los delegados patronales Luis A. Rodríguez Arias y José M. Mora: Los Delegados Patronales dejan expresa constancia que han votado discordes y adelantan que, en su oportunidad, apelarán este laudo en mérito a las siguientes consideraciones principales: 1.o Que los sueldos fijados por la mayoría del Consejo son extraordinariamente elevados en relación al costo de vida en el Departamento y por lo mismo no se ajustan a lo preceptuado por los artículos 1.o, 5.o y 17 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, desde que exceden con mucho el mínimo que permite al trabajador la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales.

2.o Que el rendimiento de las empresas y el costo de producción que soportan, oficialmente comprobados, no les permite absorber el exagerado aumento de salarios que en el laudo se consagra sin que antes se disponga una muy considerable suba del precio de los artículos que son el objeto de su actividad.

Salvador Donato, Presidente. — Eugenio A. Morales, Secretario. — Luis A. Rodríguez Arias y José M. Mora, Delegados Patronales.

9

Resolución. Se confirma la designación de Delegados de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

Visto el Oficio del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, por el que da cuenta de la sentencia número 582 proclamando miembros obreros titulares y suplentes ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Atento a lo que previene el artículo 4.o de la ley N.o 10681 de 10 de diciembre de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar miembros representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a los señores Isabelino Rodríguez y Omar Oldan, como titulares y a los señores Salvador Nicoll y Francisco Medina como suplentes en el orden preferencial.

2.o) Cometer al señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Esc. Julio Sanguinetti, dar posesión de cargo a los miembros proclamados.

3.o) Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

10

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Maldonado, grupos 5, 12, 14, 15 y 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal (incluso el que desempeña cargos de dirección) de la Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

11

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados obreros al Consejo de Salarios para las Fábricas de Dulce, Conservas de Frutas, Chocolate, etc., instaladas en el interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas obreras, para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de Fábricas de Dulces en General, Conservas de Frutas, Chocolate, etc. instaladas en el interior de la República.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre "La Rochense Limitada" y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1954.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE "LA ROCHENSE LIMITADA" Y SUS EMPLEADOS Y OBREROS.

En el paraje donominado "Paso de la Cruz", primera sección judicial del Departamento de Rocha, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora diez, ante el señor Inspector Departamental de Trabajo de Rocha, don Juan M. Borches y en presencia del escribano, don José Guruchaga Piñeyro, comparecen:

I) Los señores doctor Juan Carlos Pertusso y Orlando Amalio Mesías, en representación de la Empresa "La Rochense Limitada", cuyo Directorio integran, según contrato de constitución de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, otorgado en virtud de escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano don José Ramón Luna el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con el número dos del folio uno al nueve, en el referido año mil novecientos cuarenta y nueve, y

II) Los Empleados y Obreros de dicha Empresa, que en su totalidad firman la presente Acta, y manifiestan:

A) Que los Empleados y Obreros de la Fábrica de Ladrillos, Tejas, Ticholos y demás productos Cerámicos "La Rochense Limitada" instalada en este mismo paraje, propusieron con anterioridad al Directorio de dicha Sociedad, la concertación de un convenio colectivo de trabajo, referente a sueldos y salarios, renunciando así a formular solicitud de Consejo de Salarios, al que tenían derechos por haber vencido el término de vigencia del laudo que los amparaba.

B) Que el Directorio de "La Rochense Limitada", en sesión celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, resolvió aceptar dicha proposición de sus Empleados y Obreros y ofrecerles a estos un aumento del diez por ciento en los sueldos y jornales que actualmente perciben —aumento que estos aceptaron— facultando a sus Miembros, doctor Juan Carlos Pertusso y Orlando Amalio Mesías, para concertar y otorgar el convenio respectivo, y

C) Que habiendo llegado a un total acuerdo a ese respecto, convienen en ce-

lebrar un convenio colectivo de trabajo, de conformidad con la Ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y con sujeción a las bases siguientes:

Primera. La Sociedad "La Rochense Limitada", concede a sus Empleados un aumento del 10 o|o (diez por ciento), sobre los actuales sueldos, jornales y salarios que perciben de dicha sociedad, conforme al Laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Fábricas de Ladrillo, Grupo 12, de fecha 4 de marzo de 1952, publicados en el N.o 13.603 del "Diario Oficial" del 27 del mismo mes y año, en cuyo Laudo los expresados sueldos, jornales y salarios son los establecidos para las Fábricas instaladas entre 170 y 300 kilómetros de Montevideo, Radio N.o IV, el cual en todas sus demás partes y disposiciones se mantiene íntegramente, formando parte de este Convenio.

Segunda. El aumento acordado regirá desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y el presente convenio colectivo tendrá la duración mínima de un año a partir de esa misma fecha.

Tercera. Los representantes de "La Rochense Limitada" y los Empleados y Obreros declaran que este convenio queda sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia y en modo especial a la Ley número nueve mil seiscientos setenta y cinco de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y al artículo treinta y seis de la Ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Y para constancia se labra la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, la que se firma de conformidad en cuatro ejemplares del mismo tenor, para ser presentados al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dos en papel sellado de cincuenta centésimos y los otros dos en papel simple, a los efectos del Registro del presente Convenio en dicho Instituto, de su homologación por el Poder Ejecutivo y de su publicación en el "Diario Oficial", quedando autorizados los representantes de "La Rochense Limitada" doctor Juan Carlos Pertusso y señor Mesías, para cumplir en representación de la misma y en representación de los Empleados y Obreros que suscriben, las gestiones administrativas que corresponden, suscribiendo los escritos que fueren precisos.

Por "La Rochense Limitada": Juan Carlos Pertusso y Orlando A. Mesías. — Empleados y Obreros de "La Rochense Limitada": Juan Rivero, Gualberto Centurión, Vital Benito Montañéz, Eduardo Gómez, Julio M. Rivero, Leoncio Olivera, José Manuel Bonilla, José M. Granizal, Daniel Píriz, José Pedro Meoni, Simón Daoiz Otero, Ruben Granero, Rosalío José Carrero, Juan Tomás Meoni, Julio Quintana, Luis Alberto Vega, Adrián Vega, Peregrino V. Silvera, Andrés Horacio Díaz, Juan Angel Lamanna, Antonio Rivero, Pedro Analio Rodríguez, Ariel Pereyra, Pedro Píriz, Tomás Bonilla, Fidencio Lamanna, Alcides Nieto Larrosa, Luis Ramón Sosa, Maximino Correa, Alejandro Elías.

A ruego de Nicomedes Isabelino Fernández, Sabás Herrera, y Ramón Núñez (por no saber firmar:) Ruben Granera. — Juan M. Borches, Inspector.

Certifico: Que todas las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, previa lectura del presente instrumento, así como que los señores Nicomedes Isabelino Fernández, Sabás Herrera y Ramón Núñez, por no saber firmar rogaron al señor Ruben Granero, que lo hiciera a su ruego. — En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha arriba expresados. — José Guruchaga Piñeyro, escribano.

13

Resolución. — Se da por terminada la intervención de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 34 y se integra su Consejo Directivo.

Montevideo, 29 de enero de 1954.

Vistos; y Resultando: I) El Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 1953 decidió la intervención, por intermedio del Consejo Central de Asignaciones Familiares, de la Caja de Compensación Nº 34;

II) El Consejo Central se avocó a la adopción de las medidas adecuadas para la corrección de errores y procedimientos observados en los expedientes formados a raíz de las actuaciones realizadas por el propio Consejo y por la Inspección General de Hacienda, y con fecha 30 de Octubre de 1953, en documentado informe da cuenta de la gestión realizada y manifiesta: "que si bien prácticamente se ha logrado ya la reorganización funcional y financiera que la Caja requería, la consolidación de la misma hace necesario el pronto diligenciamiento de la elección de las nuevas autoridades, continuando la intervención por el Consejo Central hasta el momento en que ellos tomen posesión de cargo";

III) El Poder Ejecutivo atento a ello, y teniendo en cuenta el cese del mandato del Consejo Directivo de la Caja, convocó entonces a elecciones a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja para elegir representantes ante el Consejo Directivo y el Tribunal de Elecciones, con fecha 23 de Enero de 1954 comunica la sentencia Nº 599 proclamando los candidatos profesionales electos;

Considerando: que, en virtud de lo manifestado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en su doble carácter de interventor de la Caja y de Organismo Superior, de contralor y supresión del sistema, procede proveer de conformidad a lo aconsejado;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º Dar por terminada la intervención que cumple en la Caja de Compensación Nº 34, el Consejo Central de Asignaciones Familiares en virtud de la decisión del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Junio de 1953, agradeciendo los servicios prestados con ese motivo.

2º) Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 34, del siguiente modo:

Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja y presidente del Consejo Directivo, al doctor Ricardo Capeletti.

Delegados Patronales, titulares, señores Ramón Menéndez, José Santos y Joaquín Laitallade; y como suplentes, en el orden preferencial, a los señores, Antonio M. Trabal, Reimundo Menini, Frank H. Marshall, Ricardo Algorta Villegas, Aníbal S. Sanguinetti y Eduardo A. Vidal.

Delegados de los Trabajadores: señores Luis González, Wáshington Nión y Julio Audiffred, como titulares; señores Ferdinando Troche Ross, José Figueiras, Tomás Viera y Joffre Risso como suplentes, en el orden preferencial de los dos primeros titulares; y señores Pedro García y Enrique Soler, como suplentes del tercer titular.

3º) Cometer al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades de la Caja.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR R. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

14

Resolución. Se da por terminada la intervención de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares número 35, se designa Presidente para su Consejo Directivo y se dispone la convocación de suplentes de los Delegados patronales y obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1954.

Vista la lista de la Comisión Interventora en la Caja de Compensación número 35 solicitando se deje sin efecto la intervención que cumple en virtud de haberse adoptado las medidas tendientes a la normalización del Organismo.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo, por resolución de 19 de noviembre de 1952, designó la actual Comisión Interventora asignándole los cometidos que las disposiciones vigentes atribuyen a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación.

II) De las denuncias formuladas confirió vista al Consejo Directivo Titular el cual procedió a la evacuación de las mismas con fecha 23 de marzo de 1953. Recabado el pronunciamiento del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, llega a la conclusión de que si bien han sido probados los cargos, como no hay delitos que den mérito a la intervención de la Justicia, procede el cese de la intervención, yéndose a la reglamentación de la Ley N.o 11.618 a fin de que el Consejo Central de Asignaciones Familiares pueda ejercer la función de autoridad superior que los artículos 1.o y 2.o de la misma determinan.

III) El Poder Ejecutivo procedió a reglamentar la Ley con fecha 1.o de setiembre de 1953.

IV) En el ínterin, presentaron renuncia de sus cargos los representantes profesionales Contadores Armengol P. Font y señor Leonardo E. del Puerto venciendo el término del mandato del Delegado del Poder Ejecutivo.

V) Estando próximo por caducar el mandato de los restantes representantes profesionales, el Ministerio adoptó las medidas tendientes a la concentración de los convenios prevenidos en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944 para la elección de autoridades.

VI) Recabada la opinión correspondiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares respecto a la oportunidad del cese de la intervención, este Organismo se expide manifestando que procede la regularización de la administración de la Caja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Considerando: I) Que las medidas adoptadas por la intervención han permitido la reorganización de la Caja, en los puntos que fueran observados en oportunidad de disponer el Poder Ejecutivo su intervención.

II) Que, en virtud de ello, y de haberse trazado normas de contralor que aseguran el desenvolvimiento regular del servicio, existe conveniencia en hacer cesar la Intervención designando el representante del Poder Ejecutivo ante la Caja y disponiendo la convocatoria de los suplentes de los miembros profesionales renunciantes.

Por lo expuesto: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

Con la opinión favorable del Consejo Central de Asignaciones Familiares; y de la Comisión Interventora en la Caja de Compensación N.o 35,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Dar por terminada la intervención que cumple en la Caja de Compensación N.o 35 la Comisión Interventora nombrada el 19 de noviembre de 1952, agradeciendo a sus integrantes, contador Coronel Raúl P. Moreno, don Alfredo R. Basso y don Fernando R. Fernández, los servicios prestados con motivo del cumplimiento del cometido.

2.o) Designar Delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja y Presidente del Consejo Directivo de la misma al doctor Homero Clara.

3.o) Cometer al Consejo Central de Asignaciones Familiares la convocatoria de los suplentes de los Miembros renunciantes representantes de los sectores profesionales y, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al Presidente que se designa por el numeral 2.o y Miembros que se convocan en virtud del presente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

15
INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de enero de 1954:

Industria de la Construcción de la Capital

Exímese de la obligación del desempeño del cargo de Miembro de los Consejos de Salarios, a los señores, Arquitecto Gustavo Méndez Schiaffino y Contador Omar R. Freire.

Desígnase miembros de los Consejos de Salarios instituídos para la Construcción del Departamento de Montevideo (Grupo XII) a los señores Ingeniero José L. Buzzetti y Contador Aramis Nardi-ni Núñez.

Industria Metalúrgica

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios, al ingeniero Antonio De Anda, don José A. Porro y Cr. Armando J. Staricco.

Comercio e Industria de Florida

Nómbrase delegados patronales de oficio, en sustitución de las personas designadas por decreto de 9 de Diciembre de 1953, a los señores: José Trigo y José P. Peluffo, como titulares, y señores Héctor Canclini, Cartaúl Aloy Armando Talto Lorier, Francisco Passarella, Esc. Gabriel Musto Baleta y doctor Alberto Dibarboure; como suplentes.

Comercio e Industria de Cerro Largo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al doctor Rincón Artigas y señores Edmundo Pica y Beraldo L. Nicola. Nómbrase representantes patronales, de oficio, a los señores Roberto Ferrari y José D. Defilippo, como titulares; y señores Eulogio R. Machado, Miguel Garate, Emilio Martínez y Antonio Licha, como suplentes.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 27 de enero de 1954.

1044—Se acepta la renuncia presentada por el Subdirector de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Gualberto Liborio Morera Muro, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo próximo pasado.

1045—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Angel Antonio Agrasso.

1046|47—Se deja sin efecto la resolución de 30 de octubre próximo pasado, por la que se suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Zelmar Justo Ferreira Sosa, debiéndosele retener al referido empleado los medios sueldos equivalentes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1048—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "Industria Papelera Uruguaya S. A.", 50.000 hojas de papel de copia con destino a sus oficinas, por la suma de pesos 237.50, que se atenderá con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, ejercicio 1953.

1049|50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a las firmas "General Electric S. A." y "Philips del Uruguay S. A.", diversas lamparillas con destino a las oficinas del Cuerpo de Bomberos Central, por un total de $ 856.00, que se atenderá con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

1051—Se dispone que la Contaduría general de la Nación liquide y si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, por $ 2.488.57 con cargo a los recursos arbitrados por ley de 15 de agosto de 1943 "Para pago de expedientes en trámite hasta el ejercicio 1946, inclusive", importe de las cuentas que la expresada Jefatura quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1946, por obligaciones contraídas y que no le fué posible saldar, por carecer de disponibilidades en sus correspondientes rubros de gastos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de enero de 1954.

1526—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Vera, del cargo de Perforador de 1.ra Categoría de la Imprenta Nacional.

1528—Déjase sin efecto la resolución de fecha 29 de setiembre de 1953, que anuló la autorización concedida a la Dirección General de Correos con fecha 28 de abril de 1952, para suscribir un contrato de arrendamiento con el señor Carlos E. Juele, del local que ocupa la Sucursal de Correos y la Oficina Telegráfica de La Paz, Colonia Piamontesa (Departamento de Colonia), en la suma de $ 30.00 mensuales, hasta el 28 de febrero de 1955; y autorízase al referido Instituto para proceder a la suscripción del mencionado contrato.

1529—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para exportar con destino a Estados Unidos de América, en calidad de muestra sin valor, hasta la cantidad de doce (12) cubiertas y veinticuatro (24) cámaras para bicicletas.

1530—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 1952, a elevarse a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 1.022.40, y que una vez arbitrados los recursos pertinentes practique una liquidación talonaria por dicha suma, a favor del Ministerio de Industrias y Trabajo, a efectos de abonar la cuenta que le adeuda a la firma Homero A. de León S. A., por concepto de diversas reparaciones efectuadas en el automóvil oficial N.o 3378, desde agosto a diciembre de 1952.

1531—Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la firma Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A., contra el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1953, que autorizó con determinadas condiciones, una importación de azúcar crudo; y mantiénese, en todos sus términos, el referido decreto.

1532—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 7815, formulada por el señor Rubens Machado Carvalho, para "Una cunita desarmable para campo".

1533—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7801, formulada por el señor Angel Carbone, para "Nuevo tipo de bloque".

1534—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7435, formulada por el señor Eric Reinhold, de Suecia, para "Mejoras en Construcción".

1535—Desestímase la solicitud de inscripción de la marca "Precisa", Acta N.o 45.582, formulada por Precisa S. G. de Suiza.

1536—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7097, formulada por los señores Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires (R.A) para "Procedimiento para deshidratar substancias varias".

1538—Concédese a la firma Lino Textil S. A., exoneración por el término de 10 años a contar del 15 de mayo de 1951, del pago de la patente de giro correspondiente a su establecimiento industrial ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, destinado a la fabricación de piolines y cuerdas de lino.

1540—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, liquide las planillas presupuestales a favor del Consejo

Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, correspondientes al mes de diciembre de 1952, por las sumas de pesos 29.052.00 y $ 12.340.55, respectivamente.

1541—Resolución haciendo lugar al recurso de revisión interpuesto por la firma "Fertex S. A." y dejando sin efecto la intimación de pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex-obrero señor Sandalio Muniz.

1542—Déjase sin efecto la resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Dolores, de 8 de junio próximo pasado, por la que se intimó a la firma Viuda e Hijos de Juan B. Piazze a pagar la suma de pesos 1.344.22 por concepto de indemnización a estibadores que fueron utilizados en la operación de alije del buque nacional "Don Pedro", el 24 de abril próximo pasado.

1543—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 19 de agosto de 1952, por la que se intimó a la firma Emilio Alonso e Hijos el pago de los descansos intermedios de treinta minutos, reclamados por los obreros de su establecimiento que han trabajado jornadas de horario continuo.

1544—Confírmase la resolución de 22 de setiembre de 1953, por la que se confirmó la fecha 29 de junio de 1953, dictada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que intimó a la firma Compañía Primus del Uruguay el pago de las diferencias de sueldos reclamadas por su empleado señor Raúl Loustau.

1545—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso cargos de dirección) del Saladero "La Caballada" (Departamento de Salto).

1546—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal (incluso cargos de dirección) de la industria y el comercio del Departamento de Rivera.

1547—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Mantequerías, Frigoríficos tipo Modelo. y demás comprendidos en el agrupamiento del artículo 1.o del decreto de 9 de agosto de 1951, con exclusión de los tambos, que se desglosan del grupo, las actividades que se cumplen en las empresas convocadas que por decisión expresa del Poder Ejecutivo integran la jurisdicción de otros Consejos de Salarios, y el personal de dirección.

1548—Acéptase la renuncia presentada por el señor G. Orlando Vigna M., del cargo de Presidente de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 18, del Transporte; y desígnase en su sustitución al señor Carlos Ribeiro.

1549—Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 29, de las Industrias Gráfica, del Papel y del Cartón, y Presidente de la misma, al Coronel (R) don Rogelio Otero.

1550—Decreto nombrando Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, al escribano don Alvaro Marín Fernández.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 26 de enero de 1954.

1556—Autorízase a la firma Bertazzoni y Lorio S. A. para transferir a la razón social Campiglia y Sommaschini S.A. 22.000 kilos de cinc en láminas sin pulir, importado en franquicias aduaneras en carácter de materia prima.

15557—Concédese a la firma Manuel Guelfi y Cía. S. A. un nuevo plazo para el cumplimiento de la exportación, que le fué autorizada con fecha 23 de junio de 1953, de los refrigeradores eléctricos, con destino a Estados Unidos de América.

1558—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Lindolfo Moreira, en la suma de pesos 40.00 mensuales, el alquiler de una finca de su propiedad situada en la localidad de Achar (Departamento de Tacuarembó, para sede de la Sucursal de Correos de la Misma.

1559—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar a $ 40.00 mensuales la partida de $ 76.00 que tiene asignada para alquilar la Sucursal de Correos de San Bautista (Departamento de Canelones).

1560—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con la firma Nelson A. Viglione el arrendamiento de un equipo de alarma automático, a instalarse en la Sucursal de Correos A-2 por un alquiler de $ 15.00 mensuales.

1561—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóviles marca "Dodge", por la suma de $ 30.00.

1562—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóvilels por las sumas de $ 6.75 y $ 23.19.

1563—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóviles marca "Fordson", por la suma de pesos 264.00.

1564—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 24.00, a efecto de abonar igual cantidad al señor Wilfredo Silvera por servicios prestados como reemplazante del Cartero titular en la Administración de Correos de Rocha, en junio de 1951.

1565 y 1566—Decreto reglamentando la prestación de garantía por parte de los funcionarios de la Dirección General de Correos que custodian y|o conducen fondos y valores en valijas cerradas, no manipulando los mismos en ninguna de las etapas de las tareas a su cargo.

1567—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cuprama", acta número 63.367, formulado por Campomar y Soulas S. A.

1568—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 8172, formulada por el señor Ricardo Rivas Aboal, para "un producto especial para la limpieza de superficies pulidas especialmente lentes, cristales y espejos".

1569—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 5511, formulada por The Faultless Manufacturig and Co., de Estados Unidos de América, para "Mejoras en bandas para prendas de vestir".

1570—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para reexportar con destino a Alemania 16 pistones de hierro fundido, 4 pistones de reserva y aros correspondientes, 2 escariadores completos con su equipo de manejo y un equipo de suspensión para motores.

1571—Decreto prorrogando la facultad concedida al Ministerio de Industrias y Trabajo para declarar definitivos los provisorios otorgados para el abastecimiento de buques y para exportaciones, a efecto de comprender en tales facultades los permisos acordados hasta el 31 de enero de 1954.

1572—Concédese a la firma Bosch y Cía. un nuevo plazo para la exportación temporaria con destino a Estados Unidos de América, de un velocímetro, autorizada por resolución de 16 de junio de 1952.

1573—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 8.169, formulada por el señor Luis Andrés Barrot de Buenos Aires (R. A.), para "Prenda higiénica".

1574—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 7507, formulada por el señor Roberto Vilarrubí, para "Mejoras en calzados tipo cazadora y borceguí".

1575—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 7927, formulada por el señor Mario Besio, de San José, para "Nuevo sistema de trasmisión de energía".

1576—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.° 7.772, formulada por el señor Armando Pintos, para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocerías".

1577—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóviles marca "Fordson" por la suma de $ 16.72.

1978—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Elena Corbi Metallo, del cargo de Jefe de Departamento del Ministerio de Industrias y Trabajo.

1979—Idem, por el señor Sixto Puga Prego, del cargo de Gerente Administrativo del Instituto de Química Industrial.

1580—Idem, por el señor Antonio Alonso Adami, del cargo de Oficial 2.° del Instituto de Química Industrial.

1581—Idem por la señora Ana Socias de Gavalhaes, del cargo de Oficial 4.° de la Dirección General de Correos.

1582—Idem, por el señor Elbio Abondanza, del cargo de Jefe Administrativo del Instituto Geológico del Uruguay.

1583 y 1584—Decreto autorizando a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo para subscribir, en representación de la República, "ad referendum" de su aprobación por el Poder Legislativo, el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la ejecución de un Programa Cooperativo de Productividad Industrial.

1585—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para invertir, de la partida de $ 30.000.00 que le asigna el artículo 244 de la ley N.° 11.923 de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, hasta la suma de pesos 25.873.00 en la adquisición de muebles y útiles para el referido Organismo.

1586—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada para ocupar el cargo de Jefe de la Sección Reclamaciones (Abogado) en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por resolución de 11 do diciembre de 1953, es Julio Agustín Prat y no Julio Agustín Pratt, como se estableció por error.

1587—Acéptase la renuncia presentada por el señor Tomás Abero, del cargo de Clasificador de la Dirección General de Correos.

1588—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix López, del cargo de Clasificador de la Dirección General de Correos.

1589—Resolución haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma "Noé C. Compagnoni y Cía." y deja-

do sin efecto la multa impuesta por resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 3 de julio de 1952.

1590—Confírmase la resolución de fecha 12 de mayo de 1953, por la que se confirmó la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 21 de febrero de 1952, que intimó a la empresa José C. Cadenazzi S. A. el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex empleado don Julio C. Araújo.

1591—Confírmase la resolución de fecha 5 de mayo de 1953, que ratificó la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 27 de octubre de 1952, que impuso a la empresa Cándido Comesaña el pago de las diferencias de salarios reclamadas por el señor Severo Posadas.

1592—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 20 de octubre de 1953, que impuso a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. una multa por infracción a la ley N.° 10.684, de 17 de diciembre de 1945.

1593—Confírmanse las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fechas 26 de mayo y 4 de noviembre de 1953, que impusieron a la firma The Montevideo Trading Co Ltda. S. A. dos multas por infracciones a la ley número 5.350, de 17 de noviembre de 1915.

1594—Desestímase el recurso deducido por la firma Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (CIPASA), contra la resolución de 27 de octubre de 1953, que confirmó la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 4 de mayo de 1953 sobre categorías y salarios del personal inspectivo de su establecimiento.

1595—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 26 de agosto de 1953, por la que se dispone intimar a la firma Foto Faig que debía regularizar la categoría y salarios de la vendedora señorita Haydée Lirios.

1596—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 22 de abril de 1953, por la que se intimó a la firma Carrau y Cía. S. A. el pago de las licencias de sus empleados remunerados en todo o en parte a comisión, en la forma prescripta por la ley N.° 10.684, de 17 de diciembre de 1945 y sus decretos reglamentarios de 8 de enero de 1947 y 4 de setiembre de 1948.

1597—Decreto derogando el artículo 2.° del de fecha 9 de octubre de 1935, que dispone que los morosos en el pago del impuesto de Pensiones a la Vejez, transcurrido un año del impuesto devengado, caerán en las penalidades que determine el artículo 16 de la ley N.° 6.874 de 11 de febrero de 1919.

1598—Rectifícase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 19 de noviembre de 1952, por la que se aplicó a la firma Urwitz y Cía. una multa de $ 120.00 más $ 27.60 en concepto de reposición de timbres, en el sentido de rebajar dicha multa a la suma de $ 55.20; y exonérase totalmente a dicha firma del pago del recargo a que se refiere el numeral 1.° de esta resolución, en mérito a haber sido pagado el impuesto con anterioridad al 30 de mayo ppdo.

1599—Resolución designando Miembros representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Cueros, Lanas y Afines.

1600—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 21 de setiembre de 1952, que intimó a la firma Casa Cardellino Ltda. el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex empleada señorita Elba Masserini.

1601—Decreto nombrando delegados patronales de oficio ante el Consejo de Salarios para el comercio y la industria del Departamento de Florida, en sustitución de las personas designadas por decreto de 9 de diciembre de 1953.

1602—Decreto eximiendo a los señores arquitecto Gustavo Méndez Schiaffino y Cr. Omar R. Freire, de la obligación del desempeño del cargo de miembros de los Consejos de Salarios para la Construcción; y designando en su sustitución a los señores Ing. José L. Buzzetti y Cr. Aramio Nardini Núñez.

1603—Decreto desglosando del Consejo de Salarios instituído por decreto de 9 de diciembre de 1953, para la Industria del Fósforo —Grupo 13-D—, al personal que desempeña cargos de dirección y créase para el mismo un Consejo Independiente.

1604—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal del comercio y la industria del Departamento de Rocha, con exclusión de las actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

1605—Decláranse miembros representantes de los trabajadores ante la Caja de Compensación N.o 28, al señor Manuel Fernández y a la señora Nicolasa Berthet, como titulares, y a los señores Haedo Ebole, Rodolfo Huici, Gutemberg Martínez y Tomás Aquino Perugorria, como suplentes.

1606—Prorrógase por el término de noventa días la autorización y cometidos otorgados al Jefe del Departamento de Previsión de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ingeniero Nelson González Maceda, por resolución de 7 de julio de 1953, para hacer uso de la beca otorgada por el Instituto de Asuntos Interamericanos en el campo de la Seguridad Industrial.

1607—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir, en licitación pública, hasta 40.000 frascos de vidrio para envasar la miel y aceitunas cuya compra le fué cometida por resoluciones de 24 de marzo y 1.o de diciembre de 1953.

1608—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

1609—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Industria Metalúrgica.

1610—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Cerro Largo.

1611—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Hospitales, Clínicas y Sanatorios Particulares (Grupo IV).

1612—Decreto fijando a partir del 1.o de enero de 1954 en once pesos ($ 11.00) por uno y dos beneficiarios y en doce pesos ($ 12.00) por más de dos beneficiarios a cargo de los atributarios a que se refiere la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, la asignación familiar y unitaria mínima en todo el territorio de la República.

1613—Pasando a prestar servicios al Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, al funcionario de la Dirección de Agronomía señor Lionel Yerbea.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comedines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

60ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 21 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley, que dispone la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria. — Carpeta 1215. — Repartido 132.

1

Siendo la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala de Sesiones, los señores senadores: **Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chouby Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Puig Larravide, Raffo Frávega y Rodríguez Larreta.**

Fuera de hora, los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Chiarino, Manini Ríos, López Toledo, Silveira Zorzi y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Batlle Pacheco, Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.**
Con aviso, los señores senadores **Arrillaga Safons, Carballo, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Mochó (Amestoy de) y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueban los textos definitivos, dados a los Acuerdos Básico y Suplementario N.o 1, suscritos entre el Gobierno de la República y la UNESCO, con fechas 19 de noviembre de 1952 y 28 de agosto de 1953, relativos a la prestación de ayuda técnica por parte del citado Organismo y, dentro del programa de esa ayuda, a la creación de un Centro Bibliográfico en el seno de la Biblioteca Nacional. (Carpeta 1387).
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica haber dictado una resolución, exonerando del pago de los derechos de aduana y adicionales correspondientes a 150 toneladas de fariña, adquiridas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta 1390).
—Téngase presente.
Y la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a diversos gastos y pagos, resueltos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las que no fueron tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo. (Carpeta 1381).
—Téngase presente y repártase.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que presta la iniciativa constitucional al proyecto de ley del señor senador don Angel María Cusano, por el cual se arbitran recursos tendientes a paliar los perjuicios que causa la sequía en la zona norte del país. (Carpeta 1280).
—A la Comisión de Fomento.
El Ministerio de Hacienda remite informes del Banco de la República, relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Carlos Manini Ríos, sobre la comercialización de la cosecha de trigo del período 1951-52. (Carpeta 1328).
—Pasen a disposición del señor senador Manini Ríos.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor A. Carlos Cutinella sobre las denuncias del periódico "Centenario" de Cardona, referentes a propaganda política en una escuela rural del Departamento de San José. (Carpeta 1342).
—Pase a disposición del señor senador Cutinella.
Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en el pedido de venia para exonerar de su cargo al Guardián de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", señor Leonidas Sellanes, la Comisión de Asun-

tos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1216).

—Devuélvanse a dicho Poder.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se declaran feriados para el Departamento de Lavalleja, los días 22, 23 y 24 de octubre de 1953. (Carpeta 1357).

Por la que se autoriza al Banco de la República para donar lotes de terreno a la Intendencia de Salto, con destino a la ampliación del "Parque Solari" de aquella ciudad. (Carpeta 1325).

Por la que se declara que, para los ascensos a otorgarse en el Ejército y la Armada, con fecha 1.o de febrero de 1953, para llenar vacantes producidas por aplicación de la Ley de 13 de febrero de 1952, no será exigible la realización del Curso de Pasaje de Grado. (Carpeta 1306).

Por la que se sustituye el número del decreto de la Junta Departamental de Maldonado, relacionado con la emisión de una deuda pública municipal por un monto de pesos 3:000.000.00, con destino a pavimentación. (Carpeta 1270).

Por la que se considerará como parte integrante del sueldo, las partidas que las instituciones afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias, liquiden a sus empleados u obreros para el pago del alquiler de su casa-habitación. (Carpeta 1373).

Por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 4.000.00, como colaboración al Comité Patriótico de Paso de los Toros, para los festejos del Cincuentenario de esa Villa. (Carpeta 1361).

Por la que se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que, por la cantidad de $ 65.000.00, contratará con la Caja Nacional de Ahorro Postal. (Carpeta 1278).

Por la que se amplía la Deuda Unificada 1932, a efectos de abonar la suma que se adeuda al señor Olegario Da Silveira. (Carpeta 1326).

Y por la que se autoriza al Gobierno Departamental de Tacuarembó a aplicar el impuesto a los terrenos baldíos de dicho Departamento. (Carpeta 1359).

—Archívense.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 22 de octubre de 1953 y 13 de enero de 1954, en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera. Carpeta 1368).

—Archívese.

La Junta Departamental de Salto remite un telegrama, por el que solicita la pronta sanción del proyecto de decreto que acuerda a ese Gobierno Departamental la anuencia Constitucional para emitir un empréstito hasta por la cantidad de $ 500.000.00, con destino al pago de deudas y obligaciones contraídas por administraciones anteriores. (Carpeta 1345).

—A sus antecedentes.

El Congreso de la República de Guatemala, remite un telegrama relacionado con la situación imperante en la Guayana Británica. (Carpeta 1389).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Consejo Nacional de la República de Polonia, remite una nota relacionada con la destitución del Cardenal Primado de ese país .(Carpeta 1388).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor Manuel Rosé, presenta un escrito solicitando que el Senado adquiera un cuadro del General Fructuoso Rivera de que es autor. (Carpeta 1266).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo devuelve los antecedentes del pedido de venia de destitución del Mensajero del Servicio de Trasmisiones, señor Luis C. Marchelli, que le habían sido remitidos a los efectos de darle vista al interesado. (Carpeta 1030).

—A la misma Comisión.

3

La Mesa informa que dado el incumplimiento de la Imprenta Nacional, de su obligación de publicar el Boletín Informativo de las sesiones del Senado, se propone contratar las publicaciones del mismo con una imprenta particular.

4

Asimismo pone en conocimiento del Cuerpo que ha concertado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la realización de una sesión el próximo 28 del corriente, a los efectos de oir los informes del mismo sobre las razones por las cuales no se han efectuado todavía las designaciones de funcionarios en la Secretaría de Estado a su cargo.

5

La señora senadora doctora Juana Amestoy de Moché, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar resolución por falta de quórum.

6

No habiendo más asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

PLINIO VICTOR ARECO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Febrero 6

61ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 28 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre los motivos que han impedido hasta el presente, realizar los ascensos de los funcionarios de esa Secretaría de Estado con aplicación de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

1

Siendo la hora 17 y 55 minutos entran a Sala los señores senadores: Barrios Amorín, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Manini Ríos Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Viña, Raffo Frávega, Puig Larravide y López Toledo.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores, Haedo, Vidal (Pinto de), y Vignale.

Con aviso: los señores senadores, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Charlone, Chiarino, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

La Cámara de Senadores ha sido citada para oír los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre los motivos que han impedido hasta el presente realizar los ascensos de los funcionarios de esa Secretaría de Estado con aplicación de la Ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo tomo la palabra, señor Presidente, porque parece que es de rigor que los interpelantes inicien el debate.

El señor Ministro, sin duda, debe haber obtenido la información de cómo se desarrolló el episodio que determinó que el Senado llamara al señor Ministro para obtener las declaraciones pertinentes, porque había causado asombro en el Senado la demora con que fueron realizadas las promociones en el Ministerio a su cargo; y, el que habla, en una reiteración de solicitud de informes expresó concretamente que ello se debía a la desidia del Consejo Nacional de Gobierno, en realizar esa tarea tan fundamental y que ocasionara tantos perjuicios y tantos trastornos.

Creemos que interesa a la opinión pública conocer en detalle el por qué se mantuvo en una situación tan incómoda durante tanto tiempo a un tan gran número de funcionarios, tan gran número en forma relativa, porque el número de dos mil y pico de funcionarios que pertenecen al Ministerio de Ganadería y Agricultura es infinitamente menor que los que agrupan tanto el Ministerio de Defensa Nacional como el de Salud Pública, los que pudieron solucionar en el lapso de un mes aproximadamente, todos sus problemas. En cambio el Ministerio de Ganadería y Agricultura desde el 1.o de mayo, —fecha en que empezó a regir el Presupuesto,— recién en la noche de ayer, sus funcionarios pudieron contar con cierta tranquilidad desde que habrían en adelante de percibir sus remuneraciones.

No quiero abundar en detalles en los que el señor Ministro será explícito y nos satisfará, sin duda, en el deseo que tenemos de saber porqué fué necesario tanto tiempo para cumplir un acto que todos estimamos que pudo ser realizado en el mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: las primeras palabras del Ministro deben ser para justificar la demora con que concurre al Senado. La justificación también tiene relación con los motivos de la interpelación. Cuando fuí consultado para fijar la fecha de mi concurrencia a Sala para dar las explicaciones que requería el señor senador interpelante, no opuse objeción a la fecha que se fijara señalando la necesidad única de que se esperara hasta el fin de esa semana, porque se suponía que en el correr de ella habrían de considerarse las planillas que motivaban la total absorción de mi tiempo.

Además es un concepto que los señores senadores deben tener muy en cuenta mi modestísimo origen de legislador en el período pasado, lo que me lleva a colocarme en una posición de absluto respeto para esta rama del poder público.

De manera que no puede tomarse como una actitud desconsiderada ni descortés una demora, que puede interpretarse a esta altura de los hechos como el deseo de venir con una jornada cumplida a decirle al señor senador, ya están hechas las cosas, las explicaciones huelgan.

Yo considero que lo acaecido en la tarde de ayer no modifica para nada el planteamiento, ni siquiera la posición del Ministro; que las explicaciones son tan necesarias ahora como antes, y por eso me afanaré de darlas en la esperanza de lograr la satisfacción del Senado.

En primer término debo expresar que la estructuración del Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Ministro tuvo una actuación inicial referente a la planificación que después fué un poco, sino destruída, por lo menos modificada en muchos de sus sectores sin haber podido tener la presencia permanente en las deliberaciones de las respectivas comisiones por sucesos que se relacionan con la vida física del Ministro, que lo apartaron en un momento de mucho interés de ese trabajo que hubiera permitido con su vigilancia directa alguna creación o alguna desviación de lo que consideraba la línea fundamental a contemplar en el Presupuesto.

Cuando finalmente fué sancionada la Ley de Gastos, el Ministro, la primer tarea que tuvo a realizar fué la de hacer una comparación entre lo que había salido del trabajo legislativo y lo que él planeara en la etapa inicial. Para eso hubo necesidad de insumir muchas jornadas. Sería esa quizá la primeta etapa que contribuyó a crear ese malestar que no sólo se produjo en el Poder Legislativo del país, sino que trascendió a la calle, que fué motivo de quejas de muchos funcionarios, que dió intervención a la prensa de nuestro país y motivó, inclúso, algún pedido formulado por el propio Ministro para que se tuviera un poco de tranquilidad para juzgar las cosas una vez que estuvieran realizadas.

El presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podía tener la forma fácil de canalizarse que tuvieron los de otros Ministerios y en especial los que ha citado el señor senador.

Todos sabemos que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no había tenido hasta la fecha ningún presupuesto. Solamente por una ley especial se había creado la planilla de los profesionales; pero el resto de la arquitectura del Ministerio derivaba del traspaso de otros Ministerios, y éste cuando se creara se hizo en forma tan desarticulada que motivó la necesidad para algunos Ministros anteriores de ir incorporando servicios, incorporación que se hizo siempre tratando de atender las necesidades de nuestra función, que no siempre contó con el aplauso público y que motivó en muy distintas oportunidades intervenciones legislativas, algunas de sello bastante firme en el sentido de las críticas.

El Ministro se encontró de esa manera con una estructura de hecho cuya supervisión sobre la estructura legal creada era un hecho sumamente difícil por no decir imposible.

Fueron muchas y muy amargas las jornadas cumplidas para poder dar satisfacción a los anhelos de todos los funcionarios en función de la realidad legal creada. Podría citar muchos casos para llevar la evidencia al Senado de la verdadera tragedia que debió vivir el Ministro para realizar ese arreglo. Pero antes deseo hacer conocer la forma en que orienté mi gestión.

Se ha dicho, en forma pública, que el Ministro debió llamar al señor Subsecretario y, con los asesoramientos de los Jefes de los Servicios, realizar ese trabajo. No creo que haya ninguna norma que me fije esa obligación. Yo seguí otro camino; y si tuviera que volver a vivir este episodio de la vida administrativa del país, tengo la certeza de que procedería en la misma forma.

Sin formular cargos a ninguno de los antecesores que pasaron por esta Cartera, tengo la seguridad de que ninguno de ellos pudo mantener una permanente obsesión de conocer lo que era su Ministerio por dentro, en forma tan ahincada, como la que mantuvo el Ministro que está haciendo uso de la palabra.

Creo haber logrado ese propósito, y utilicé para realizarlo todos los informes que me pudieron dar los jerarcas de los Servicios y los Jefes de las respectivas Direcciones y, como único elemento de colaboración, a un funcionario de carrera, de una gran jerarquía funcional y moral que tiene, en el funcionariado de la República, una posición de primer plano ganada a base de servir, con un desinteresado espíritu de honradez, los intereses públicos.

Actué con el señor Director General del Ministerio a mi cargo, porque sabía que nadie, en el Ministerio lo conocía como él; porque estaba seguro, absolutamente seguro, de que tenía en él el asesoramiento más estrecho y más firme en la función, por haber sido éste un funcionario de carrera que realizara, dentro de esa Secretaría de Estado, todo lo que es más saliente en la vida administrativa.

Además, el Director General del Ministerio no pertenecía al sector político que yo integro. Es un funcionario que milita en otra tendencia política, por lo que me daba lo que yo consideraba una tranquilidad extraordinaria y me facilitaba el camino, ya que me permitía la certeza de que quien estuviera cerca de mí, siendo perfecto desde el punto de vista moral, siendo perfecto desde el punto de vista político, y siendo perfecto desde el punto de vista administrativo, no iba a provocar en mí la influencia que produce en el espíritu la afinidad en la doctrina política. Esto lo expreso, porque sin llegar a la certeza de que se puedan hacer discriminaciones, aún con el celo de buscar determinaciones justas, más allá de lo que es el freno que pueden tener los hombres para evitar las desviaciones, más allá de todos los contralores, pueden haber razones que desvíen y que yo creía, de esa manera definitivamente alejadas.

Con el señor Director General realizamos una afanosa búsqueda de antecedentes. No es muy feliz la posición del Ministro que debe venir a decir al Senado que si hubiera sido imprescindible sacar de las fichas o del archivo en el que se regula la actividad funcional de cada uno de los funcionarios, los elementos necesarios para orientarse, hubiera estado incapacitado para realizar ese trabajo.

Yo repasé con un minucioso espíritu de encontrar elementos, una a una, todas las fichas del funcionariado que presta servicios en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Con estas fichas y con los padrones fundamentales, no era posible hacer un trabajo que respondiera a la ansiedad pública. Tampoco era posible con los informes suministrados personalmente al Ministro y al Director General por los Jefes de las dependencias. Fué necesario una interminable secuela de consultas para llegar a la tenencia de una información definitiva que permitiera orientar la acción del Ministro.

Pero con toda esa labor no desaparecían las dificultades. Las planillas no habían tenido una integración que racionalizara, como pretendía el Ministro, lo existente a lo que se creaba, para que el transporte de una cosa a la otra se pudiera hacer sin inconvenientes.

Podría citar, a título de ejemplo, la circunstancia de que en los servicios del interior del país, en las Agronomías Regionales, en los Servicios Veterinarios, por las distintas transformaciones ocurridas en el curso del estudio de esas planillas, no encontrábamos con que había un déficit de cargos, que eran, para las Agronomías, aproximadamente 15 y para las Inspecciones Veterinarias un número parecido.

Podría argumentarse que las razones que yo dí al comienzo me inhiben de insistir sobre el particular. Muchas jornadas de desasosiego debí vivir para encontrar la fórmula que realizara la posibilidad de cumplir con los deseos de los legisladores y del Poder Ejecutivo, en el sentido de que no quedara fuera de las planillas ningún funcionario en actividad. Pero era muy difícil poner dentro de un continente en déficit un contenido mayor. Era tan difícil que fué necesario torcer y retorcer posibilidades para buscar en las distintas planillas del Ministerio la ubicación que contemplara a todos, que contemplara, con el máximo de aproximación, a la justicia perfecta, las remuneraciones que tienen los funcionarios, las nuevas remuneraciones que iban a recibir, que hiciera atención al factor antigüedad, al factor jerarquía y al factor capacidad, que puede ser independiente de los dos anteriores.

En el curso de estos trabajos, el Ministro debió hacer otro paso por un sanatorio de la ciudad de Montevideo, episodio que comento sólo para dar una idea de cual era el estado personal de este Secretario de Estado en estas circunstancias.

Cuando el especialista que lo atendía le preguntaba a qué atribuía el origen de sus malestares, yo le contestaba que era por la búsqueda ansiosa de elementos para evitar injusticias.

Aunque parezca una redundancia y una forma pretendidamente galana de decir a los señores senadores que yo quería hacer justicia, es evidente que debo decirlo hoy.

Estoy actuando en un Ministerio por una de esas circunstancias felices o infelices que en la vida de los hombres ponen las cosas de la política, sin ninguna personal apetencia y sin ninguna personal ambición, pero muy desesperado de poder conservar el concepto de hombre justo que traje al Ministerio y que no quería hipotecar en determinaciones precipitadas que permitieran a la luz de informaciones insuficientes o de trabajos desarrollados sin la debida minuciosidad, que transformaran esas arquitecturas que se van creando siempre en las dependencias públicas, donde puede haber sectores influyentes o círculos que decidan y realicen más que lo que yo anhelaba, que era una justicia integral; justicia de círculo o de sectores o satisfacción de ambiciones de sectores que yo consideraba legítimas, pero que deben estar, desde luego, pospuestas a lo que son ambiciones generales, de hacer justicia en el máximo rango y al mayor número posible.

De esta manera llegamos a proponer al Consejo Nacional de Gobierno, hace ya algún tiempo, lo que era la fórmula encontrada, para que el presupuesto, donde figuraban en una larga lista de salarios iguales, de sueldos iguales, funcionarios con ingresos que difieren en muchos años, a veces en decenas de años, funcionarios con igual retribución, con diferente calidad, bien anotados en los informes de los superiores, con igual retribución y con diferencias tan señaladas de juicio y con diferencias enormes de tiempo; funcionarios que estaban con la calidad de eventuales, con mejores sueldos que los que tenían los presupuestados más antiguos; funcionarios, en fín, que formaban un verdadero rompecabezas de derechos, de posibilidades, pero que el Ministro creyó que había logrado darles algún sentido de racionalización con su fórmula inicial.

Se fijó, entonces, un período para que todos los funcionarios pudieran establecer las reclamaciones que les inspiraban las injusticias de que se supusieran objeto. Hubo gran cantidad de reclamaciones.

El Ministro no tenía, respecto a su trabajo, la posición del enamorado de la obra, sino la posición de un hombre que deseaba que las cosas salieran con el acierto mayor. De modo que a esas reclamaciones les prestó una atención todo lo más trascendente que pudo revisando las planillas con los nuevos datos que se aportaban a la consideración del problema y tratando de subsanar los errores en que se había incurrido.

Esto demoró, porque no podía hacerse en forma muy rápida y porque llevaba mucho tiempo y porque muchas de las razones aducidas por los reclamantes, el Ministro no las había conocido a través de las informaciones que le suministraron los Jefes de las reparticiones y que estaban muy lejos de figurar en el ordenamiento de las fichas de que disponía.

La atención de esas razones no podía ser encarada por el Ministro con otro espíritu que el de darle satisfacción en todo lo que correspondía. De esa manera, no digo que se repitió el trabajo inicial, pero hubo que rehacerlo en buena parte.

Tengo la seguridad de que trabajando de la manera como trabajé, he cumplido con mi deber; tengo la seguridad de que he tratado de dar satisfacción a los anhelos legítimos de los funcionarios. Detrás de las soluciones de algunos de ellos, he corrido, casi, como un auténtico postulante para obtener la aprobación necesaria, en procura de esa justicia a la que yo hacía referencia, que, en muchos casos, no había de recaer sobre funcionarios con quienes tenga afinidad personal, ni vinculaciones de orden político.

Creo no ser una excepción en el país, pero puedo afirmarle al Senado que tengo la absoluta certeza de haber prescindido por completo de toda influencia, que no sea la de factores realmente pertenecientes a la vida funcional de los empleados que debía colocar en ese escalafón que se hizo para el Ministerio.

Tengo la seguridad de que cualquiera de los señores senadores que se hubiera visto enfrentado a la realidad funcional que yo debía tomar en cuenta, debió seguir el camino que yo tomé. Pudo ser otro mucho más breve; pude haber recurrido, también, al fácil expediente de dejar en manos de diez o 12 Comisiones la estructuración del plan, y llevarlo, luego, al Consejo para que allí fuera aprobado. Hubiera reducido el tiempo, pero no hubiera sido igual mi tranquilidad, ni hubiera sido igual el conocimiento que he adquirido de la capacidad funcional y de la posición que cada uno de los dependientes de mi Ministerio tiene.

No es a título de desafío, señor senador, que hago estas manifestaciones; es a título de expresarle con absoluta sinceridad, mi posición de espíritu. Yo tengo tranquilidad de espíritu. He recibido azotes de todos los flancos; he sido criticado con vehemencia, con pasión, quizás con mucha justicia, pero, prefiero esta crítica, que ha sido elaborada en función de una demora que me representaba trabajar, y no haber merecido la crítica de dejar hacer para que no salieran las cosas en la forma que yo conceptúo que debieran salir; hubiera sido más cómodo, pero no me hubiera dado la tranquilidad de que disfruto.

Tengo la seguridad de que los propios funcionarios que pudieron, en determinado momento, censurar con acritud, la demora que iba tomando la estructuración de las planillas, cuando pase el tiempo y observen serenamente el trabajo realizado, habrán de convenir con el Ministro, en que se ha hecho un trabajo serio y honrado, y que no se ha respaldado en otros intereses, que en servirlos en la mejor forma posible, sirviendo simultáneamente los intereses del Instituto y los fines del Estado.

Para llegar a esta posición espiritual considero que no había otro camino que el que ha seguido el Ministro.

Yo no puedo solidarizarme con las expresiones del señor senador interpelante, en cuanto a que éste es el resultado lógico de la militancia del nuevo sistema político; basta para eso citar el hecho singular de que en el día de ayer, después de estudiadas las reclamaciones y en una sesión que demoró algunas horas, y previos los asesoramientos que los señores Consejeros solicitaron en todos los casos, se aprobó el Presupuesto del Ministerio.

Yo no sé si estas explicaciones son suficientes para el señor senador. Declaro que en tiempo inferior al empleado, era prácticamente imposible que el Ministro, siguiendo la misma ruta que siguió, hubiera realizado el trabajo que realizó.

Declaro, como Ministro, que no hubiera aceptado ninguna otra ruta que hubiera permitido o que me hubiera llevado a la necesidad de refrendar con mi firma un trabajo realizado por otros, sin que hubiera tenido mi personal y permanente vigilancia en todas las transformaciones que se hicieron.

Quedo a disposición del señor senador, por si esta no es suficiente como explicación personal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las explicaciones del señor Ministro surge un concepto de gestión que quedará para la opinión pública el juzgar si es el correcto o no.

El señor Ministro nos ha dicho que ha preferido observar y analizar la situación de cada uno de los 2.000 y pico de funcionarios que tiene su Ministerio.

Es indudable que un jerarca administrativo de la categoría del señor Ministro, que se tome esa tarea, quedará en paz con su conciencia; pero muchos tememos que lo que el país solicita del señor Ministro, no quede tan bien cumplido.

Observe el señor Ministro la importancia de su Cartera, la importancia del Ministerio a su cargo, en el cual reposa todo el futuro y toda la marcha del país. Es el Ministerio más importante, sin duda, que tiene la República.

Es del caso preguntarse si puede el señor Ministro abocarse a una tarea de análisis pormenorizado de funcionario por funcionario, a los efectos de quedar en paz con su conciencia para hacer o no justicia, sobre todo cuando el señor Ministro está rodeado de funcionarios que le merecen conceptos tan elogiosos, como también me lo merecen a mí. He trabajado con esos funcionarios y se el extraordinario valor moral, intelectual y funcional de que están dotados. De modo que la tarea que le pudieron haber realizado al señor Ministro, hubiera facilitado, sin duda, la conclusión de este trabajo, que recién, por pura coincidencia, según parece, pero curiosa coincidencia, termina en la noche de ayer, en la víspera de la interpelación.

Le recuerdo al señor Ministro, analizando fechas, que el presupuesto fué sancionado el 27 de marzo; que el 1.o de mayo entró en vigencia y que a fines de junio, los funcionarios de su Ministerio visitaron al señor Ministro para decirle que ya iban dos meses de corrida la vigencia del presupuesto y ellos no avizoraban que se concluyeran las promociones que tanto los afectaban.

Recuerde el señor Ministro cómo se fastidió en esa entrevista, señalándoles a algunos funcionarios que ellos eran los culpables de la demora, porque el señor Ministro, para algunos de ellos, sólo recibía solicitaciones de seis o siete políticos que se los recomendaban especialmente. Sé que se ha movido toda clase de influencias, a los efectos de que pudieran ser mejorados algunos funcionarios en los cargos que les habrían de tocar, y el señor Ministro, dotado de su espíritu de justicia, los analizó detenidamente, haciendo abstracción, tenemos que suponer, de toda consideración política, pero que, sin duda, es una tarea que no debe distraer tanto tiempo a un jerarca administrativo, acarreando inconvenientes a los propios funcionarios.

Observe el señor Ministro que durante esos dos meses, no pudieron percibir sus sueldos.

A fines de julio, el señor Ministro recibió a la Directiva de la Asociación de Funcionarios del Ministerio, y hablando con ellos les dió su palabra de que en ocho días habría de terminarse esa tarea. Sin embargo esa tarea no fué concluída y se pasó bastante tiempo. Recién el miércoles 9 de setiembre, fué que el Consejo aprobó un proyecto de presupuesto, el cual sometió por cinco días a conocimiento de los funcionarios para que reclamaran todos aquellos que se sintieran afectados.

Observe el señor Ministro cómo transcurren los meses y cómo tiene que ir, sin duda, creciendo la nerviosidad en los funcionarios de su Ministerio y en qué condiciones precarias pudieron haber realizado sus tareas cuando tenían dificultades en cobrar, no ya los nuevos sueldos, a los cuales tenían derecho por una ley, sino los antiguos y menguados sueldos, que ni siquiera esos podían recibir.

Esos funcionarios de su Ministerio, tuvieron que deambular, buscando recomendaciones, algunas de ellas que, sin duda, estimaron muy importante, como la del Consejero Brause, quien un día los recibió y los trató en forma descomedida y destemplada, cosa desusada en ese señor Consejero, todo sonrisas y todo palmoteo; ese personal, desde mayo hasta mediados de julio, no avizoraba posibilidades de cobrar sus haberes, y recién el 14 de julio sale un decreto imputando a ese famoso artículo 29, heredero del 101, los importes necesarios para pagar las remuneraciones a esos funcionarios. Tuvieron tan mala suerte que una vez obtenido ese decreto y firmado por el señor Ministro y el Consejo, tuvieron que esperar diez días para que el señor Ministro de Hacienda le pusiera la firma. Por todas partes tienen mala suerte estos funcionarios.

Luego pasa el mes de julio; se les abona en forma precaria aquellos emolumentos anteriores, pero después siguen sin cobrar hasta el día de hoy, porque recién el 13 de octubre les extendieron otro decreto cargando al mismo artículo 29 el importe de esas remuneraciones. De modo que han vivido en una continua zozobra; han tenido dificultades de toda índole; han podido detener, con grandes dificultades, los lanzamientos, en algunos casos, en que se atrasaron terriblemente en el pago de los alquileres; han tenido que solucionar el problema mediante el sistema de la garantía de alquileres de la Contaduría General de la Nación; pero sin duda, en todas sus otras obligaciones, como por ejemplo, las de índole bancaria, etc., habrán tenido que detener, naturalmente, embargos, aunque no podrán

salvarse de los intereses en mora que tendrán que abonar. En fin, hasta la noche de ayer, esos funcionarios no pudieron contar con nada, porque tenían una intranquilidad que yo presumo que debía ser muy grande.

Hemos visto su clamor en la prensa, por todos lados, correligionarios y no correligionarios del señor Ministro que recurrieron a todos los medios, a los efectos de que se solucionara su problema, y hemos visto otros Ministerios que ofrecían tantas dificultades —no voy a decir mayores— como las del de Ganadería y Agricultura.

Conozco mucho el presupuesto de su Ministerio, señor Ministro. Recordará que cuando éramos Diputados lo analizamos en determinada oportunidad en forma muy medida. Recuerde que hicimos una vez un estudio en base a las modificaciones por leyes y por decretos, que se hicieron a aquella vieja estructura del presupuesto del año 41, y más tarde consideramos el problema del aumento de los sueldos de funcionarios técnicos, penetrando varias veces en todos esos problemas que presenta el Ministerio a su cargo. Pero no podían ser dificultades tan insalvables, como para que, con los elementos de que está rodeado el señor Ministro, no pudieran ser solucionadas en el curso de 10 o 15 días.

Recuerde el señor Ministro que cuando se estudió el presupuesto general aquí en el Senado, hicimos un análisis de todas las planillas y de todas aquellas partidas que contaban con funcionarios eventuales, y presupuestamos a todos los que consideró el Parlamento que debían ser presupuestados.

Quedaron afuera muchos otros, pero quedaron por la expresa disposición del Parlamento; no por la ignorancia; no por que se prescindiera de haber obtenido un conocimiento total de las distintas partidas y de los distintos rubros. Recuerdo, así, al pasar, hojeando el proyecto de modificaciones que el señor Ministro ha presentado, del presupuesto del Ministerio a su cargo, todas esas creaciones que se solicitan y que, en realidad, son regularizaciones de funcionarios que estaban a cargo de ciertas Agronomías Regionales y de algunos otros servicios especializados, como el de Lucha Contra la Langosta. Todos esos funcionarios fueron objeto del estudio de la Comisión de Presupuesto y se consideró conveniente dejarlos fuera del presupuesto, de modo que no podía haber ninguna dificultad en cumplir el mandato del legislador, que así lo había querido.

De ahí, señor Ministro, que a nosotros nos haya asombrado extraordinariamente esa demora. El señor Ministro hoy nos da una explicación; nosotros aceptamos las explicaciones del señor Ministro y las aceptamos porque lo sabemos un hombre de buena fe y bien inspirado; pero lo que no podemos aceptar, es el método de trabajo. Si tarda seis meses en estudiar la situación de cada uno de los funcionarios, sin duda, su mente tiene que haberse distraído de los grandes problemas que afectan al país. El señor Ministro tiene que encarar, tal vez, los más serios asuntos del Estado. Es más importante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que el Ministerio de Hacienda; es fundamentalmente importante, y no se puede permitir el jerarca que está a su cargo, el lujo de distraer tanto tiempo en función tan secundaria, teniendo otras tan primordiales por delante.

Estamos esperando un plan que se anuncia desde que se instaló el Colegiado, ese plan que dicen está inspirado en el informe de la FAO, y para el cual hasta se ha buscado una financiación. No hemos tenido noticias a ese respecto, así como tampoco sobre ningún otro plan de fomento, y comprenderá el señor Ministro que el Parlamento tiene que sentirse inquieto por la orientación que se imprima a esta Cartera, cuando ni siquiera se ha dado satisfacción a este elementalísimo deber del Estado, de que sus funcionarios sean remunerados en la forma que lo quiso el legislador, y que no se dilatara en el tiempo, con todas las contingencias desfavorables que puede pedirse, y logrando también que algunas disposiciones de la propia Ley Presupuestal, como la de ese famoso artículo 30, no tuvieran, o no pudieran tener aplicación en la Secretaría de Estado a cargo del señor Ministro.

De modo tal, señor Presidente, que al aceptar las explicaciones del señor Ministro, nos permitiríamos aconsejarle que deje esas menudencias de tareas para otros jerarcas que mantienen la total solidaridad y la total confianza del señor Ministro porque él, por sus dotes y por el puesto que ocupa, está llamado a realizar otras tareas.

Es imperdonable que el señor Ministro haya incurrido en este error, porque él conoce bien todas aquellas lecciones que nos brinda la historia, de aquel personaje que se simbolizó en Felipe II, que analizó todos los expedientes del Estado. Al señor Ministro, en un régimen constitucional serio y responsable, no le permitirían distraer su tiempo en tareas tan pequeñas; en tareas tan mecánicas; en tareas para las cuales casi no hay posibilidad de que le salgan mal, porque el señor Ministro, que ha creído hacer una obra perfecta y necesaria, —es preciso dejar constancia de ello,— provocó más de doscientas reclamaciones, y de esas doscientas reclamaciones que fueron atendidas en mayor o menor grado, en un porcentaje más o menos grande en la noche de ayer, por lo menos, en lo que conozco, hay una enorme cantidad de funcionarios que habrá de recurrir en demanda de justicia al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, porque se sienten agraviados por la resolución tomada ayer por el Consejo Nacional de Gobierno.

De manera que ya ve el señor Ministro que abordando esa tarea no se logra satisfacer en la medida que uno lo desea, las aspiraciones de los funcionarios; en cambio, se le ha ocasionado serios perjuicios a la Administración Pública y el señor Ministro ha realizado una tarea inútil y, lo que más nos alarma todavía, en desmedro de su salud, aunque consideramos con optimismo que debe haber sido pasajero, porque hoy lo vemos muy rozagante.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He oído con mucho agrado, aunque con dolor, las expresiones vertidas por el señor senador en esta segunda parte de su intervención. Mucho agrado en lo que se refiere a sus conceptos personales sobre el titular de la Cartera. Los hombres que andamos por la vida sin tener ambiciones materiales de ningún orden, somos desesperados cosechadores del juicio ajeno, y declaro que los juicios personales del señor senador me enorgullecen. Tengo, sin embargo, que rectificarlo en algunas de las cosas por él expresadas, porque, indudablemente, pueden variar la posición espiritual en que el Ministro actuó.

Quizá al entrar en este plano esté volviendo a incurrir en el motivo de las críticas que formula el señor senador sobre la pequeñez de las cosas; pero, un poco la vida y otro poco la historia aducida por el señor senador, me han llevado a la evidencia de que son los pequeños matices los que dan a veces los mejores perfiles.

Dijo, por ejemplo, que los empleados, a los efectos de ver satisfechas sus aspiraciones, debieron recurrir a cuanto recomendante existe, y que formaban volúmenes los petitorios de agentes de sectores filosóficos o políticos que querían influir en las determinaciones.

A título de ensayo de ver si por este camino convenzo un poco al señor senador del plano en que nos movimos, le voy a narrar una incidencia ocurrida con el señor Director General.

En circunstancias en que pasábamos los informes de todos los jefes de las dependencias, el Director General sacó de una carpeta un pequeño papel que tenía las características de una recomendación, y el Ministro le contestó de esta manera: si usted saca una recomendación, yo voy a sacar a relucir las toneladas de recomendaciones que no he querido tener en cuenta, porque me parece que movilizan el interés del Ministro en un sentido que puede no ser el estrictamente justo. Quise prescindir de todos los recomendantes, no con el ánimo de creer que son los políticos los que pueden influir en forma torcida; lo he dicho muchas veces, no me duele repetirlo: creo que los hombres que actúan en la vida política del país, por la permeabilidad que ofrecen al juicio popular, son los que están más autorizados para decir que son la avanzada de la línea moral de la República. No he partido, entonces, para obrar así, de otras consideraciones de las que he articulado al comienzo de mis palabras, por creer que muchas veces puede haber interferencias creadas por el propio interés político.

Los funcionarios del Ministerio, tengo la seguridad de que han salido de esta emergencia con la tristeza de la prolongada espera, pero con la certeza, también, de que hubo quien se desesperó por hacerles justicia; pero el Ministerio no fué abandonado.

Yo no voy a hacer enumeraciones de los hechos que fueron coetáneos del estudio del proyecto de presupuesto.

Una de las más importantes modificaciones en materia de reglamentaciones internas sobre comercialización de uno de los rubros fundamentales de nuestra riqueza, debió estudiarse en esa emergencia, —y puede decirlo el Ministro con legítimo orgullo— sin la intervención de ninguno de sus asesores. Para ello el Ministro debió robar horas a su sueño, trabajar con hombres que están dedicados a esas disciplinas, con ahinco, en la búsqueda desesperada de información conducente a hacer justicia, con el asesoramiento concreto, de hombres que figuran en un bando totalmente opuesto de la opinión pública, pero que tienen en esa parte de nuestra economía, una militancia de lo más autorizante. Y así surge el decreto del 15 de abril, decreto que retornaba a la República, al Gobierno, a uno de los pi-

lares básicos de la economía del país, a un cauce que es el inicial para llevarla a un régimen de seguridad que la estabilice.

No quiero hacer mención, de ello, porque no tengo interés y me parece que sería desusado, que de la consideración de este problema derivara la de otro tópico que pudiera ser motivo de otro requerimiento para que el Ministro viniera a Sala en otra oportunidad a referirse a él; pero de la misma manera que me he referido a ese decreto del 15 de abril, puedo decirle al señor senador que el Ministro ha estado en permanente contacto con todo lo que tiene relación con las distintas dependencias, al punto de que el Despacho se ha mantenido con mucha regularidad y lo único que ha faltado —y que ha motivado más inquietud— es el Ministro accesible por parte del público que va a plantearle problemas de menor jerarquía. Si es molesto que el Ministro recurra a la observancia personal de detalles que por su pequeñez no están destinados a proyectarse en la vida del país con la resonancia con que deben proyectarse las soluciones que el país espera, en cuanto a su economía, es evidente que desde ese ángulo de enfocamiento del problema, merecen idéntica reserva las horas que el Ministro pueda dispensar a los requirentes de empleo, que forman legión en las Secretarías de Estado. En ese plano, he tratado de mantenerme impermeable aunque sé que con ello he conseguido críticas acerbas, pero créame, señor senador que no me duelen.

El Ministro en sus veinte meses de actuación ministerial no hizo otra cosa que llenar menos de media docena de cargos reclamados en forma tenaz por las necesidades del servicio, pero de ninguna manera se preocupó de incorporar a la masa burocrática de su Secretaría nuevos elementos, en función de hacer pequeño caudillo que podría derivar del recibidor de cartas, de recomendaciones, y de influencias. He tratado de contemplar las necesidades del Ministerio; creo tener la certeza de haber llenado las vacantes indispensables; y en el problema fundamental planteado por el señor senador Chohy Terra, debo decir que ha sido tal la inquietud del Ministro que ha llegado, incluso, a enfrentar determinada corriente que podría señorear en la Secretaría de Estado, tendiente a crear dificultades en la cristalización definitiva del anhelo que trasunta ese plan de modificaciones en función del informe de la Fao.

Comprendo y considero que es equilibrada la posición del señor senador. Pero no creo que el señor senador, que conoce muy bien el Ministerio, pueda pensar o defender con mucho brillo, la afirmación de que el Presupuesto pudo realizarlo nadie en el plazo por él señalado. No creo haber retenido ninguna de las fuerzas, de las formas o de las acciones que habrían de proponer a una evolución que el país reclama y espera. Pero le afirmo al señor senador, eso sí, que el Ministro queda capacitado, por el trabajo que ha hecho, para ser muchísimo más eficaz que si hubiera sido el mero expectador del trabajo realizado sin su control y sin su comprensión.

El señor senador sabe, porque ha actuado en los Ministerios, que es indispensable que el jerarca sepa a dónde debe recurrir para cada una de las cosas que desea realizar. Un Ministro que esté un tanto a ciegas, sin tener la certeza de saber a dónde debe recurrir para su asesoramiento y dónde sus asesoramientos cobran valor, firmeza y dirección feliz, está un poco atado, un poco frenado en su gestión y esto no es sólo en el orden técnico sino hasta en la etapa más modesta de la vida administrativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, una pequeña interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tendrá que convenir conmigo el señor Ministro, en que ese conocimiento no lo obtuvo a raíz del estudio de funcionario por funcionario después que aprobamos el presupuesto; lo tenía ya el Ministro, cuando elevó el proyecto de presupuesto al Parlamento. De modo que no tuvo que repasar la lección.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Podría aparecer el Ministro haciendo una improvisación de números para que al final el repetir de las improvisaciones fuera casi una obligación. Pero el señor senador sabe, porque lo dijo el Ministro en la Cámara de Representantes y lo repitió en su exposición en el Senado, que el Ministerio sufrió una transformación total, en la que se buscó la adaptación de la realidad de la producción nacional, de los deberes que tiene el Ministerio frente a ella, tratando de hacer una rectoría dentro de la misma. Se hizo una planificación que no pudo depender de la realidad humana que había allí, sino de las necesidades técnicas que esa planificación exigía. Si esa planificación no habría de modificarse en forma sustancial, es evidente que tampoco podría negarse el derecho del Ministro de saber, dentro de ese montón de empleados traídos —no quiero repetir frase con que en alguna oportunidad se marchitó la presencia de algún Ministro en una de las ramas legislativas— en forma tan heterogénea, por disposición presupuestal, por traslado, por incorporación de servidos, o por destinos más o menos adecuados de partidas con finalidades expresas para hacer funcionarios con ellas, de todo ese material humano, había que hacer extracciones que respondieran a las finalidades de las adjudicaciones. Todo eso da la posibilidad al Ministro, de recuperar, no digo el tiempo perdido, pero sí da la posibilidad de hacer del Ministro una fuerza más eficaz en la defensa de los intereses que defiende el propio señor senador.

Tengo la seguridad de que aparte de esta instancia presupuestal, estaré en una situación de capacitación, en cuanto a la colaboración que debo reclamar de mis subordinados, muy por encima de la que puede tener el jerarca que llega a adaptarse a una realidad que no puede comprender.

Es muy interesante, por otra parte, la mención de algún nombre formulado por el señor senador en cuanto a las personas que pudieron influir en las determinaciones ministeriales.

Es muy interesante la referencia que hace en atención a alguna incidencia que puede haber ocurrido con los postulantes. Yo me he considerado siempre amigo de mis subordinados; pretendo tener, como un mérito que no puede discutirme nadie, una lealtad ejemplar en la estimación de la vida general, y creo que si se analiza mi vida, la única virtud que no se me podrá discutir es la de ser leal, y lo soy, en forma fundamental, con los subordinados míos.

Cuando hice referencia, por ejemplo, a la entrevista mantenida con la delegación de los funcionarios agremiados, se refirió a un plazo en el que yo creía que podía terminar ese trabajo. Pero los funcionarios estaban informados por el señor Director General, de las distintas dificultades que se iban encontrando, y los funcionarios, en esa instancia, en la que supieron cómo se había pesado, cómo se había medido y observado la posición hasta de peones eventuales, para no ser injusto con ninguno, y evitar que pudieran quedar traspapelados, como ha ocurrido en otras oportunidades, sabían que ese anhelo no respondía a otro deseo que al de servirlos. Pero es muy sintomático que yo exprese que los funcionarios, si no oficialmente, algunos de ellos dirigentes capacitados del mismo círculo, expresaron, a raíz de conocer el trabajo realizado por el Ministro, lo que el Ministro dijo: que se trataba de un trabajo serio, muy empeñoso, y eso basta al Ministro, no para darle tranquilidad sobre este problema que plantea una situación que no va a reparar lo que nosotros discutamos, sino para darle tranquilidad en cuanto a que fué reconocido por quienes podían censurarlo; que el afán no había sido pequeño ni inferior, y que se había cumplido en un alto porcentaje.

El señor senador interpelante dice que admite las explicaciones por la procedencia, pero que él hubiera procedido de otra manera, surge del consejo que paternalmente me ofrece. No lo voy a echar en saco roto; lo declaro con una situación de serenidad espiritual. Yo, que he tenido con el señor senador interpelante algunos paralelismos frente a problemas fundamentales, en lo que no logramos que nuestro criterio triunfara, y de ello no ha salido perdiendo nadie más que la estructura que tienen algunas formas de nuestra enseñanza, no voy a dejar de observar el consejo por él brindado, pero voy a insistir en mi posición.

Si yo me capacito para actuar, si tengo más tranquilidad en que la justicia no ha sido mellada por intereses subalternos, si no ha quedado a lo largo del camino recorrido nada de déficit, puedo decirle al señor senador que, sin haber cumplido con su ideal, he dado satisfacción a un ideal más alto, que tengo en mi vida, y es el de estar sereno y seguro de que he actuado en defensa de los intereses más altos, sin dejarme influir por nadie que me desviara de mi deber, y con el deseo único de conservar ésa consideración que el señor senador dice en sus palabras que siente por este Ministro que está en el banquillo de los acusados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: no tenía la intención de intervenir en esta interpelación porque ella estaba a cargo de un compañero de sector, pero hay algunas cosas que me llaman poderosamente la atención y me obligan a decir unas palabras.

Lo que para el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aparece como un tilde de honor, por haber realizado según su criterio al máximo la justicia, yo entiendo, señor Presidente, que debería ser "leiv motiv" de la función pública de todo jerarca. El hecho de que el señor Ministro lo rubrique de manera especial, y lo subraye repetidas veces, significa que hay, en el conocimiento público y en la conciencia de los hombres de gobierno, el convencimiento de que no en todas las Secretarías de Estado se realiza la jus-

ticia como debía realizarse, en la denominación o designación de los funcionarios al servicio del Estado.

Yo lamento, señor Presidente, que se haya encarado este problema en forma parcializada. Son otros también los Secretarios de Estado, con menos problemas que los que presenta la Secretaría a cargo del señor Ministro presente en Sala, los que no habían realizado sus presupuestos en el momento en que el Senado solicitaba la concurrencia del señor Ministro, y aún en estos momentos, hay Secretarías de Estado que están todavía pendientes de cumplir con la ley presupuestal, denominando a los funcionarios, viejos y meritorios funcionarios de esas dependencias en la nueva nomenclatura que se determinó en el Presupuesto General de Sueldos.

Actualmente, nos encontramos con que el Ministro de Instrucción Pública no ha podido realizar la denominación de los funcionarios para los cargos que fueron creados en la ley presupuestal de muchas dependencias de enorme importancia, como es la del Consejo del Niño, que creo que aún está pendiente, y la del Instituto de Alimentación, y, que sé positivamente que está pendiente, las de las Cajas de la Industria y Comercio, y Civil.

Quiere decir, señor Presidente, y en conversación que tuve antes de entrar a Sala con mis compañeros de sector, le decía en son un poco de broma, que al Ministro de Ganadería podíamos manifestarle que ahora había cumplido aunque tardíamente con su deber al firmar en el día de ayer, las planillas presupuestales, y que ha venido equivocadamente al Parlamento porque debió haber concurrido el señor Ministro Zavala Muniz, que aún tiene pendientes varias planillas de reparticiones de enorme importancia, por lo cual los funcionarios están al servicio del Estado sin saber qué cargo ocupan y qué son dentro de la nomenclatura del Presupuesto General de Sueldos y unos aún dentro de las mismas dependencias a las cuales pertenecen desde hace años.

Pero lo que me sorprende, señor Presidente de este asunto, por lo cual llegamos a una lamentable comprobación: es que los presupuestos que se elevan al Parlamento en el entendido que es en cumplimiento de la atención de los servicios públicos y la actividad que desempeñan sus servidores, creando los cargos para las distintas jerarquías que ya tienen, dentro de la Administración, con mejores dotaciones o cambios de denominación a los efectos de ajuste y mejor funcionamiento de esos servicios públicos, que debo repetir, tienen a viejos funcionarios, que ya estaban jerarquizados en una forma determinada, o sea por la ley, o por los decretos un tanto ilegales de los que tanto se ha hablado, pero que, al fin de cuentas, por una situación de hecho que el legislador aceptó, ya eran funcionarios del Estado igualmente dignos de consideración.

Por las declaraciones del señor Ministro que, por otra parte, reconozco sinceras y reales, llegamos a la conclusión de que los presupuestos se elevaron al Parlamento sin tener en cuenta ni la jerarquía funcional, ni las asignaciones presupuestales, ni la antigüedad y calificación de los funcionarios.

Diré en cambio que cuando se nos reclamaba por esta Secretaría de Estado como por todas las otras, determinados cargos de Jefes, suponíamos, los legisladores, que era para cumplir con igual número de funcionarios que ya desempeñaban esa tarea de Jefe, jerarquizada con la ley presupuestal anterior o jerarquizadas ilegalmente, por decreto del Poder Ejecutivo pero que, al fin de cuentas, el Parlamento lo aceptó como una situación de hecho. Así, igualmente, señor Presidente, y en una forma decreciente pasando por todos los grados llegábamos a la conclusión de que hasta el cargo inferior de portero, era desempeñado por un funcionario cuya tarea había sido cometida por el propio Poder Ejecutivo.

Es así que fácil sería la tarea posterior, tan fácil, señor Presidente que, cuando se aprobó la ley, el 27 de marzo, fuímos consultados varios legisladores en el sentido de si la ley podría empezar a regir el 1.o de abril.

Indudablemente, eso postergó la asignación presupuestal durante un mes, porque se llegó a la conclusión de que los jerarcas de las distintas dependencias debían tener un margen prudencial por lo menos de treinta días, para poder encasillar dentro de la nomenclatura que había creado el legislador a sus funcionarios.

Tuvimos en ese entonces, para poder extender ese plazo, la vista puesta en algunas Secretarías de Estado, entre ellas la que ocupa el señor Ministro Quilici, así como también en otras dependencias oficiales cómo ser el Consejo del Niño, y, siendo fundamentalmente una de las grandes preocupaciones, el Ministerio de Salud Pública. Es por todos conocida la situación que presentaba el funcionariado dependiente de este Ministerio, con una diversificación enorme de jerarquías. Este funcionariado, que alcanza a un número aproximado a doce mil, se encontraba sin padrón, sin jerarquías presupuestales, sin escalafón de ninguna naturaleza, en fin, sin presupuesto con la nomenclatura técnica que debía regir. Existían funcionarios que a través de quince, veinte o más años de servicios se encontraban en el cargo de Jefe de Sección con el sueldo más insignificante de la administración pública, como lo era el de $ 160.00.

Eso determinó que el funcionariado de esa Secretaría de Estado pasara de ese sueldo hasta el de $ 420.00 o $ 480.00 mensuales, por la cantidad de años que tenían al frente de esas jefaturas de servicios.

Pero todo eso, señor Presidente, fué estudiado previamente a la elevación del Presupuesto General de Gastos al Parlamento. Cuando se vino a reclamar al legislador tantos cargos de jefes, era para regularizar a tantos funcionarios que durante muchos años estaban jerarquizados con esa denominación y ese sueldo y así fué cómo este Ministerio pudo cumplir con la ley en la fecha que determinó el legislador.

Pero lo lamentable, señor Presidente, es comprobar que hay Secretarías de Estado que han elevado sus presupuestos al Parlamento sin tener en cuenta los factores fundamentales que promueven la determinación del escalafón civil, como son los años de servicios, la jerarquía del funcionario y la calificación para merecer tal denominación por parte de los poderes públicos.

Creía señor Presidente, que si bien es cierto que el legislador actúa para determinar el padrón de los servidores del Estado, los jerarcas de la administración debían sin embargo, ya que tienen el padrón con el nombre del titular con la calificación y la antigüedad de los funcionarios, inmediatamente de sancionado el presupuesto que ellos han elevado y reclamado, colocar, dentro del término de pocos días, a sus funcionarios en los cargos que han exigido para los mismos, porque supongo que no requerían esos cargos a ciegas para después disponer a quién debía corresponderles, sino que debían haber estudiado antes la situación para luego colocarlos en las distintas categorías que el legislador otorgó al Poder Ejecutivo para poder prestar mejor los servicios públicos.

Declaro, señor Presidente, que esta situación presentada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tengo la seguridad que se ha repetido en otras Secretarías de Estado, aunque no en el volumen de la primeramente mencionada, porque indudablemente hay otras dependencias de la administración que se encontraban en iguales condiciones que el Ministerio a cargo del señor Quilici, pero que han sabido superar la etapa fundamental que fué la del estudio previo a la elevación del presupuesto, para luego cumplir con la ley que reclamaron en forma clara y muy sencilla.

La situación que hoy presenta esta Secretaría de Estado, nos lleva a dudar de la justicia —que podría ser en este caso perfectamente controlada por el legislador en el momento de estudiarse la ley de Presupuesto General de Gastos— nos lleva a dudar, repito, de esta forma de justicia que después se transfiere al Poder Ejecutivo para que la ejerza la cumple como si se tratara de un organismo autónomo, en la misma forma que recientemente lo hemos observado en los recursos votados para los ferrocarriles por el cual se han otorgado sin conocer los destinos presupuestales de los mismos.

Parecería que en este caso el Estado se ha movido con igual criterio autonómico y que el legislador ha votado los presupuestos sin saber a quienes les iban a corresponder los cargos; si a los funcionarios que estaban jerarquizados en esos cargos, con remuneraciones superiores, o a los funcionarios que, después de estudiar mucho sus legajos, podría creer el jerarca respectivo o el Poder Ejecutivo, que era a quienes debía designar.

Es esta una manera equivocada de traer los presupuestos al Parlamento y aspiro, señor Presidente, a que esto no se repita en el porvenir. Que los presupuestos cuando vengan al Parlamento se eleven perfectamente estudiados por los jerarcas respectivos, y que hayan realizado la justicia previa, justicia que tiene que reconocer, comprender y decretar luego el Parlamento, y que los jerarcas no se abroguen a posteriori el derecho exclusivo de discernir justicia y que la responsabilidad enorme que ha contraído el legislador con el funcionariado, al determinar la nomenclatura presupuestal y los justos sueldos que deben corresponderles se cumplan extrictamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Correa, puede surgir, si se dejara la afirmación sin contestación, un cargo que el propio Ministro consideraría muy grave.

Si el Ministro hubiera venido con un presupuesto con cifras globales nada más que para dar una cortina de humo al Parlamento y después hacer caprichosamente el discernimiento de los privilegios, indudablemente, se estaría ante una situación irregular que no podría ser ponderable.

Tampoco sería ponderable que el Ministro hubiera ocultado su posición a las distintas ramas legislativas.

El señor senador Correa tiene que hacerme justicia y reconocer que, en las dos instancias parlamentarias, el Ministro hizo, concretamente, estas afirmaciones: el Ministerio a mi cargo no ha tenido nunca un presupuesto propio; el Ministerio a mi cargo es la agregación de servicios operada en función de necesidades; su estructura actual no tiene ninguna racionalidad; está colocado como una entidad para enfrentar los problemas de la producción, sin que ese agregado continuado a lo largo de varios años, a partir de 1935, tenga adaptación a las necesidades actuales ni a lo que debe ser el Ministerio de la producción.

Nosotros creamos una estructura y estamos en la obligación de hacer un presupuesto. Creamos una estructura y entonces la pregunta que se le podría hacer al señor senador es ésta: si se sale de una situación caótica, de irregularidad, debe salirse tratando de regularizar sueldos, de lo que está existente, o debe salirse en función de crear la estructura por la cual el Ministro cree que se puede enfrentar con acierto o con más eficacia la cantidad de problemas que debe resolver.

El señor senador me va a contestar de inmediato que debe salir del estudio de las dos necesidades: hacer una estructura racional para que el Ministerio tenga un armazón que le capacite para actuar, y debe tener además atención a la posición que tienen los funcionarios que ya actúan.

Fué eso lo que hizo el Ministerio.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

La estructura a la cual se refiere el señor Ministro es la que otorga, en la ley Presupuestal, el Parlamento. Pero la estructura debe responder a las necesidades del servicio; y las necesidades del servicio no admite discusión y se ejercitan, se ejecutan, se cumplen diré, por los funcionarios que dependen de esa repartición correspondiente. Cuando el señor Ministro propone al Parlamento la estructura presupuestal de una dependencia, ha tenido seguramente en cuenta los dos factores fundamentales en estos casos: necesidades del servicio y funcionarios que desempeñan esos servicios, y si se tuvieron en cuenta las dos razones fundamentales para la estructuración de un presupuesto racional y justo, al señor Ministro le era muy fácil la tarea de adjudicar luego los servicios que confirmaron o se crearon por ley a los funcionarios que venían desempeñándolos, o en su defecto provocar los ascensos que correspondiera de acuerdo a la legislación vigente o las nuevas designaciones en sus casos.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es evidente que el señor senador no me aparta de una afirmación suya que puede ser el pivot de la respuesta; es una afirmación que podría dejar malparado al Ministro si hubiera venido a proponer en Cámara un plan presupuestal que no tuviera ninguna vinculación con las realidades existentes.

Eso no fué así. El señor senador lo sabe.

Sabe además el señor senador, y esto es muy importante tenerlo presente, que algunos de los servicios que se prevén en la nueva estructura, no tenían ni la jerarquía, ni la posición burocrática, ni la posición técnica necesaria, para enfrentar el destino de los que se crean. Todo eso obligaba a otro género de análisis. Estas cosas no fueron sorpresas para el Parlamento. El Ministro en todas las instancias hizo fundamento de esta posición para que el Parlamento no pudiera llamarse a asombro en cuanto a algunas cosas que pudieran ser imprevisiones.

Surgió así la estructura del Ministerio. Hay servicios que han multiplicado su jerarquía, y si nosotros tuviéramos que atenderlos con los funcionarios que en ellos estaban, no podríamos hacerlo porque incluso algunos han pasado a tener características técnicas que no tenían antes.

De todas maneras queda en pie la afirmación que yo formulo, que de ningún modo se presentó un plan a ciegas; de ninguna manera había despegue completo entre la realidad y lo que se creaba, pero que es mucho más difícil de lo que se ve después: hacer el reajuste entre la realidad y lo legal.

Yo cité un caso e indudablemente ese lo tuvo en cuenta cada una de las ramas legislativas, tomando así al azar también el caso de esas dependencias del interior que son las que tienen más reflejo en la opinión general.

Se crearon, en los servicios agronómicos, un número de cargos para Oficiales Terceros igual al número total de servicios agronómicos; se creó un número de cargos de Auxiliares Primero, y otro número de cargos de Auxiliares Terceros. No había Auxiliares Primeros para todas las dependencias ni tampoco de Auxiliares Terceros.

Si nosotros estudiamos el mapa del país, nos encontramos con algunos servicios agronómicos que tienen cinco funcionarios.

El Ministro los recibió así: no estaba en condiciones de cortar los derechos de esos funcionarios; eran pocos los servicios agronómicos que no tenían el mínimo que la ley creó.

Entonces, el ajuste de eso que era realidad humana y lo otro que era la realidad legal que se creaba, no era una cosa simple ni puede estar en las manos del Ministro presentarse a la Cámara y decirle: tengo en el Departamento "X" cinco funcionarios que quiero regularizar; y, luego, en otro Departamento dos funcionarios que quiero regularizar. Los traslados pueden implicar e implican siempre, y la propia ley lo ha establecido, al prohibirlo, formas por las cuales los jerarcas castigan omisiones o déficit de producción y en algunas épocas quizá hayan representado una posibilidad para que el jerarca se haga temer.

Yo no estaba dispuesto ni a hacerme temer ni a castigar o perseguir a ningun funcionario. Yo no podía sacar a los que estaban en el Departamento de Cerro Largo para llevarlos a San José, y tenía que cumplir con lo que yo consideré siempre que era determinación fundamental del interés de la estructuración del presupuesto y es contemplar, buscarle una estabilidad a todos aquellos funcionarios que, por razones que no es este el momento oportuno para juzgar, habían ido sumándose en forma continuada a las obligaciones de las planillas del Ministerio y a los servicios que el Ministerio tenía a su cargo.

Yo le puedo decir al señor senador que con la salvedad que acabo de expresar en cuanto al ambiente en que debía moverme, no tengo inconveniente en compartir el juicio del señor senador en lo que respecta a la forma en que deben presentarse los presupuestos.

Sería indisculpable que otro Ministro de Ganadería y Agricultura con el escalafón hecho, con una estructura perfectamente racionalizada viniera en el futuro al Parlamento, cuando ya tenemos una ley original que le sirve de base, a proponer designaciones o creaciones que no respondieran a algo perfectamente claro, es decir, planificado y explicado en cada una de las etapas del plano, o sino justificado por la presencia humana en materia de ascensos.

Quiere decir esto, de acuerdo a lo que acabo de expresar, que con el punto de partida de la ley actual puede venir el Ministro en el futuro a decir, yo tengo tales servicios, están dotados de esta manera, y esa dotación tiene racionalidad porque guarda relación de volumen en función de la jerarquía. Yo propongo para esta jerarquía las asignaciones que van a remover las realidades financieras de los funcionarios y que, las van a mejorar en tal proporción y propongo como modificación de la estructura actual tal agregado o tal forma que no sea la actual, y tendrá perfecta claridad, podrá hacerlo entender, podrá, incluso, determinarse, sí, en un período de 10 o 15 días; pero el Ministro de Ganadería y Agricultura no tenía esa posibilidad, podía decirle a los señores senadores que en un inmenso bolsón había muchos centenares de funcionarios con una posición en el escalafón interno que no respondía a nada que significara ni análisis de condiciones, ni precisión de funciones, ni adaptación a destinos de servicios.

No es culpa del Ministro que hubiera esa marea, que es el fruto de agregaciones sucesivas. El Ministro debió operar con esa materia y lo hizo tratando de no herir y de ajustar lo que no era racional, lo que no respondía a ningún estudio de conjunto, lo que era una selección de agregaciones, para adaptarlas a lo que el Parlamento y el Poder Ejecutivo habían considerado una organización racional.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; se está llamando reiteradamente a Sala y no concurren los señores senadores.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mientras concurren los señores senadores quiero hacer una última pregunta al señor Ministro, relativa a un punto a que él se refirió.

Creo que la interpelación ha sido útil a los fines de provocar la coincidencia de fechas entre la firma del decreto regularizando el Ministerio y la presencia del señor Ministro en Sala.

Pero, aparte de eso, en un momento en que el señor senador Chouhy Terra reprochaba al señor Ministro que hubiera absorbido demasiado en los cominos burocráticos de su Ministerio —por cierto bastante desordenado a causa de otros jerarcas anteriores— y no haya atendido en forma suficiente, las gestiones esenciales del Ministerio, el señor Ministro contestó que no era así y que había dedicado tiempo (había robado, creo que dijo textualmente) al sueño para poder dedicarse a los dos aspectos de su tarea: a la puramente burocrática y a la de la política del Ministerio.

Pero a ese respecto veo con asombro en un diario de hoy, que seguramente el señor Ministro aún no ha tenido tiempo de leer, que se reprocha al señor Ministro que con su conducta compromete importantes intereses económicos del país. Se refiere a ese asunto que ya se ha comentado en la prensa; a una oferta de compra de 7.500 toneladas de carne vacuna y 2.000 toneladas de carne de capón formulada por Rusia, oferta que fué —según esta información periodística a que me refiero, que la extraigo del diario "Acción" de esta tarde— pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde "fué demorándose indebidamente (ahora estoy leyendo) y pese a que los compradores notificaron que si no se les daba una respuesta dejarían sin efecto la oferta, la verdad es que se fueron dejando vencer los plazos, hasta que la parte interesada notificó que las 7.500 toneladas de carne vacuna habían sido compradas en otro país. La oferta de los rusos era un precio mu-

cho mayor del que nos paga Inglaterra y del que se nos ofrece para otros mercados".

Y terminaba con la consideración que hacía al respecto. Aprovechando este reproche que se le formula de tiendas ajenas a las mías y mucho más próximas a las del señor Ministro, y refiriéndose concretamente este punto al reproche general hecho por el señor senador Chouhy Terra, le preguntaría al señor Ministro si tiene algo que decir respecto a este caso concreto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo, que había contado con la benignidad del señor senador interpelante, que ha llegado hasta la vía del consejo amable, a lo que está autorizado por una amistad que me honra, creo ahora contar con el cabo, maravillosamente tendido por el señor senador, para que quede frente a esa inculpación en una posición quizás más airada que frente a los consejos.

Es de conocimiento de todos los señores senadores —y si no lo es, es porque no ha trascendido suficientemente la noticia —que el hombre que más se afanó para que se realizara esa operación fué el Ministro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Precisamente, hace pocos días, leí un reproche proveniente de otro sector del periodismo nacional, del diario "El País", cuyo Director no está hoy presente, en el sentido de que el señor Ministro había manifestado su intención de encontrar compradores donde fuere, incluso en Rusia. Por eso me extraña esta otra información.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Naturalmente, señor senador, que yo no puedo salir en defensa de todos los órganos de publicidad, pero le doy la certeza de que en ese episodio de la tentativa de Rusia de comprar carne en el Uruguay, el líder del movimiento aceptador, fué, evidentemente el Ministro de Ganadería y Agricultura, que acompañó la gestión de las empresas particulares que estaban empeñadas en ese destino, y enfrentó, incluso, a algunos miembros de la Junta de Carnes, con el ánimo de que la operación se concretara.

Sé que estas palabras, pueden, incluso, debilitar nuestra posición, en este momento en que se están estimando precios para la oferta de compra por parte de los brasileños, de una cantidad que se fija en 5.000 toneladas.

El Ministro, que no acepta que las operaciones vayan a significar obligación de continuar en un determinado ritmo o mejor dicho, traduciendo estas palabras a un lenguaje más claro para comprenderlo mejor, yo, que no creo que, por el hecho de venderle a Rusia a determinado precio contraigo la obligación de vender al mismo precio a otro comprador, cuando son menores las existencias de carne o cuando son mayores o menores los reclamos de los mercados, enfrentado con una información, que puedo exhibir si el Senado lo considera conveniente, que me mostraba a Italia dispuesta a gravar las importaciones de carne uruguaya, a Francia casi satisfecha en materia de necesidades internas, a Alemania recuperada y a Inglaterra en una posición en la que parece salir del régimen de comercialización oficial para entrar en la vía de los compradores particulares, pero siempre con una tendencia bajista en sus precios, no podía estar con el stock de carne que se ha ido formando en las Cámaras frigoríficas, respondiendo, primero, a los últimos rezagos de la zafra y, segundo, a determinadas medidas provisionales adoptadas por el Gobierno para evitar que quedara sin carne el abasto de Montevideo.

Comprobado que existen algunas calidades que recibe mal el consumo de Montevideo y que estaban muy mal en las tratativas o en la escala de los precios con Inglaterra, que eran requeridas por mercados con los cuales nosotros no tenemos ninguna razón ni constitucional ni legal para decir que no podemos comerciar, frente a la oferta concreta hecha por algunas empresas rusas por intermedio de su propia Embajada para adquirir nuestras carnes, expresé, concretamente, a lo largo del país, en distintas asambleas, que entendía que debía aceptarse la operación y que ella, por el volumen que tenía, representaba el sosiego total hasta el comienzo de la nueva zafra. Con esta operación liberábamos nuestras cámaras y realizábamos un stock que, incluso corría el riesgo de quemarse. Además, ya no se le creaba al Estado, en función del decreto del 15 de abril, la posibilidad de tomar ese stock a su cargo.

En consecuencia, por considerar que no había en la operación nada más que razones que la apoyaban, propuse que se determinara así.

No fué el Ministro, sino algunas de las empresas que estaban en las tratativas, las que hicieron contraoferta en función de los precios. El Ministro, desde el primer momento, sostuvo la necesidad de realizar la operación por el precio original. Y este es el momento en que se afirma —yo no tengo la confirmación oficial y quizás pudiera presumir lo contrario— que el gobierno ofertante desiste de comprar las carnes bovinas uruguayas y que eleva la cantidad de carnes ovinas que va a comprar a 3.000 toneladas en lugar de 2.000. Así la operación, se va a realizar. En la mañana de hoy la fábrica interesada mantuvo, con la Embajada del país comprador, una entrevista cuyos resultados no he podido conocer. Pero era tanto el deseo del Ministro de conocerlo, que, para estar perfectamente pormenorizado, incluso realizó un viaje en busca del fabricante vendedor para localizarlo inmediatamente después de la entrevista con el Embajador, pero no tuvo éxito.

En concreto, de estas palabras surge, primero, que no es justo que se inculpe al Ministro de que, por omisión imputable a su inercia, la operación haya fracasado. Fué el Ministro el que, con más intención, con más fe, apoyó la posibilidad de nuevos mercados, porque en una época de paz no hay ninguna razón que obstaculice a esta determinación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...desde que todo nuevo mercado crea facilidades a las que no hay que dificultar, ya que no crean desmedros de ningún orden.

No pretendo enfrentar a nuestro clásico comprador de carne. Estoy dispuesto a mantener dentro de las formas corrientes, todos los caminos posibles para que no se interrumpa esa comercialización. Pero, declaro, sin que me duela de ninguna manera el concepto que voy a expresar, que no estaría con dignidad en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, si debiera reservar los productos que nuestra producción entregra al mercado internacional para un sector determinado que nos pagará lo que le parezca conveniente.

Creo que no hago nada que signifique ir contra la corriente ideológica de nuestro país, si quisiera canalizar esa corriente ideológica hacia una economía sino perfecta, por lo menos liberada de la angustia que significa la no colocación de los saldos. Además, hay una experiencia, y no es del caso que salga de la boca del Ministro la crítica, pero es evidente que en la comercialización de nuestras lanas, todos los reparos que puedan oponerse a determinadas direcciones, no van a impedir, en definitiva, que las direcciones se cumplan y que nosotros pasemos, sin sentirlo, de una posición de vendedores directos, a vendedores para intermediarios.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Mucho me complacen las manifestaciones del señor Ministro, que comparto totalmente, sobre todo en esta última parte, y le hice la pregunta en la esperanza de que hiciera esas manifestaciones que son de interés para la opinión pública del país.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 39 minutos)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Sábado 6 de Febrero de 1954 — Núm. 14150

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$ 50.00 la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 70.00 " "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 90.00 " "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 120.00 " "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 150.00 " "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 180.00 " "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 220.00 " "
"	" 500.001.00	"	" 1:000.000.00	" 280.00 " "
"	" 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 340.00 " "
"	" 2:000.001.00	"	" 3:000.000.00	" 400.00 " "
"	" 3:000.001.00	"	" 4:000.000.00	" 500.00 " "
"	" 4:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 600.00 " "
"	" 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 18 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30369-Feb.5-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de sacos de agua, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 19 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30370-Feb.5-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139.
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas, budineras, candados, espejos, hornos, hojas para máquina de afeitar, jarras, tarros o estuches de polvos para limpiar metales, termos, vasos y tazas de aluminio.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 16 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30355-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26. As. 84|9716
Segundo llamado

Artículos: Cerveza blanca de 1|3 y de 2|3.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30358-Feb.5-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3435
Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, gros de seda blanco, gros de seda azul y cuerda de cáñamo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 17 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30356-Feb.5-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 84|9706
Segundo llamado

Artículos: Zapatos reglamentarios, zapatos de cuero colores negro y marrón y zapatos para lluvia.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30357-Feb.5-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 93|6879
Segundo llamado

Artículos: Llaves de embutir y generales, plaquetas, toma corrientes, tapa corrientes, caño de hierro, cajas de hierro, llaves exteriores, perillas para luz, portalámparas, rosetas, aislado-

res, toma corrientes, fichas, pipetas, boquillas para pases, corto circuitos, tapones, llaves blindadas, caño Bergman, bajo plomo, cinta aisladora, uniones, receptáculos, botones para timbres, alambres para timbre, campanillas para timbre, cencerros para timbre, chicharras para timbre, transformadores para timbre, rulos nícromo, fichas de porcelana, cordón de forro de algodón, alambre plástico, tubos lux, starters, juegos de zócalos, impedancias, arandelas, resistencias para termofones, mercurios para termofones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de electricidad. — Apertura: Febrero 16 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30348-Feb.4-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 143. As. 84|9659
Tercer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 9 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30349-Feb.4-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23. As. 93|6894
Primer llamado

Artículos: Chapa de cobre número 22, caño de plomo, tapones de plomo, tejido de cobre, remaches de cobre, tapas completas con gomas, picos completos, válvulas de seguridad y cargas a líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Distintas secciones de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30335-Feb.3-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32. As. 93|6902|6918
Primer llamado

Artículos: Gabardina colores verde oliva y gris claro, forro marrón, satinet, entretela, percalina gris, cretona, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, botones escudos pavonados, broches y escarapelas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino. Solicitados para la Sección Talleres de este Servicio. — Apertura: Febrero 15 de 1954, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30334-Feb.3-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer llamado

Artículos: Paño militar, brin, entretela, cretona, lienzo, cinta hilera, hebillas para campera, broches negros, botones, suela vaqueta impermeable, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta cera, cerote, hilo, harina de mandioca, lija, chairas para zapatero, cuchillas, leznas, agujas, pinceles, hilo, agujas para máquina Singer o similar, tiza, cuchillas para máquina de cortar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30289-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, cámaras, protectores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. Febrero 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30288-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Litación Pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1954, a las 10 horas. Montevideo, Enero 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30287 En.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 31
Primer llamado

Artículos: Sierra Sin Fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30290-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 166

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Dos Aparatos de Anestesia.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Febrero de 1954, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30307 Feb.1.o-v.feb.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA N.o 13.789
Tercer llamado

Uniformes para el personal de Conserjería.

Apertura: el día 16 de Febrero de 1954, a la hora diez.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30275 En.28-v.feb.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 33
Segundo llamado
Máquinas engrampadoras

170 Máquinas engrampadoras (marca Pilot o similar):

170 Cajas de broches para las mismas máquinas.

Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora: 9.

LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado
Equipos impresión digital

300 Equipos completos toma impresión digital.

Apertura: 15 de Febrero de 1954.—Hora: 9 y 45.

LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado
Guillotina para corte de recibos

1 Guillotina para corte de recibos.

Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, segundo piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 30 de Enero de 1954.— La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30320 Feb.2-v.feb.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 15.443. — Máquinas de escribir, 120 espacios.

Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las nueve horas.

N.o 15.444. — Máquinas de calcular, de teclado, accionadas a mano.

Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30274 En.28-v.feb.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de Artículos de Molino, a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 9 de Enero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30319 Feb.2-v.feb.6.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 101

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 resmas papel 0.60x0.95, 1.000 resmas 0.69x0.84, 1.000 resmas 0.69x1.02 y 500 resmas 0.81x1.18 papel obra 1.a sin satinar de 40 gramos en el m2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados: de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30300 Feb.1ºv.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 63

Llámase a licitación pública, para la provisión de: A) 30.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas para uso de la Imprenta Postal; B) 3.000 kilogramos de papel de obra en bobinas para uso de la Imprenta Postal; y C) Fórmulas y libros para uso del instituto, durante el ejercicio 1954; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30269 En.28-v.feb.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar obras de impermeabilización en el pabellón de Talleres del Aeropuerto Nacional de Carrasco (Azoteas) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Febrero de 1954 a la hora 10.

(Cta. corriente) 10|pub. 30297-Ener.30-v.feb.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce (K. 123 de la carretera a Portezuelo), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de febrero de 1954 a la hora 11. Valor de los recaudos: $ 1.50.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30298 En.30-v.feb.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 8 de febrero de 1954 (segundo llamado), hora 10: 100.000 sobres formato bolsa impresos a dos tintas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego.

Lunes 8 de febrero de 1954, hora 10 y 30: 250.000 Folletos impresos ilustrados "Podría usted decir".

Lunes 8 de marzo de 1954, hora 10: Un grupo generador monofásico, para 220 voltios, corriente alterna. Plaza y|o Cif Montevideo.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187 de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 26 de enero de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30282 En.30-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|14
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, con la base de la instalación de ventiladores helicoidales, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón)

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Febrero de 1954. — Hora: 16.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30359-Feb.5-v.feb.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|13
Granero Oficial N.o 1. — Reparaciones varias en los depósitos 18, 23, 24 y 25

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor

y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 26 de Febrero de 1954. — Hora: 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30336-Feb.3-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS 59|12, PRIMER LLAMADO Y 59|3, SEGUNDO LLAMADO
Construcción y colocación de artefactos fluorescentes y suministro de hilos diversos, respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes: Licitación 59|12, primer llamado: Artefactos fluorescentes, 23 de Febrero de 1954. — Licitación 59 3, segundo llamado: Hilos diversos, 25 de Febrero de 1954. — Montevideo, 30 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30347-Feb.4-v.feb.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de papel, carátula, cartulina, embalaje y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30337-Feb.3-v.feb.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Verde París y Arseniato de Plomo

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) kgs. de Verde París y 10.000 (diez mil) kgs. de Arseniato de Plomo en polvo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 30 (treinta) de Marzo próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30313 Feb.2-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|954, por la adquisición de pan blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30365-Feb.5-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8|954, por el aprovisionamiento de verduras en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30371-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|954 para el suministro de productos de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1954 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30314 Feb.2-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 11|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|954, para el aprovisionamiento de artículos de molino y fideería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30346-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA C.I.F. MONTEVIDEO
Segundo llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra CIF Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
1) Una copiadora para película de 16 mm.;
2) Un grabador de sonido para película de 16 mm.: 25 de Febrero de 1954 a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30272 En.28-v.feb.8.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA C.I.F. MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra CIF Montevideo de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
500 mts. de película 16 mm. color Daylight de 2 perforaciones.
1.000 mts. de película de 16 mm. color Tungsteno de 2 perforaciones.
2.000 mts. de película de 16 mm. color Duplicating de 1 perforación.
2.000 mts. de película 16 mm. blanco y negro reversible de 2 perforaciones.
3.000 mts de película 16 mm. blanco y negro negativo de 2 perforaciones.
10.000 mts. de película 16 mm. blanco y negro positivo de 1 perforación.
1.500 mts. de película 16 mm. blanco y negro para sonido de 1 perforación.
500 mts. de película 35 mm. color Duplicating para Film strip.
25 de Febrero de 1954, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30273 En.28-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 310
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "material médico y hospitalario".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero, a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30366-Feb.5-v.feb.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay (expediente número P. 3940|953), llámase a concurso para proveer un cargo de auxiliar 1.o, en la Escuela Industrial de Rosario, Departamento de Colonia.
Las solicitudes deberán presentarse en la Sección Concursos (San Salvador 1674, Montevideo), en los sellados correspondientes, hasta el 22 de Febrero inclusive.
Por bases y otros datos, dirigirse personalmente a la mencionada Sección, en días y horas hábiles. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30372-Feb.5-v.feb.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 1|54. — Trabajos de limpieza y pintura de estructura metálica del Techo de Estación Central. Apertura: Marzo 19, hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30321 Feb.3-v.feb.19.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de pintura que se especifican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 12 horas.
Apertura: 13 de Febrero de 1954, a las 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30345-Feb.4-v.feb.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. 140. — Segundo llamado.
Aparatos para sala de máquinas.
Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas.
Licitación H. C. 142. — Segundo llamado.
Ficheros metálicos para tarjetas de reloj.
Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas.
— Montevideo, 29 de Enero de 1954.
$9.00 5|pub. 752 Feb.2-v.feb.6.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
(PLUNA)

Llamado a concurso de mecánicos, ayudantes de mecánicos, celulistas, chapista, ayudante de chapista, maquinista (ajustador), pintor, electricistas, despachador de vuelos y ayudantes de despachador de vuelos.
Se llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
4 cargos de mecánico de 1.a (3-85-86) más 3-95|96, $ 400.00 y $ 380.00; 5 cargos de mecánico de de 2.a (3-118 y 19 + 3-121, 122 y 123), $ 370.00, $ 370.00, $ 350.00, $ 350, $ 350.00; 1 cargo de ayudante de mecánico (3-170), pesos 280.00; 2 cargos de celulista de 1.a (3-97 y 98), $ 380.00, $ 380.00; 1 cargo de celulista de 2.a (3-124), $ 350.00; 1 cargo de chapista de 2.a (3-168), $ 290.00; 1 cargo de ayudante chapista (3-183), $ 230.00; 3 cargos de maquinista (ajustador) (3-116), $ 370.00, 3-125 y 26), $ 350.00 y $ 350.00; 1 cargo de pintor de 2.a (3-167), pesos 290.00; 1 cargo de electricista de 1.a (3-99), pesos 380.00; 2 cargos de electricista de 2.a (3-127|28), $ 330.00, $ 330.00; 4 cargos de despachador de vuelos (3-20), $ 500.00, (3-82), pesos 400.00, (3-83), $ 400.00, (3-84), $ 400.00; 6 cargos de ayudante de despachador de vuelos (3-140|41|42|43|44|45), $ 320.00.
El reglamento y bases que rigen para este concurso, se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de la División Personal, calle Paraguay número 1508, 5.o piso, apartamiento 11, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el 13 de Febrero de 1954, a la hora 11. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — La Jefatura de División Personal.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30351-Feb.4-v.feb.8

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 4|954
Adquisición de Materiales de construcción
Segundo llamado

Apertura: 16 de febrero de 1954. Local: Florida y Monte Caseros (Paysandú). Hora: 10 y 30.
PLUNA: llama a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 48 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso y en la ciudad de Paysandú, en la Filial de PLUNA, calle Florida y Monte Caseros de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas serán recepcionadas y abiertas en las oficinas de la Institución en la Filial de PLUNA en Paysandú. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30293-Ener.30-v.feb.8.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.288. — Bolsas de papel para el envasado de cemento portland.
Apertura: 10 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.289. — Montaje de 3 tanques de acero.
Apertura: 15 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.290. — Tetraetilo de plomo (Flúido etílico).
Apertura: 11 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30308 Feb.1.o-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, por NICOLAS MESSUTI y EIFEL CELESIA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Paso Molino" (tango canción), de la que son autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 771-Feb.3-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO MANUEL PIMENTEL, oriental, actor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra radioteatral titulada "Radio Cruzada del Buen Humor" (1954), de cuya letra se declara autor — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 772-Feb.3-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"MIGUEL CARUSILLO, argentino, músico, solicita la inscripción de la composición musical titulada "URUGUAY" (vals-canción) de la que se declara autor de letra y música y del seudónimo "Mario Cardy", con el que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 709 Feb.1.o-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FANNY NEMIROVSKY DE SHUSTER, ciudadana legal, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Premier", de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 663 En.30-v.feb.10.

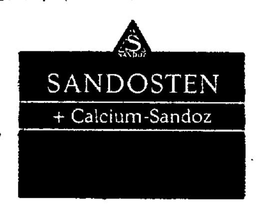
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70.329. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "POLIFOSFATO" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 597 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.328. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "POLIFOS" para los artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 596 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70382. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "BISMAGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 773Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70396. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca



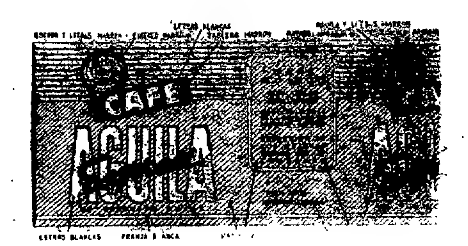
para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 767-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70.318. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 745 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 70.324. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 609 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70405. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONJE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 840-Feb.5-v.feb.16.

ACTA N.o 70404. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana-A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGNIFICENT", para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 839-Feb.5-v.feb.16.

Acta Nº 70359. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "HOROSCOPO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 664 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70351. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Baumgarten K. G., de Berlín, Alemania, solicita la marca

Matador

para artículos de la clase 12. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 679 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70360. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "ZODIACO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 665 En.30-vfeb.10.

Acta Nº 70335. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Delbene y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PLEXILAC" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 675 En.28-v.feb.10.

Acta Nº 70345. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Víctor Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "RIDEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 676 En.30-vfeb.10.

Acta Nº 70349. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "LONG LIFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 677 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70350. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "DISCORIETA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 678 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70348. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "YOY", para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 682 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70347. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MINESAL", para los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 683 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 70.285. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Rotondaro y Aguilar (Montevideo), solicitan la marca

Practical.

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 585 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.325. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita la marca "MULTITERRA" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 593 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.332. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 627 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 70400. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "SOLERINA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 796-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70399. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REIMS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 795-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70398. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, solicita la marca "PANAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 803-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70336. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Ugo Nodari Lonido, de Montevideo, ha solicitado la marca "RAWBY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 807-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 70.365. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCROM", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 729 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.364. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter Lewis Eckert (hijo), de Río de Janeiro, Brasil, solicita renovar la marca "CREMOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 706 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70376. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, Montevideo, solicita la marca "LA IDEAL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 768-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 70.319. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S A. (Montevideo), solicita la marca "GLUCE" para artículos de las clases 1-9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 744 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 70.326. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "MULTIFOSFATO" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 594 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.330. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W. M. Wrigley Jr. Company (EUA), solicita la marca

DULCE 16

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 608 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 62.772. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lodewijk Pieter Frans Van Der Grinten, Pieter Antoon Willem Van Der Grinten y Karel Jan Jozef Van Der Grinten, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "RETOCÉ", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 612 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70.323. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRO-METANLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 611 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70.327. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "MULTIFOS" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 595 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.331. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPODREN FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 610 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70.373. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "URUBESTOS", para los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 722 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.372. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "PRE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 723 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.320. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, Orlando González y Cia., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 698 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.367. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Montemar Sociedad Anónima Comercial y Marítima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 703 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.374. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Kendall Company, EE. UU. A., solicita la marca

KENDALL

para los artículos de la clase 9 (algodón farmacéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 720 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.346. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, Sol Alberto Parodi y Richard Edison Casella, Montevideo, solicita la marca



para [illegible] artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 721 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.371. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 724 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.370. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 725 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.369. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "ANTE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 726 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.368. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "DUPEROL", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 727 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.366. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "NAVILUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 728 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70406. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADEFEROL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 838-Feb.5-v.feb.|16.

ACTA N.o 70384. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cia. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, [illegible] la marca



para artículos de las [illegible] 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 850-Feb.5-v.feb.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10036. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Adolfo Zamora, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Antena para recepción de televisión en canal 7, que ha sido denominada "TV Antena EZS-Canal 7" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 785-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10037. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de escape de fluidos comprimidos en los compresores particularmente en los compresores para aparatos frigoríficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 804-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10038. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power-Samas Accounting Machines Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 797-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10039. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fléxico Intercontinental S. A., de Tánger (Zona Internacional), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de cierres corredizos separables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 798-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10034. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Est" Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rodamiento para vehículos de todas clases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 799-Feb.4-v.feb.15.

ACTA N.o 10035. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para condensación del fluido frigorígeno en los aparatos frigoríficos de compresor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 774-Feb.3-v.feb.13.

ACTA N.o 10.032. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Berreta Hnos., de Colonia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para EQUIPO PULVERIZADOR ADAPTABLE A CUALQUIER TRACTOR, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 743 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 10.029. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la lubricación, filtrado continuo y eventualmente la regulación y la condensación del fluido frigorígeno en los aparatos refrigeradores de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 705 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.031. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Mario Alcides Bengochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO INTERCEPTOR DE GRASA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 704 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.016. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO CIERRE PARA BOTELLAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 697 Feb.1.o-v.feb.11.

Acta Nº 10014. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Famax de Averbaj y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tomacorriente eléctrico de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 650 En.29-v.feb.10.

Acta Nº 10025. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha, señor R. O. Yavecchia Galimberti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forros cambiables para sacos, sobretodos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 672 En.28-v.feb.10.

Acta Nº 10026. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Alfredo Bolos Mancebo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de construcción de casas desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 673 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10028. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor simétrico de mando electromagnético principalmente para flúido frigorígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 674 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10027. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company, Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a telares para tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 681 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 10.024. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company, Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O RELATIVAS A TELARES PARA TEJER", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 640 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 10.023. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Ludovico Pedro Lowenstein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "BANDEJA ADICIONAL PARA CAFETERAS U OTROS RECIPIENTES SIMILARES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 621 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 10.022. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ANTIBIOTICO Y SU PREPARACION Y RECUPERACION", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 607 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 10.020. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Techag A G., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN DISPOSITIVO PARA FREIR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 598 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10.018. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPUESTOS ORGANICOS Y SU PREPARACION", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 592 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10.021. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Luis Alcaraz Huesa, de Zaragoza, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO SISTEMA DE LAMPARAS PARA PRODUCIR RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 600 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10.019. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jean Leon Reutter, de Villa Atmos, Vesenaz, Geneve (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo móvil para aparatos de mando electromagnético comprendiendo una lanzadera que forma núcleo magnético que se desplaza en un movimiento alternativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 599 En.27-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30295-Ener.30-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras por Convenio, trozo complementario "La Tuna - Santa Lucía del Este", alcantarillas en las progresivas OK268 (arroyo "La Tuna"), y OK571, Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30333 Feb.3-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación públics, por tercera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30368-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras sanitarias, de las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30367-Feb.5-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION DE MATERIALES Y FLETES

Convócase por primera vez, a licitación pública de precios para flete por hora en camión y para el suministro de los siguientes materiales de construcción: Arena fina de Carrasco, arena gruesa de Carrasco, arena gruesa de Bella Vista, pedregullo de Melilla, pedregullo sucio, pedregullo de cantera azul de 3 a 5, gravilla, piedra cimiento granítica, mosaicos de portland monocromos, tejas coloniales cerámicas, ticholos y ladrillos.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y se abrirán el día 23 de Febrero corriente, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Propuesta, que asciende a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos), deberá ser presentado para su intrvención en la Contaduría de este Instituto con veinticuatro horas de anticipación a la apertura de propuestas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30352-Feb.4-v.feb.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este organismo y en la Intendencia Municipal de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Paysandú, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30350-Feb.4-v.feb 15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.987 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el rond point a formarse en el cruce de las avenidas 8 de Octubre e Italia, el Bulevar Artigas y las calles Dante, Almirante Brown y General Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.546. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.

Padrón: 87.547. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

Padrón: 87.548. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.

Padrón: 87.549 — Propietario: Joaquín Róbinson. — Superficie aproximada: 188 metros cuadrados.

Padrón: 87.552. — Propietario: Bernardo Lacaze. — Superficie aproximada: 252 metros cuadrados.

Padrón: 21.024. — Propietario: Rodrigo A. López. — Superficie aproximada: 424 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30240 En.29-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 8986 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cuarenta metros de la Avenida Italia en el tramo comprendido entre el Bulevar Propios y la Rambla Concepción del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 165.631, propietario: Emilio Mastrángelo. Superficie aproximada: 163.m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30284 En.30-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1288-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de caño de hierro galvanizado o negro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Febrero del corriente, a las 11 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30360-Feb.5-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 1, 2, 3, 4 y 5

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de: Aves y huevos, productos lácteos, productos porcinos, frutas y verduras y pastas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 9 de Febrero de 1954, a las 9 horas, por productos porcinos; a la hora 10, por productos lácteos; el día 10 de Febrero de 1954, a las 9 horas, por aves y huevos; a la hora 10, por frutas y verduras, y a las 11 horas, por pastas.

Valor de los pliegos, $ 0.60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30344-Feb.4-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144 00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Jsnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de

BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA, CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó entre 18 de Julio y Sarandí, Ventura Alegre entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el mt.

Cuenta Nº	Padrón	Manzana	Propietarios
264	21	2	Pascual Gattás S. A.
265	22	2	Domingo Burgueño
266	23	2	Ramón Fco. Mazzoni
267	71	10	Fructuoso M. Busquets
268	71	10	Fructuoso M. Busquets
269	1335	10	Gabino Amorín
270	72	10	Pascual Gattás
271	83	11	Angel M. Gaggioni
272	1733	11	Wáshington Gaggioni Clavijo
273	84	11	Jaime H. Pou
274	177	28	Angel M. Gaggioni
275	177	28	Angel M. Gaggioni
276	176	28	Angel M. Gaggioni

Maldonado, Enero 21 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30265 En.27-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles JOSE PEDRO VARELA entre 18 de Julio y José Dodera, 18 DE JULIO entre Florida e Ituzaingó, Dr. ROMAN BERGALLI entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro

Cta. Nº	Padrón	Manz.	Propietarios
200	2.947	64	María L. Alvira Cabrera
201	2.948	64	Saturnino T. Alvira Cabrera.
202	1.320	64	Orestes Cabral.
203	368	64	Francisco N. Arteta.
204	424	76	Angela Silveira.
205	1.132	76	Aldo Cabrera.
206	2.248	76	Raúl E. Gutiérrez.
207	2.247	76	P. Rodríguez Fontao.
208	422	76	Manuel Cabrera.
209	14	2	Bernardo Barjas.
210	14	2	Bernardo Barjas.
211	24	2	Emilio Barjas.
212	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
213	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
214	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
215	27	3	Angel W. Rubio.
216	27	3	Angel W. Rubio.
217	27	3	Angel W. Rubio.
218	23	3	José Miguez.
219	29	3	Eliseo Odizzio.
220	29	3	Eliseo Odizzio.
221	1.321	51	Petrona M. de Delgado
222	2.243	51	Héctor D. González.
223	305	64	Cirilo González.
224	305	64	Cirilo González.
225	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
226	365	64	Víctor Demarco.
227	365	64	Víctor Demarco.

Maldonado, Enero 12 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30177-En.21-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Dodera entre Doctor Edye y Román Bergalli, Sarandí entre Florida e Ituzaingó, Ventura Alegre entre Sarandí y 18 de Julio, 18 de Julio entre Ituzaingó y Ventura Alegre, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de las conexiones, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Padrón	Manzana	Propietarios
229	886	51	Marcos E. Cabaña
230	886	51	Carlos Lobato
231	302	51	María E. Devicenzi
232	306	51	Gregorio A. Corbo
233	855	51	Vicente Ciacarello Natelli
234	1.789	51	Héctor D. González
235	310	52	Suc. Santiago Carmelo Díaz
236	2.971	52	Artigas V. Miranda Dutra
237	309	52	María Miranda Dutra
238	308	52	Irene D. Rivero y otros
239	5	1	Umberto Barla
240	3	1	Wilfredo T. Díaz
241	2	1	Carlos Julio Risso
242	2	1	Carlos Julio Risso
243	1.155	1	Gabina N. de Borda
244	20	2	Pascual Gattás
245	19	2	Miguel Lepera
246	1.635	2	Victoriano Plada
247	18	2	María B. E. de Ricco
248	2.022	2	José Mari Vidal
249	171	27	Luis Pereira
250	1.170	27	Raúl Porchile Carbone
251	1.732	27	Manuel Batista Alonso
252	169	27	Miguel Abdala
253	169	27	Miguel Abdala
254	76	10	Alfonso M. Ortiz
255	76	10	Alfonso M. Ortiz
256	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
257	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
258	71	10	Fructuoso M. Busquets
259	80	10	Suces. Agustín Martínez
260	79	10	Juan Risso
261	78	10	Jaime Sagristá
262	82	11	Salomón Solkowski
263	81	11	Pablo Busquets

Maldonado, Enero 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30224-En.23-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión completo, para la Dirección de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.o 47.484, a disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobre cerrados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día viernes 12 de Febrero próximo, a la hora 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Enero 20 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruíz, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30257 En.27-v.feb.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 5 de 1954

1.a Sección

BENITO GARGANI, 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Bartolomé Mitre 1356 y ROSETTA VARNI, 34 años, divorciada, italiana, domiciliada Bartolomé Mitre 1356.

4.a Sección

JUAN ANTONIO CABRERA, 33 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Río Branco 1025 y ORFILIA SILVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 986, apartamento número 7.

13.a Sección

JUAN CARLOS DRAGICHEVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3460 y CATALINA TOMASA TADICH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3959.

ANTONIO REVUCKAS, 54 años, soltero, albañil, lituano, domiciliado Austria 1891 y ELZE JAKITONYTE, 44 años, soltera, obrera, lituana, domiciliada Austria 1891.

15.a Sección

ALEXANDER BAUMFELD, 22 años, soltero, mecánico dental, alemán, domiciliado Durazno 1874 y BRIGIDA BERNHEIM, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Yaro 1003.

WALTER ALBERTO VILLARREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1257 y MARIA ANTONIA REPETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1257.

ANTONIO ANGEL LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1429 y NELLY MABEL CARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez número 1429.

NELSON FONTAN INGLES, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y DORA SEADE SFEIR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

CIRIACO REYES, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y MERCEDES VICENTA BUGALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

16.a Sección

WASHINGTON ROMERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 554 y ELSA GLADYS MORALES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4532.

ERIMAN CONDE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yugoeslavia 671 y MARIA CELIA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 671.

18.a Sección

EMILIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Miñones 429 y GLADYS MARIA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zúdañez 2514.

JUAN CARLOS CALLERO, 36 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1418 bis y ELSA NELLY VILLANUEVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1403.

IVAN GAMBARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2659 y OLGA ALDAO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2640.

TYDEO NELSON SERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 576 y YOLANDA MARGARITA COIROLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Williman número 624.

MARIO BENAROYO, 28 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Chaná 2306 y LUCY OKRET, 24 años, soltera, austriaca, domiciliada Eufemio Masculino 2604.

LUDWIG SELIGMANN, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Guaná 2578 y RAQUEL AMPER, 31 años, divorciada, rumana, domiciliada Guaná 2578.

ALBERTO SANTIAGO SOUVIE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1131, apartamento 2 y EMILIA MERCEDES FINKBEIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1131.

CARLOS UBALDO FRANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1491 y MARIA LIA PICUN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1486.

JUAN ANTONIO SOMMER, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Boulevar España 2335 y ESTELA CASTRILLON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1260.

JUAN JOSE MANTERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2464 y MYRIAM LUISA DI STASIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2325.

PEDRO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1283 y ELSA CUBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1283.

LORENZO JULIO TURCATTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1071 y MARIA LILA DURAN MEHARU, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 442.

EDISON FERNANDO AGORRODY, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Obligado 1388 y YOLANDA LUISA PLACIDA REGINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1380.

NELSON PEDRO MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1166 e ILSE LAGUARDIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1166.

19.a Sección

ISAIAS LEONEL RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2067 y EDELMA ROMERO, 34 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Porongos 2467.

PREMITERIO HONORIO PAIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2020 y ELSA VIOLETA VEIGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2485.

USZER APPEL VOGEL, 25 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Arenal Grande 2345 y SARA SKORBIANSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1543.

EDISON FELICIANO CIVARDI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2278 y RENEE CARMEN ZAPPIA, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Hocquart 2278.

NELSON DOMINGO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Pagola 2049 e IMA SUL CEBEY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier número 2087 bis.

20.a Sección

LUIS ALBERTO DOLCE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Atahona 3750 y MARIA ESTHER TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rojas 1338.

HEBER FABIAN MUÑOZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4473 e HILDA KUCINSKIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4473.

LUIS EDELMIRO CHELLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 136 y ELENA SANTURION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 136.

JOSE LUIS TUERO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4393 y BERTA RENEE DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3859.

CANDIDO CORNELIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 1034 y MARIA DOLORES VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1034.

RICARDO OSCAR ESTRADA, 37 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Agraciada 3871 y CATALINA ANA CASELLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4327.

ROMUALDO TARASEVICIUS, 49 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Carmelo 362 y URSULA MARKUNAS, 49 años, divorciada, lituana, domiciliada Carmelo 362.

22.a Sección

JUAN MARIA PEÑA GERARDI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4166 y ELSA MARTINEZ PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3927.

MIGUEL ANGEL MIGLIONICO, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado H. Fajardo 3435 e IRMA RAMONA IZQUIERDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3692.

JUAN PEREZ FRAIGANES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3265 y GLADYS VILMA LAURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3277.

RUBEN ALFREDO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2993 y MARIA CELIA MORI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Madreselva 3421.

ANTONIO CAMILO REY, 27 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado M. Meléndez 4323 y CARMEN PUENTE VIDAL, 26 años, soltera, española, domiciliada M. Meléndez 4272.

LEONEL ANDRES ACOSTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industrias 2847 e IRIA ESMERALDA HUERTAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Industrias 2847.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3776 y ELISA PRESA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3776.

OSCAR OSVALDO COUDET, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3427 y JULIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3425.

ALIRIO RAMON GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huáscar 4066 y ELENA CRANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3796.

24.a Sección

JUAN PEDRO FERREIRA, 40 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado Av. Gral. Rivera 2943 y MARIA ELENA GOMEZ, 39 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Av. Gral. Rivera 2836.

MILTON WERTHER PIRO, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232, ap. 12 y MARIA MARGARITA LOSADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2781.

$2.64 3|pub. v.feb8.

Montevideo, Febrero 4 de 1954

1.a Sección

ROMERO HECTOR OTTARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1475 y MARIA DE LOS ANGELES INSUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1475.

2.a Sección

HUGO AZAEL AGUILERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1566 y ROSA ERCHE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1566.

3.a Sección

CLEMENTINO ALCIDES PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1324 y SUSANA TERESA IRIDOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1285.

CLAUDIO ACOSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 285, apartamento 3 y MARIA ELOISA ARIAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 285, apartamento 3.

7.a Sección

CANTALICIO BEATO DIAZ COSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1673 y MARIA GREGORIA DIAZ CANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1673.

JOSE MARIA MORGADE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1494, apartamiento 5 y MARIA ANGELA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1494, apartamiento 1.

HECTOR FERNANDEZ, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1457 y MARIA PIEDAD FERRADA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1457.

MARCOS PALOMBO, 33 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Durazno 1727, apartamiento 5 y ESTHER GORENIK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1566.

CARLOS HUGO SANTIAGO MAZZOLI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salto 1259, apartamiento 6 y AMELIA VALLARINO CIURICH, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Salto 1259 apartamiento 6.

ENRIQUE MOLL, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Minas 1266 y DINORAH RENEE CARLE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1266.

8.a Sección

NELSON CARMELO CARRIL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1285, apartamento 2 y SUSANA MATILDE DIBBERN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1273.

DOMINGO JOSE SCAVINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1857 y NIEVES FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1881 bis, apartamiento 2.

RUBEN ENRIQUE MORENO, 24 años, soltero, constructor oriental, domiciliado Isidoro de María 1720 y LIRIA AIDE BASTIANINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María número 1720.

JOSE ROMAN PEREZ SENAC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1875, apartamiento 7, piso 3 y MARGARITA TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1875, piso 3, apartamiento 7.

10.a Sección

MARTIN HAMALIAN, 29 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Agustín Sosa 3527 y SERPUKI BOGADJIAN, 27 años, soltera, modista, armenia domiciliada Chamizo 4101.

JOSE PEDRO URROZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2241 y ROSITA CARRIZO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2241.

CHARLES DONALD WEBER, 21 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Mateo Vidal 3219 y RUT CLARICE SCHMIDT, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Mateo Vidal 3219.

MIGUEL ANGEL DE LEON VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1919, apartamento 1 y MARTA MARMOL CADILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2692.

OSCAR SATURNINO SIMOIS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3924 e IRMA RECARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3924.

JULIO TEODORO MUÑOZ, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2426 y AMPARO CEBRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3942.

ITALO MAURIZ, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Barroso 3663 y MARIA AMANDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3594.

ARNOLDO ALEJO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayui 3433 y ELSA AGUEDA CERVINI RODRIGUEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ayui 3433.

EMILIO BRUNO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cardal 3245 y MARIA FRANCISCA DEMARCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3245.

ROBERTO RAUL NARVAEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2354 y TUSLEMA AMABILIA ALBRIEUX, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3528.

BUENAVENTURA ANTELO BOGA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mateo Cabral 3709 e ISAURA MUNIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3709.

JUAN CARLOS BAZZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1376 y MIREYA INES BERRUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1366.

JORGE ARIEL VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4327 y ELISA TURINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4338.

ROBERTO FARRE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2318 y MARIA ARACELLIS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2318.

RAMON JOSE SANDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2193 e ITALIA JOSEFINA TORTORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza número 2172.

MARIO MAIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1915 y MARIA ELENA ALBORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 1911.

ANTONIO TORNATORE, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 2669 y REINA CLOTILDE GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2669.

DAVID ANGEL ABELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3616 y LUCIA ISABEL LARRABURU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3419.

JUAN CARLOS ALDADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3969 y NINA ORIETA ROLDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3969.

ANDRES LATOUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1429 y ANA FELICIA SPERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1476.

MARIO AMIEL, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3453 y LYDIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2871.

11.a Sección

ASCENCION PRUDENCIO SOTO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrara 3509 y VICENTA LEMOS, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ferrara 3509.

FELIX ASUNCION CARDOZO, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3537 y MARIA JOSEFA NETO, 16 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada A. Susviela 3537.

OMAR DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 2676 y MARGARITA RENEE CORBO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 24 de Abril 2671.

GREGORIO REYES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce s|n. y MILKA GLADYS AMALIA ALFONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce s|n.

RUBEN CRESCENCIO DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4654 y MARGOT CHESSIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4654.

PEDRO HONORATO SOTELO, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chayos 4542 y MARIA MARCELINA CASTRO, 23 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Chayos 4543.

ANTONIO GARCIA, 33 años, soltero, herrero, español, domiciliado Carpintería 4571 y CONCEPCION GALA, 33 años, soltera, española, domiciliada Carpintería 4571.

ERASMO HIPOLITO GUILLERMO BARBE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pirineos 2674 y ADA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bernardino Duhalde 4810.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3110 y CELESTINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Itazurubí 2168.

CLODOMIRO PRIETO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4619 y RENEE CASTRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4706.

JUAN PEDRO BOTTA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2337 y NOEMI ANTONIA CARRAZZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.

RAUL HUGO GAYOSO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y OBLIA ELLEN URBANO, 19 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Combate 3039.

GUARDIER AVILA, 24 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado T. Aparicio 4112 y TERESITA FRANCISCA CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio número 4112.

CARLOS DOUGLAS MONTAÑO, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 2800 y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a número 4054.

JOSE GABRIEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, española, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2824 y DOSINDA DOCAMPO, 21 años, soltera, española, domiciliada Doctor P. Capdehourat 2824.

13.a sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 339 (Casabó) y NELLYS CARRICARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4176.

GREGORIO REGINO AQUINO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4844 y GIOMAR BUENO CUÑA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez número 4844.

14.a Sección

ANGEL ROBERTO BONINO PASCUAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe

1131 y GLADYS IRMA BERACOCHEA PRIETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1131.

NELSON ATILIO FALCON, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1269 y ETHEL KEINBAUM, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1156.

AGUSTIN GASTAN, 41 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Manuel Correa 3747 y MARIA NATIVIDAD FERRONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3671.

JUAN PEDRO PESCE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 3087 y MARIA ANGELICA ARREMON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3085.

16.a Sección

SANTOS VEGA SILVEIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 182 y MIRZA NELLY DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 645.

20.a Sección

JUAN CARLOS ACUÑA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 244 y GLADYS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 244.

21.a Sección

JOSE NILSON NICOLA DENIS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4541 y NORMA JULIETA SOLECIO PEDREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5160.

JOSE PEDRO SALERNO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ganaderos 4400 y RAQUEL GARCIA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Mauá 4171.

VELARDE WASHINGTON YGARZA, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Marconi 1258 y BLANCA SOSA, 22 años, soltera, domiciliada Olegario Andrade 4726 bis.

EVARISTO SEGUNDO VERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4781 y NERIS SAULEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1102.

EUSEBIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y JUANA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4924.

AMERICO CARLOS ALA, 39 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Las Aromas 4455 y ELVIRA REGUEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1023.

HECTOR TAMURA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 6013 y LUCIA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5259.

RAUL ABEL MONTAÑO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 4595 y LIBERA CARMEN POSTAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda Peñarol 4409.

HENRY WALTER MENDOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1892 y GLORIS NELLY CORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1892.

WALTER CABO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1670 y NORMA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4640.

ISMAEL LEYES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Palomeque 503 y MARIA ORDINE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Palomeque 503.

WALTER NELSON ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5383 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5383.

24.a Sección

LUIS ALBERTO DI TRANE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Rivera 3059 y MALVINA MUNIZ GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1416.

$2.00 3|pub. v.Feb.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 33239 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401", se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo. Principal' L.o 14 F.o 228", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.

(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUSGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66.481". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7). se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30||pub. 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6 Fo.

8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650". Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 9), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 6), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30327 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMON MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 830 Feb.5.-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Julio César Alario, constituyendo domicilio en la calle Mahoma N.o 4260, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a optar por el Título de Procurador, solicitando se interrogue a los testigos don Walter Planells y don Walter Barboza, domiciliados respectivamente en la calle Sarandí N.o 444 y Propios N.o 2546 p. 2.o ap. 6, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres y fecho se expida testimonio. Por lo expuesto del Juzgado solicito; 1.o) Se me tenga por presentado, por constituído domicilio y por iniciado el trámite de información de vida y costumbres. 2.o) Recibida la información previo los trámites de estilo se me expida el testimonio solicitado. Sírvase proveer de conformidad. — J. C. Alario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 815 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VACCA DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 793 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ ANDRADE y de doña LUISA FONTANA o FONTANA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 819 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISAB REINA SANCHEZ o SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 712 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VILANOVA DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 713 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 707 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 18278 En.2-v.feb.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: " CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 397", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don FABRICIO GERBASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice. "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Antonio Gervacio" debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Francisco Antonio Gerbasi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 18125 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARQUEZ VAEZA y OSVALDO SANCHEZ ROGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Delia Márquez Vaeza y Osvaldo Sánchez Roge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18009 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LANZARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como hijo legítimo de Vicente Lanzana y de Teresa Pousso debe decir "hijo legítimo de Vicente Lanzaro y Teresa Tedesco"; y donde figura como José Lanzana debe decir "José Lanzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 17952 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA POGGI DE FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento pues donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo" debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Poggi" y donde dice: "por línea materna de Francisco Pollo" debe decir: "por línea materna de Francisco Poggi"; y B) La de su matrimonio pues donde dice "doña Celia Poggio" debe decir "doña Celia Poggi", donde dice: "hija de Juan Poggio" debe decir: "hija de Juan Poggi", y donde dice: "de desconocida" debe decir "de María Poggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17857 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado BERNABEL MEDINA y ENILDA ALVEZ FERREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Adiles Alves" debe decir Enilda Alvez. B) La de nacimiento de María del Carmen, donde dice Bernabé y Adiles Ferreira" debe decir Bernabel y Enilda Alvez. C) La de nacimiento de Eduardo, donde dice "Adiles Alvarez", debe decir Enilda Alvez Ferreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 17896 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR CIANCIARULLO y CELIA CIA RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 224, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Cianciarullo y Celia Cia Rivero, citándose a todos los que tuvieren interés para que, comparezcan en estos autos dentro del térmi-

no de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pb. 802 Feb.4.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANUEL ROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 231 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 58 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESCARBALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 57 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PETRONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18330 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUHART o DUHARTE o DUCHART o DUARTE o DUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18328 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE SANTIAGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18327 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18267 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MENDEZ MARRACO o MARRACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18266 Feb.1.o-v.feb 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA VELAZQUEZ PEREYRA en el sentido de sustituir donde dice "nacida el 11 de Mayo de 1939, en la primera sección de Treinta y Tres", por "nacida el 26 de Junio de 1937, en la séptima sección de Treinta y Tres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 313 Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFILIA PORCAL DE BAYSSE en el sentido de sustituir donde dice Forcal por Porcal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 769 Feb.3.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 18326 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 18216-Dic.31-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NOVELLI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18132 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTIN FERNANDEZ BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18135 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTERES DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18134 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BARLOCCO y ASUNCION SCOTTO en el sentido de sustituir donde dice Clotilde debe decir Asunción, y la partida de nacimiento de su hija María Angélica Barlocco Scotto donde dice Clotilde Asunción debe decir Asunción Scotto por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 18054 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR SALDIAS y ELIDA IRIS FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Simonena por Saldías por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. 18212 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "LUIS ORTEGA PASTOR y DORILA DE BARROS DE ORTEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 90" se hace saber que por resolución de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Ortega Pastor y Dorila de Barros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 17647-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANDRES o ANDRES MONACO o MONACO ESTREFECCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18223 Dic.31-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 841 Feb.5.-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "ALVAREZ MANUEL. Información. L.o 51 F.o 129" se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Manuel Alvarez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 656 al señor Juez digo: Que a efecto de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar la información de vida y costumbres prescripta por el artículo 237, inciso 3 del Código de Organización de los Tribunales. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar las publicaciones de estilo. 2.o) Se me reciba la información de los testigos señores, Francisco Vigo y Antonino C. Saldías domiciliados respectivamente en las calles Cerrito 656 y Laureles 781 quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a Manuel Alvarez y diga sobre su honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. 3.o) Que previa la información que dejo ofrecida se me expida testimonio de ella por el escribano Actuario. Quiera el señor proveer de conformidad. Primer Otrosí digo: Que las citaciones para los testigos me sean entregadas para llevar personalmente a efectos de su más rápido diligenciamiento. Segundo Otrosí digo: Que me reciban los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Firmado: Manuel Alvarez". — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 837 Feb.5.-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GALLENO JOSE y otras. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de José Galleno donde dice: "Galeno" debe decir: "Galleno"; en la de matrimonio de José Galleno y María Estrella Brenila y en las de nacimiento de Yamandú Romeo Galleno y de Ana María Galleno, donde dice: "Estrella" debe decir: "María Estrella". — Montevideo, 8 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 15|pub. 18268 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES ALBERTO CATTANEO o TEMISCLOTES ALBERTO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 801 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIGIREY NOYA o GIJIREY NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 818 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA MARGARITA CABOT DE ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 788 Feb.4.-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTHA LIRIA BATISTA donde dice: "El dieciséis del corriente, refiriéndose al año mil novecientos treinta y ocho" debe decir: "El veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 714 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CORDARA MENTHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18177-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MOURE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18186-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUE PERDOMO donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 17898 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERILDA BARZOLA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Esmerilda, debe decir: Esmerilda Barzola. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 848 Feb.5.-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PABLO BRIANO y de ROSA DELVISO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Aguiar Rosa Delviso, Rosa Delviso Aguiar y Rosa Delviso Aguiar, debe decir: Rosa Delv[illegible] y B) En la de nacimiento de Nelson [illegible] Briano, estableciéndose que donde respe[illegible]nte dice: Rosa D. Aguiar y por línea materna de Manuel Aguiar, oriental, setenta años, casado y de Josefa García, española, setenta años, labores, domiciliado en J. Requena 1166, debe decir: Rosa Delviso y por línea materna de desconocidos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno Act.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA GALLESIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Norina", debe decir: "Norma". — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 847 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ISRAEL CAPELUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 809 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OBEJERO DE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 18263 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALISE o SOALIZZI o SCALISSE DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 18124 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 18072 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LEMA o JUAN PEDRO LEMA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 730 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 731 Feb.2-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre p.pdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y ELBA CARVALHO de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 737 Feb.2-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA LECUONA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 732 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA MUIÑOS DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 733 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MENDEZ o CONRADO MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 735 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO o BERNARDINA MACHADO DOS SANTOS y HORACIO MASOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 734 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MONSTANS ESMORIS o MANUELA MONTANS DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 736 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO PEDEMONTE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 110 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BRIONES BRIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18136 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a Josefina Gómez de Ferreira en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hijo Egidio Ferreira. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18133 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MAYO PUIDOKAS o PAYSDOCA VARELA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 18089 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA SCORZA DE REYES o MARIA SCORZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18091 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18090 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA CENTURION DE PRUZZO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice Ignocencia debe decir Inocencia, y en donde aparecen el apellido del padre y el de su abuela paterna como Santurión, debe decir Centurión. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.)$12.60 15|pub. 18100 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ORTEGA o MAXIMO ORTEGA PALDAOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18106 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCCHI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALBERTO PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 18093 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial" (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17459-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DE LILLA o DELILLA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 832 Feb.5.-v.feb.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ TECHERA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Días", debe decir: Díaz, y donde la madre figura como "María Clara", debe decir: María Clara Techera. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 789 Feb.4.-v.feb.20.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA", Ausencia, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 20|pub. 16004 Nov.14-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CLIMATICO JOSE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 386 Feb.1.o-v.feb 11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KATZ, MAURICIO, HANI ROZA STERN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Elías, por aparecer, respectivamente, el apellido del contrayente y padre como "Kask", en vez de: Katz, y el nombre de la contrayente y madre como "Rosa", en lugar de: Hani Roza; y B) La de nacimiento de su hija Raquel, por aparecer su nombre como "Rejel", en vez de: Raquel, el apellido paterno como "Kats" y "Kask", en lugar de: Katz, y el nombre de la madre como "Rosa", en vez de: Hani Roza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 15|pub. 18315 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARISA SUAREZ DE ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 387 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 388 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELLARURE o DELLATURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 355 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDGARDA o EDGARDA SANTINA MARIA ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 385 Feb.1.o-v feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCHAFFEL DE RADOSZKOWICZ, BERTA y BENJAMIN RADOSZKOWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berta Schaffel de Radoszkowicz y Benjamín Radoszkowicz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub 353 Feb.1º-v.feb.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solici-

tada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Antonio María Torres con Aída Ayoso, pues donde la contrayente aparece como "María Aída Cruche", "hija de Horacio Cruche y de Carmen A. de Cruche", debe decir: Aída Ayoso, hija natural de Carmen Ayoso, suprimiéndose lo demás; B) Las de nacimiento de Nélida Aída y Sonia Carmen Torres, pues donde las inscriptas figuran como hijas de "María Aída Cruche" y nietas por línea materna de "Horacio Cruche y de Carmen Ayoso", deben decir: Hijas de Aída Ayoso y nietas por línea materna de Carmen Ayoso, suprimiéndose también donde dice: "Horacio Cruche" y C) La de defunción de Antonio María Torres, donde dice: "María Aída Crucchi", debe decir: Aída Ayoso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 17924 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de Partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "SILVA DE GARCIA, OBILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio García, la de defunción de este último y las de nacimiento de sus hijos Brenda Iris y Alsides García Silva, para que en todos los lugares que en dichas partidas aparece el nombre "Ovilia", diga: Obilia. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 18096-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ADOSINDA H. y SILVA FERRER, AMERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adosinda H. Rodríguez y Américo Silva Ferrer, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 18098 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ITURBIDE o ITHURBIDE VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18320 En.4-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 30|pub. 16052 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIETA PAIVA, JOSEFINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 18076 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "PARALLADA, URUGUAY JOSE y MENDY DE PARALLADA, MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Uruguay José Parallada y María Josefa Mendy de Parallada, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17904 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17773 Dic.18-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 783 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 784 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN BAUTISTA CETTARO o SETTARO o SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 782 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BEVILACQUA o BEVILACQUA BESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 806 Feb.4.-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMIENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.3.-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS BRUSA o BRUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 404 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FRANCIULLI o FRANCHULLI o FRANCHULI VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18322 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 56 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 38, Fo 333", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb. 1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18201 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374", se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 93 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria

Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 18277 En2-v.feb.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO BANCALARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1953. Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18094-Dic.30-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RIJO o RIJO ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18130 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIPE DURAN FAJARDO y BLANCA MARGARITA GONZALEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 278) se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Felipe Durán Fajardo y Blanca Margarita González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 17686 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO LARTIGA o LARTIGA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 18086 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS y don ALBERTO TOMAS BIRRIEL, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Tomás Birriel con Lorenza Rodríguez, y de nacimiento de Alberto Tomás Birriel, por figurar en ellas el apellido "Virriel", en lugar de "Birriel". — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 17875 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la comerciante de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, doña Edita Ayala de Pereira dos Santos; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Almanzor Caram, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilita la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1953. — Orestes Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 827 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA BLANCA FERREIRA RAMOS DE CASTRO ONETTI o BLANCA RAMOS DE CASTRO ONETTI y de don CARLOS MARIA CASTRO ONETTI o CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 527 Feb.1.o-v.feb.11.

Investigación de paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (Lº 14, Fº 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16948 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IMODA o YMODA TACHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 817 Feb.4.-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección don Luis Alberto Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, Diciembre 15 de 1953. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 602-Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JUAREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 693 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CALCAGNO DE SINKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 689 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GUARAGLIA de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 690 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TRAVERZO TRANQUILO, Rectificación de partida", Lº 32, Fº 287, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tranquilo Traverzo con Italina Amada Baldi, estableciéndose que, donde el nombre del padre del contrayente figura Esteban Traverzo, debe decir Tranquilo Traverzo, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al sólo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 691 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO o MARIA o MARIA ANTONIA SOFIA o SOFIA GUIDO DEADREIS o D'ANDREIS o de ANDREIS o DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 718 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG KRAMER o KRAMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diego, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA" Lo. 33, F.o 212, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 18121 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS o FRANCISCO DE ASIS LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 18085 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS FLORENTINO AVELINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Avelini en lugar de Avelino, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 18036 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922

metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Díez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 6 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 719 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO COCARO DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 1.o de Octubre de 1953. — Mario R. Morquio, J. de Paz.

$12.00 10|pub. 14294 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIOLA de ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — (Fdo.): Raúl Ferreira, Actuario.

A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 10|pub. 692 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FLORENCIO PEDEMONTE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones y adición en las actas de estado civil que se refieren a continuación: A) En el acta de matrimonio de Florencio Pedemonte y Orfilia Margarita O'Neil, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil y donde dice: "hija de desconocido" debe decir: "hija de Juan Genovevo O'Neil"; B) En el acta de nacimiento de Carlos Alberto Pedemonte donde dice "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil" y donde dice: "por línea materna de desconocido" debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil, y donde dice "soltera" debe decir "casada"; y C) Y en el acta de nacimiento de Marta Estela Pedemonte, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil"; donde se omitió el nombre del abuelo materno, debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil" y donde dice "soltera" debe decir "casada". — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 15|pub. 560-En.25-v.feb 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Eidondo y otros contra LUISA LUSQUINO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Antonio López; al Este: calle 2.a Huertos al Este; y al Sur: calle Santísima Trinidad; y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Policrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$132.00 30|pub. 18306-En.8-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES O SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$72.00 30|pub. 78 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espínola López, a María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, a María Elena Espínola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espínola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.

$72.00 30|pub. 21 En.5.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 18283 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 18284 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 749 Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33222-Feb.4-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 846 Feb.5.-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA PEREZ y JULIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 761 Feb.3-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS de BUDA DORILA, BUDA DE TRUJILLO ELEUTERIA y BUDA JOSE MARTIN". (Sucesiones. (Lo. 6, Fo. 278), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores: Eleuteria Barrios y Eufemio Buda solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera como del sexo "masculino" y con el nombre de "Eleuterio" en lugar del sexto "femenino" y con el nombre de "Eleuteria" que es como verdaderamente corresponde y el segundo por figurar en ella con el apellido de "Budez" en lugar de "Buda" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 15|pub. 760 Feb.3-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CERAFIN BORREGO, o SERAFIN ORREGO; PETRONA CLERINDA o CLERINDA ORREGO o BORREGO y FELIPA ALEJANDRINA o

AGUEDA ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembe 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 762 Feb.3-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO M. o RICARDO MARCOS CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18120 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular. Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA COCCHI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 88 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA GHIBAUDI DE GOMEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 89 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 118, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 9.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites, y la tercera, con calle José Pedro Varela; 76 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$144.00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de OCTACILIO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Rivera, Octubre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 20|pub. 15217 Nov.30.-dic.11. Feb.4-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROSTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Diosma Molina Pascal contra DIEGO JUSTO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 826 Feb.5.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 777 Feb.3.-v.feb.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa, Pedro Sosa, Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa, Dominga Sosa, Mónica Sosa, Rosa Sosa, Angelina Sosa, Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa, Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado, Julián Machado, Doroteo B. Deanessi, Dominga Sosa de Sosa, Tomás Sosa, Carolina Sosa de Umpiérrez, Manuel Antonio Sosa y Pedro A. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta y seis centímetros. lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts. con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 98 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O. en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30 |pub. 228 En.12-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BON DE VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 764 Feb.3.-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA o GUILLERMINA ELEUTERIA SIERRA DE TRINDADE y de PEDRO TRINDADE CUELLO o DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 647 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub. 32 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 649 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA GAFFREE DE LUCAS, emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA NICOLASA o NICOLASA ROCCA LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Diciembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 656 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 648 En.30-v.feb.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo ituada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesta según título de 20 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti; Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble" se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Viera para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335" se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarlia, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 18198 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICENTE RAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Al sólo efecto de las publicaciones se ha habilitado el presente Feriado Judicial. — Mercedes, Enero 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 669 En.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JASINTO o JACINTO WAISPAS y de ELENA KAUFFMAN DE WAISPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18123 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "El Estado c|.MANUEL PAZ. Expropiación", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expropiación de una propiedad del demandado que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con una superficie total de 8662 metros 98, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3253, que se deslinda así: por el Noreste, en rectas de 470 metros 01 y 28 metros 71 con camino público; por el Sureste, en recta de 34 metros 28, con Osmar Machado, por el Suroeste, en rectas de 487 metros 05 con más campo del mismo propietario y por el Noreste, en recta de 18 metros 86 con camino público, citándose y emplazándose a los propietarios o a los que se consideren con derechos a la fracción inmueble referida, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y, en caso de no comparecencia, se procederá de acuerdo al artículo 24, inciso 2.o de la ley N.o 3.958 de Agosto 19 de 1912. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 30062 Feb.1.o-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la novena sección judicial de este Departamento, FERNANDO CARBALLO CASTELLA, a cuyo fin se previene: 1.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes, documentos o papeles del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Gental Pereira. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. 18200-Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES TAROCO o ALCIDES BELTRAN TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18122 Dic.29.-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEOPOLDINA BERMUDEZ DE NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Núñez, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo femenino", debió expresarse "del sexo masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17940 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GODOY, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 233 Feb.1.o-v.feb.11.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de noveno turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESMERALDA AMELIA FELITTI ASTARITTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario

del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.333.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 161.349, el cual en el plano levantado en Febrero de 1939; por el agrimensor Bernardino Silva Díaz (inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo siguiente con el número dos mil nueve), está señalado con la letra A y se compone de una superficie de ciento noventa y dos metros, setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros, los que se deslindan del siguiente modo: doce metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Arrayán; catorce metros al Sur, que confina con el solar B del mismo plano de don Eduardo Larré; once metros noventa y un centímetros al Este, con J. Comesaña; diez metros cincuenta y tres centímetros al Norte, frente a la Avenida Italia, formando una ochava en la intersección de esta avenida con la calle Arrayán, de cinco metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, el pago de la cuenta número 98.905 de pavimento que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, (L.o 3, F.o 600): 4.o) Los antecedentes y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) 15|pub. 30330-Feb.3-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lo 48, Fº 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de dos tercios de la tasación que asciende a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste la misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noreste solar P. Noroeste solar C, y Suroeste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
CHACRA EN ATLANTIDAD
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Virginio Gotuzzo c|. LAURA MORALES y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 47, F.o 547, se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones ,margen izquierda del Arroyo Piedra del Toro, empadronada con el N.o 16790, señalada con el N.o 18 en el plano levantado por el Agrm. José P. Astigarraga en Noviembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 20802, el 28 de los citados mes y año y compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil ciento veintiocho metros cuadrados, que se deslinda así: ciento cuarenta y un metros de frente al Este a la Carretera al Balneario Atlántida, Km. 50; ciento treinta metros al Oeste, lindando con la fracción número quince; quinientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción número diecisiete y seiscientos doce metros noventa centímetros al Sur, confinando con la fracción número diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfono 50 16 27.

$93.60 18|pub. 816 Feb.4-v.feb.24.

RAUL ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Frida Juana Poppel de Muchall contra JUAN ANGEL MEIRANA y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 48, Fº 247", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de dicho Departamento, manzana 32, que forma parte del padrón 1.758 y que según plano del agrimensor Asuaga, de Julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 475 mm. de frente al Este a la calle Isla de Gorriti por 42 mts. 95 de fondo; por el Norte con Orestes Parada; por el Oeste con Teodoro Miranda y por el Sur con Carlos Undissi y Sucesión Muñoz.

Se previene: 1.o) Los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta N.o 2.149, serie "C"|50; 4.o) Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

$100.80 21 pub. 505 En.22-v.feb.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEREZ DE GARCIA, JULIA, CESAR, EZEQUIEL, LEONCIO y AIDA GARCIA PEREZ, Cesación de condominio" (Lo 42, Fº 195), se hace saber al público que el día 10 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y sobre la base de $ 33.33 el metro cuadrado, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.666 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Enero de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el día veintitrés de ese mes y aprobado por la Municipalidad en expediente número dieciocho mil ochocientos ochenta, el trece de Enero de dicho año, con una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros y un decímetro (m. 844.01), con diecisiete metros ocho centímetros de frente al Nord-Este a la Avenida Italia, puerta número tres mil seiscientos cuarenta y seis —antes Avenida Aldea— y lindando: al Sur, en sesenta metros ochenta centímetros con el solar dos; al Oeste, en dieciocho metros veintisiete centímetros, con fondo del solar veinte y parte del fondo del solar diez y nueve; y al Norte, en cincuenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de doña María B. de Almeida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble a enajenarse se halla libre de toda clase de gravámenes; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes Constituyente 1450.

$102.00 15|pub. 526 En.23-v.feb.9.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Eulogio Días Darías contra MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos. L.o 36. F.o 494", se hace saber que el día 18 de Febrero de 1954, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, Camino Santos N.o 4522, y sobre la base de $ 3.212.00, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 49.444, compuesto según plano levantado en Febrero de 1912, por el agrimensor Nicolás Piaggio en el cual está designado con el N.o 2, de una superficie de 461 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al Camino de la Tablada, lindando al Norte y Nordeste, con los solares 14 y 3; al Sudeste, con el solar 3; y al Nordoeste, con el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 18238 Feb.1.o-v.feb.17.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas dictada en autos: "Michel Basil contra ZACARIAS BOTTO". Juicio Ejecutivo, se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo se procederá por el martillero Blas de Lucas con asistencia del subscrito al remate judicial de trece cortes de casimir de "alpaca inglesa" de dos ms. noventa cada uno procedentes de la casa "Israel Serotá".

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá abonar el precio en el acto. — Artigas, Diciembre 28 de 1953. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 586 Feb.1.o-v.feb.11.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA ALCAIDE y JUANA ALCAIDE ALCAIDE DE AYALA y OTRAS, en autos: JUANA CARRO DE AYALA. Cesación de Condominio" L.o 49 F.o 53 y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que el día jueves diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Félix Osinaga, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en esta sección padrón 3316 con una superficie según título de 52 Hás. 4041 mts. y de 52 Hás. 4490 mts. según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Marzo de 1952 y linda, según éste; al Norte con Carlos A. Walser; al Este, con Silverio Carro y Cristóbal Arrivillaga; al Oeste con Fernando Balbuena y Felicia Guerra de Rodríguez y al Sur servidumbre por medio con Nicolás Calistro; sobre la base de nueve mil dos cientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 9.226.68).

Se previene: A) Que el inmueble se vende desocupado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador; D) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz donde podrán ser examinados por los interesados. — Miguelete. Diciembre 14 de 1953. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 17946 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "MARTA NAIR SOSA TECHERA de GONZALEZ". Nombramiento de Curador ad-litem y autorización para enajenar. (Lo. 16. N.o 597, Fo. 23), se hace saber: Que el día 25 de Febrero de 1954 y en las puertas de este Juzgado, de la hora 10 a la hora 10 y 15 minutos, se procederá a la venta

en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo, sita en "Garzón", 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 860, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el N.o 185 en Agosto 22 de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie de 12 hectáreas 7.269 metros 14 decímetros, que se deslindan: Al Noreste, con la fracción 2; al Sudeste, con las fracciones 4 y 3; al Sudoeste, con Santa Cruz Archondo; y al Noroeste, con Azucena Sosa de Altez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como la obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada, la diligencia de remate; y, D) Que los títulos de propiedad y plano se hallan agregados al expediente. — Rocha, Diciembre 12 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$74.00 15|pub. 698 Feb.1.o-v.feb.17.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de "OLEGARIA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA o PEREYRA DE ACOSTA, se hace saber al público que el día 3 de marzo del corriente año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor Hugo Cirio Bossi Pratto asistido del Actuario ad-hoc Escribano José Ramón Luna Pradere, de las cuotas partes indivisas que a las señoras Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, les corresponden en dichos autos en: Una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Rocha en la manzana N.o 146 que se identifica con el Padrón N.o 218 compuesta, según los títulos, de: 21 metros 475 milímetros de frente, la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con las propiedades empadronadas con los N.os 211 y 215 a nombre de los señores Domingo Díaz (hoy su sucesión) y Vicente Sequini, respectivamente; por un costado con los terrenos identificados con los Padrones Nos. 216 y 217 a nombre del señor Peregrino Páez y de la U.T.E., respectivamente y, por el otro, con las propiedades que se identifican con los Padrones N.os 219, 221 y 222 a nombre de los señores Laura Amorín de Herrera, Sucesión Germán Antonio Martín Gaspar y Miguel Gaspar Martín o Martínez, respectivamente; cuyas cuotas partes que representan las dos once avas del total del inmueble descripto han sido tasadas en conjunto en la suma de ciento veinte pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación ante referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados respectivos serán de cuenta del comprador o compradores, los que deberán ser abonados al señor Actuario antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de la totalidad del bien inmueble referido, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 2 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.

$102.00 15|pub. 828 Feb.5-v.feb.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE MIGUEL BASCIANO. Venta de Inmuebles", se hace saber al público que el día 21 de febrero próximo, a las horas que se indicarán en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sin base, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen: A) (Hora 9). Manzana catastral 132, padrón 1950, frente al Este sobre calle Dr. Soca; cinco lotes según plano del Agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 37 del año 1938, Lote 1. Superficie 412 m. 3664. Lote 2. Superficie 441 m. 9856. Lote 3. Superficie 440 m. 1548. Lote 4. Superficie 438 m. 3240. Lote 5. Superficie 436 m. 4932. B) (Hora 10). Manzana 162 (catastral 141), padrón 2133, frente al Oeste sobre calle Dr. Bilbao; tres lotes según plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 205 del año 195[illegible] Lote 1. Superficie 621 m. 1904. Lote 2. Superficie 622 m. 445. Lote 3. Superficie 624 m. 9020. C) (Hora 11). Manzana catastral 72, Padrón 1040. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de 156 m. 74 dentro de los siguientes límites: al Norte, sobre calle Agraciada, 11 metros, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1082; al Sur, 9 m. 25, con la familia Cancio; al Este 14 m. 50 con Exequiel Ancel; y al Oeste, 14 m. 54 con Pedro Bado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, 15 de Enero de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 787 Feb.4-v.feb.20.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Fernández Paula c|. RAMON BARRERA. Divorcio unilateral. Libro 40 F.o 575", hace saber que sacará a la venta, en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 23 de Febrero de 1954, a las 11 horas, por el martillero Miguel Cetrángolo e Hijos, diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, los inmuebles ubicados en esta ciudad, en conjunto o separadamente y determinados así según títulos: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1948 (hoy 2905), señalado con el número dos de la manzana número seis del Barrio "María Isabel" (hoy manzana doscientos sesenta y seis), con siete metros treinta y ocho centímetros al Norte frente a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Castro Ballesta, por el Sur con Eulalia Alvarez y por el Oeste, con Alejo Núñez. B) Otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, empadronada con el número 2933, ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, señalada con el número nueve de la manzana A), hoy manzana doscientos sesenta y ocho del nuevo empadronamiento, que mide once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar seis de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar diez, de Ramón Barrera, igual extensión al Sur con el solar ocho de Arturo Vertiz; y C) Otra fracción de terreno, señalado con el número diez de la manzana A (hoy manzana doscientos sesenta y ocho) ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, empadronada en mayor área con el número 2558 (hoy padrón 2934), tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros y se deslinda: once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar cinco de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar once de Gil R. Rodríguez, e igual extensión al Sur con el solar nueve de Sandalio L. Fernández. Dichos bienes saldrán a la venta con las bases de $ 466.67, $ 533.33 y $ 400.00 respectivamente.

SE PREVIENE: a) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas. b) Que será de cargo de éstos los gastos y derechos de escritura, certificados de los Registros e impuestos que existieren, a excepción de los que las leyes imponen a los enajenantes (universitario y mayor valor), el impuesto Municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptársele su oferta. c) Los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$132.00 15|pub. 786 Feb.4-v.feb.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a don Miguel Angel Lanz Palacio el negocio de Peluquería sito en 18 de Julio 1179. Presentarse en el mismo. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — LUIS NOUSSI STEIN. — MIGUEL A. LANZ PALACIO.

$16.00 20|pub. 303 En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Café, Bar y Restaurant de la calle Colón N.o 1359|63 a la firma "Fernández y Soto". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — MAURICIO LOUSTAUNAU.

$16.00 20|pub. 301-En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que enajenaremos al señor Marcos Aguilar, el camión y reparto de leche N.o 536. Acreedores presentarse General Luna 1176. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SAN MARTIN. — GUALBERTO BALPARDA.

$8.00 20|pub. 297 En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Vidal y González, que viene girando en plazo, calle Chaná número 2111, para la explotación del comercio en el ramo de elaboración de cafés "El Santista", vendiendo el socio señor Manuel Vidal Muñoz, su parte proindivisa del referido comercio al socio señor Manuel González Domínguez, quien a su vez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo, haciéndose cargo del comercio el señor Manuel González Domínguez, con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo 2 de Enero de 1954. — MANUEL VIDAL MUÑOZ. — NORMA ASCONE DE VIDAL. — MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ.

$40 00 20|pub. 467-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Da Silva y Arcieri el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Gorriti número 2150, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Enero de 1954. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MARTINEZ DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 462-En 21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — JAVIER CALONE LIBET. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$24.00 20|pub. 463-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Retta y Cía., la panadería denominada "Nautilus", establecida en la Avenida San Martín número 2329, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE DE SILVA.

$24.00 20|pub. 464-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Jesús Porteiro Freire, el almacén comestibles, venta verdura, leche y fermentadas, establecido en Monte Caseros número 3267 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — JULIO SECUNDINO BAREÑO MARTIRENA. — MARIA DOLORES RUBI DE BAREÑO.

$24.00 20|pub. 469-En.21-v.feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Méndez Infanzón, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carmelo número 1478, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA ADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 470-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacobo Madrid, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Previsión número 4271, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — JUAN PABLO PALLAS DORTA. — SILVERIA GARCIA DE PALLAS.

$24.00 20|pub. 471-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Balbino Fernández y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de pastas "Roma", establecida en Avenida Brasil número 2550, vendiendo el socio señor Balbino Fernández Fernández, su parte proindivisa al señor Francisco Inocencio Iglesias Peláez, quien a su vez constituye una nueva sociedad con el señor Vespertino Fernández Fernández, y tomando a su cargo el referido comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERNANDEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ.

$40.00 20|pub. 466-En.21-v.feb.12.

ARBESA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Elección del Directorio de la sociedad para los cuatro siguientes ejercicios.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Febrero. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 781 Feb.3.-v.feb.13.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953, y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1953. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 B de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Febrero de 1954, a las 17 horas.

$19.20 8|pub. 844 Feb.5.-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Aquilino Rodríguez el comercio que gira en Pando en los ramos de Almacén. Bebidas, Tienda y Ferretería. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO FLORENCIO DE LA PUENTE. — AQUILINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 566 En.25-v.feb.16

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954, a la hora 19 y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social. 2.o) Prórroga del plazo de la Sociedad y reforma del estatuto social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 854 Feb.5.-v.feb.16.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Martino S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1954 a la hora 19 en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1410|14, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 853 Feb.5.-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Felipe Rebella y Juana Pérez Depauli, han prometido en venta a Griselda Clara Damelli Rosas el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles. Lechería y Fermentadas, tienen instalado en la calle Lavalleja N.o 2222, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — FELIPE REBELLA. — JUANA PEREZ DEPAULI.

$32.00 20|pub. 852 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Ricca, calle Treinta y Tres 1334 piso 4. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — LAZARO MARCOS. HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. 339 En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Rosa Weisz de Teicher la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Constitución N.o 2094. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — DARIO JANAVEL.

$16.00 20|pub. 340-En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Carlos Alberto Arcos la parte que me corresponde en la Sociedad Vila y Arcos establecida con Importación en la calle Buenos Aires 589. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — GUMERSINDO VILA. — CARLOS ALBERTO ARCOS.

$16.00 20|pub. 333 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 prometimos vender a los señores José y Antonio Barreiro, nuestro comercio en el ramo de Bar, Café y Restaurant ubicado en la calle Uruguayana 3351-55. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — DOMINGO DODERA. — DIONE ESTHER VACCA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 334 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Raúl Casa Justo mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras, alcohólicas embotelladas ubicado en Marcos Bruto 1259. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — MOISES LEVY. — MARIA H. GONZALEZ DE LEVY.

$16.00 20|pub. 332 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Interviene Paraguay 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Héctor López, cedió todos sus derechos y obligaciones sobre la promesa de compra por la patente de bebidas alcohólicas y existencias del comercio ubicado en Cuchilla Grande 4304, al señor Cergio Aranaga. Asimismo se notifica que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que mantenían los nombrados señores López y Aranaga. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — JUAN HECTOR LOPEZ. — CERGIO ARANAGA. — OLIVERIO NELSON LUZARDO.

$24.00 20|pub. 327 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Se pone en conocimiento y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Vicente Laffera prometió vender a los señores Fernando y Alfredo González la patente de giro en el ramo de Bebidas Alcohólicas exclusivamente. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — VICENTE LAFFERA. — FERNANDO y ALFREDO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 328 En.16.-v.feb.8.

INTAN S. A. U.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Intan S. A. U. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Febrero de 1954 a la hora 11 en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1475, primer piso esc. 1.o, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, acompañados por el informe del Síndico. 3.o) Informe del Directorio sobre la omisión de llamar a asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1951-52. 4.o) Confirmación del Directorio que actuó en el ejercicio 1952-53. 5.o) Designación de tres Directores para el ejercicio 1953-54. 6.o) Designación de Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 2|pub. 829 Feb.5.-v.feb.8.

GONZALEZ Y ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero del corriente año en la Sede Social Carretera a Colonia s|n. de Tarariras, Departamento de Colonia. La reunión se efectuará a las 16 horas. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Octubre ppdo.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 775 Feb.3.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta, en el ramo de venta de tejidos, bajo la razón social "Rosengarten y Finkiel", con domicilio en Colón 1385 bis. El socio HERSZ MAJLECH FINKIEL vendió su cuota-parte a Schame Hersz Rosengarten, quien se queda con todo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en San José 1146, apartamento 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Enero 1954.

$24.00 20|pub. 393 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Rodríguez la Panadería "Pan Pan", calle Filipinas 4011. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ENRIQUE PAZOS. — EUSTAQUIA MUÑIZ.

$8.00 20|pub. 623 En.28-v.feb.19.

"C.A.O.D.U.S.A."
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Caodusa (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 19 de Febrero, a la hora 19 y 30, en calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio. 2.o) Designación de Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los accionistas que deberán depositar ssu acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo número 25. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 695 Feb.1.o-v.feb.9.

LA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$18.00 15 pub. 715 Feb.1.o-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar 8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón social "Artigas y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Leonel Artigas, a quién deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Olimar, Enero 30 de 1954. — JOSE LEONEL ARTIGAS. — JOSE M. BIQUE.

$32.00 20|pub. 835 Feb. 5-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alejandro De Santis el almacén sito en Calderón de la Barca 1936 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero de 1954. — BASILIO A. TOLEDO — MARIA ELENA LEVRATO DE TOLEDO. — ALEJANDRO DE SANTIS.

$16.00 20|pub. 831 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Sara M. de Voskoboinikoff el Hotel sito en Río Branco 1107. Interín se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — KIWA FAJERSZTEJN.

$16.00 20|pub. 825 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolví vender mi negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas de la calle Juan Acosta Nº 4149. Acreedores presentarse en dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — JUAN MANUEL PEREZ.

$16.00 20|pub. 653 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Tintorería", teníamos establecida en la calle Acevedo Díaz 1959, bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez", quedando al frente del mismo el socio Ramón Pérez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1953. — Ramón Pérez. — ALBERTO RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 652 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta al señor Mario Francisco Noble, el comercio de plaza "El Moncho" de artículos varios sito en Uruguay y Córdoba, cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo acreedor presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Enero, 1954. — RAMON NIEVES SALDIVIA. — Mario Fancisco Noble.

$ 16.00 20|pub. 646 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad "RANZONI y Cía.", con sede en la Ciudad de Las Piedras, calle Artigas 674. — El activo y pasivo lo toma a su cargo el socio Héctor Escuder Iriondo. Acreedores presentarse de 14 a 17 horas en Artigas 425 (Villa La Paz). — Las Piedras, 20 de Enero de 1954. — Filomena Moreira de Ranzoni. — Antonio E. Ranzoni. — Héctor Escuder.

$ 24.00 20|pub. 658 En.30-v.22.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Instituto de Belleza", teníamos establecida en la calle Justicia 2304, bajo la razón social de "Kolschinske y De León", quedando al frente del mismo la socia Haydée L. de Kolschinske. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — HAYDEE L. DE KOLSCHINSKE. — IRMA DE LEON.

$ 24.00 20|pub. 655 En.30v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, prometí vender al señor Rabindranath Eduardo Lujambio, la "Fiambrería, venta de pan y leche, comestibles y bebidas fermentadas", de la calle Yaguarí 1802. — Acreedores presentarse en dicho negocio. — Ley 26 de Setiembre de 19044. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO CURBELO.

$ 16.00 20|pub. 654 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI", han prometido ceder a Abraham Brauner su cuota social en la sociedad "Cibulski y Cía.", propietaria de las mueblerías de Cerro Largo 1731 y Uruguay 1005 (Mueblería Royal). Los interesados presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 23 y 24. — Montevideo, 25 de Enero de 1954.

$ 24.00 20|pub. 651 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que adquirí a ALFREDO OSORIO CARVE, su parte en la sociedad colectiva que teníamos en el establecimiento mecánico para lavado, secado y planchado de ropa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la calle Rincón N.o 558 (Durazno). — Arturo Florencio Rivero. — Durazno, Enero 21 de 1954.

$16.00 20|pub. 694 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores del lavadero "El Trébol Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3437, que se consideran con algún derecho, a presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Alberto E. Mussio, Presidente. — Iracema D'Acosta de Mussio, Secretaria.

$24.00 20|pub. 688 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Miguel Formento y Yolanda Moretto de Formento, el Almacén, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Cuareó 3361, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — MARGARITA FORMENTO DE MORETTO.

$16.00 20|pub. 690 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Francisco A. Quintas ha prometido en venta a una sociedad en formación el establecimiento de elaboración de productos farmacéuticos "Vaquez" que tiene instalado en la calle San Martín 2173 de esta ciudad a fin de que sus acreedores se presenten con sus créditos en el Estudio de lescribano Eudoro Arias Alonso, Juncal 1470 de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 366 En.18.-v.feb.9.

RIOPLATENSE S. A.

Financiera - Comercial - Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 10 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en el local social calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 9 de Febrero de 1954 a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.00 10|pub. 632 En.29-v.feb.9.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria.

De acuerdo con los estatutos sociales y las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 16 horas en la calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de directores por dos años; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que tendrán que inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea en la Secretaría de la sociedad. — Pedro Jung, Secretario.

$24.00 10|pub. 635 En.29-v.feb.9.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 16.30 horas en la calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital y facultades al Directorio para efectuar el mismo en la forma que crea conveniente; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Pedro Jung, Secretario.

$24.00 10|pub. 636 En.29-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Pedro García Trapolini y Eladio García García, el café, bar y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 4074|78 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Enero 15 de 1954. — PEDRO PAZ. — HERMINIA VARELA DE PAZ. — MANUEL PAZ. — DOLORES PEREIRA DE PAZ.

$24.00 20|pub. 382 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Adela Rodríguez de Ibarra, ha prometido vender a Gerónimo Alberto Ponce, su parte en el restorán y hospedaje, instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Becerro de Bengoa, con la firma de "Ponce y Compañía". Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Diciembre 29 de 1953. — ADELA RODRIGUEZ DE IBARRA. — GERONIMO A. PONCE.

$16.00 20|pub. 518-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que GUILLERMO BARES, ha prometido vender a don Edgardo Aristegui, la parte que le corresponde en el comercio que en los ramos de almacén y bar, tienen instalado en Paso de Antolín, duodécima sección judicial de Colonia, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tarariras, 11 de Enero de 1954. — GUILLERMO BARES. — Edgardo Aristegui.

$24.00 20|pub. 530-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26-IX-1904, se hace saber al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Wáshington Candia, el comercio que gira en esta ciudad, calle Emilio Romero 724, en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de pan y Alcohólicas embotelladas. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — JOSE LUIS FERNANDEZ. — WASHINGTON CANDIA.

$24.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la firma Diego Alfonso Corral y Perfecto Alvarez Britos que gira en el ramo de Fiambrería, Rottiserie y Fermentadas en la Avenida Brasil 2858 según ley 26-9-1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Corral. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — PERFECTO ALVAREZ BRITOS. — ROSA MAFALDA CAPANO DE ALVAREZ. — DIEGO ALFONSO CORRAL.

$24.00 20|pub. 418 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26-1904, comunicamos que prometimos vender a Eugenio Apai la Carnicería (puesto modelo) sita en la calle Gobernador del Pino 3963 de esta capital, habiéndose rescindido de común acuerdo el anterior compromiso de compra-venta con Rodolfo Genta. Los acreedores se presentarán en Gobernador del Pino 3963. — Suc. ELIAS HOFSTADTER. — RODOLFO GENTA. — EUGENIO APAI.

$24.00 20|pub. 440 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26-9-1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho "Rodríguez y Ortega" de la ciudad de Durazno, en el ramo Lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José A. Rodríguez. — Acreedores: Estudio Dr. Peluffo, Oribe N.o 731, Durazno. — JOSE A. RODRIGUEZ. — LUCIANO RAUL ORTEGA.

$16.00 20|pub. 421 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Sotirios Basilopulos y Anastasio Romano, la casa de comercio, ramo Café-Bar, sito en la calle Mercedes 1244|50. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO FIOL ESTARAS. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ANASTASIO ROMANO.

$16.00 20|pub. 433 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la patente (licencia alcohólica) a los señores Florismán Olivier Fraga y Antonio López, que giraba en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO Y DAVID GONZALEZ. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 434 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Rafael Piedrahita la casa de comercio, ramo Almacén, Frutas y Bebidas Alcohólicas Emb. que gira en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO GONZALEZ. — RAFAEL PIEDRAHITA.

$16.00 20|pub. 435 En.20-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez, la patente de giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.

$16.00 20|pub. 383 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1952 fué disuelta de hecho la sociedad que en el ramo de empresa constructora giraba en esta plaza bajo la firma "Regalía y Reborati", con domicilio en Francisco Aguilar 905, quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Alberto E. Reborati, que gira en el mismo ramo con domicilio en Avenida Brasil 2738 Acreedores presentarse con sus justificativos en Zabala 1372, escritorio 52. — CARLOS REGALIA. — ALBERTO E. REBORATI.

$40.00 20|pub. 402-En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Juan Paz almacén de comestibles sito en Santa Fé 1199. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA D. DE ALONSO.

$8.00 20|pub. 349 En.18.-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he contsituído sociedad colectiva que girará De Rogatis Hermanos, haciéndose cargo y pasivo con retroactividad al 31|10|953. Acreedores según ley 26|9|904 en Colonia 1340. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — ELBIO DE ROGATIS.

$16.00 20|pub. 628 En.29-v.feb.20.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio del Banco Palestino Uruguayo cita a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1954, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Treinta y Tres número 1387, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario de Mesa. 2.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 3.o) Aumento del Capital Social. 4.o) Reformas al estatuto social, propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que el quórum para esta asamblea general extraordinaria (Segunda convocatoria) deberá ser del 51 o|o del capital integrado (Art. 44). B) Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sede del Banco, hasta tres días antes del de realización de la asamblea. (Art. 29). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 805 Feb.4.-v.feb.9.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle San José número 1413, el día martes 23 de Febrero próximo, a las diez y nueve horas treinta (19 y 30), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubiere. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último. 3.o) Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Jorge Placenza Harriague, Secretario.

$21 00 5|pub. 814 Feb.4.-v.feb.9.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1954 a las 11 horas en el local de la calle Av. Agraciada 1877 bis, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.oo) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura. 3.o) Designación de los miembros del Directorio para el período 1º de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1956. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero de 1954.

$18.00 5|pub. 822 Feb.4.-v.feb.9.

OTTONELLO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1954 a las 18 horas en la sede social Avda. Gral. Flores N.o 3715 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente y fijar su remuneración para el ejercicio pasado. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

$18.00 5|pub. 790 Feb.4.-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre la señora Consuelo Mouro de Rois y los señores José Facal Mouro y Manuel Mouro, por el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Arenal Grande número 2651, vendiendo nuevamente con esta fecha, y con retroactividad al 6 de Mayo de 1953, la señora Consuelo Mouro de Rois al señor José Facal Mouro, quien toma a su cargo el comercio referenciado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — CONSUELO MOURO DE ROIS. — JOSE FACAL MOURO. — MANUEL MOURO.

$32.00 20|pub. 465-En.21-v.feb.12

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social en San Rafael, Punta del Este, el día 27 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Sindical. 2.o) Señores accionistas deberán retirar con tres Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores Accionistas deberán retirar con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno según las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Febrero 19 de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 811 Feb.4.-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Gregorio Kaganas el activo del comercio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Médanos 1744. El promitente comprador se hizo cargo del comercio el 23 de Enero de 1954. Acreedores a Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 22|1|54, ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 29 de 1954.— JUAN CARLOS ALVES. — EMILIA SUAREZ DE ALVES. — GREGORIO KAGANAS. — CLARA HAILPER DE KAGANAS.

$24.00 20|pub. 741 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio L. Campos y José A. Alvarez, el Almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Carabelas 2902, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — TEOTIMO GONZALEZ. — ZULMA BALSERINI DE GONZALEZ. — ANTONIO L. CAMPOS. — JOSE A. ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 792 Feb.4.-v.feb.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 del corriente a las diez y siete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1953, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Autorización para asignarle el carácter de Reserva Legal al actual Fondo de reserva del Banco; al efecto de ajustarlo a los términos de las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 9 del corriente a las diez y siete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1954.

$28.80 8|pub. 813-Feb.4-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos y liquidamos totalmente la sociedad "Benvenutoy Fabiani" (ramo: casa de comida y despacho de bebidas fermentadas), con domicilio en Ibicuy 1103 de esta capital y que hemos resuelto retirarnos de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en Ibicuy 1103. — JOSE BENVENUTO. — SALVADOR FABIANI.

$24.00 20|pub. 765 Feb.3.v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1953, vendí a la señora Sara Pereira de Romero, el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace la presente comunicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Tacuarembó 11 de Enero de 1954. — SARA PEREIRA DE ROMERO.

$32.00 20|pub. 495-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José María y Carlos Pascual De Feo Galtizzi, la fábrica de mosaicos instalada en Avenida Garibaldi 2619 (hoy Avenida Italia 2665). A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía. Rincón 538. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — PASCUAL DE FEO.

$16.00 20|pub. 563 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Mendel Leiman, la carnicería modelo, sita en la calle Porongos 2351 Presentarse a Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — GABRIEL RODRIGUEZ OCHOTORENA. — MENDEL LEIMAN.

$16.00 20|pub. 584-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC ESKENAZI, hace saber que ha prometido vender a don Isaac Barqui, el comercio, sito en la calle Julio César número 1551, que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería Acreedores, calle Carlos Crocker número 2603, ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 575-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza". sito en la calle 25 de Mayo número 647|49 esquina Bartolomé Mitre, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — RAMON CARRACEDO. — MARIA ELSA DE LUCHI.

$24.00 20|pub. 572-En.25-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Vicente Angulo (hijo), el negocio de venta de revistas, libros, artículos de escritorio y anexos, establecido en el quiosco ubicado en el café "La Catedral", calle Ituzaingó número 1395, citándose a los acreedores que concurran al estudio del escribano Castro Vannelli, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAGALI HERRERA.

$24.00 20|pub. 570-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Antonio D'Agosti Paolillo la cuota parte que me corresponde en el negocio de reparto de leche (tarjeta No 535) que en sociedad con doña Isabel Varela de Soler explotamos en esta capital, calle 5 de Abril 4531. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698 (Estudio Berenguer) dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUSTO CARBAJALES.

$24.00 20|pub. 747 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Edmundo Podurgel el Café y Bar sito en la calle Ituzaingó 1584. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HILARIA ASCARATE RODRIGUEZ. — EDMUNDO PODURGEL SZYMCZYK.

$16.00 20|pub. 794 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante escribano señor Raúl Mario Aguirre, de fecha 20 de Enero de 1954, el señor Emilio Poggi, transfiere su comercio de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, y el señor Rodrigo Días cede sus derechos, del comercio establecido en la calle Carlos de la Vega N.o 4403. Belveder, a los señores Pablo Merici y Francisco Marelli Balanceador Roberto Cassinasco, Zabala 1441 piso 3.o esc. 15 — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — ROBERTO CASSINASCO.

$24.00 20|pub. 821 Feb.4-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jacobo Ceaplic el almacén sito en la calle Democracia 2266 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 1o de 1953. — FANNY CITROM.

$16.00 20|pub. 810-Feb.4-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Francisco Ramón Pose y Héctor Adrián Rotta, el comercio de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo N.o 2185. Acreedores a 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — ERNESTO MESPIASEGUY y Sra.

$16.00 20|pub. 766 Feb.3.-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Isabel García el Almacén y Bar sito en la Avda. Sayago 1475 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUAN SOLARI. — ISABEL GARCIA. — MARIA L. BRUNETTO DE SOLARI.

$16.00 20|pub. 791 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café, bar, restaurant, sito en la calle Sierra 1533, a los señores Raúl Fernández García y Olegario Monfort Píriz. Acreedores Lavalleja 1927. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — LUIS JULIAN LUZON.

$24.00 20|pub. 504-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIS Francisco Panzera, Sarandí 554, comunica al público que el señor Ulbio Omar Franco, ha rescindido el compromiso de venta con los señores Domingo Moncilio y Antonio Marino, tomando nuevamente posesión de la casa de comercio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 503-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles, ubicado en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad al señor Marcos Gómez Nieto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — JULIO PRIETO SUAREZ. — FLORA GARCIA DE PRIETO.

$16.00 20|pub. 492-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Domingo Sagastume y Longino González, prometen vender a don Alfredo García y a don Mario Manzanares, el comercio de almacén, sito en Gerónimo Piccioli 3074 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma casa de 8 a 12 y de 16 a 21 horas. — DOMINGO SAGASTUME. — LONGINO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 510-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a la Marmolería Guidi, Orsi y Uboldi, el taller de marmolería y anexos de la calle Santiago de Chile número 1270. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.

$16.00 20|pub. 535-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de carnicería, sito en la calle Guaraní 1377 bis, al señor Avelino Gómez. Los acreedores pueden presentarse en la misma, todo según ley 2 |9|904. — JUAN BACCINO. — JUAN SIO. — ROBUSTIANO DIAZ.

$16.00 20|pub. 536-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Inocencio González, Juan Garcés y Praxedes Alejandro Barboza, el Garage "Soriano" en la calle Soriano N.o 1725. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo. — MARIA MERCEDES GRASES.

$16.00 20|pub. 588 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Fernando Cardani la parte de la Bodega que tenemos en sociedad, sita en La Caballada, 1.a Sección de este Departamento. Acreedores a dicho domicilio. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — FRANCISCO CARDANI. — FERNANDO CARDANI.

$16.00 20|pub. 590 En.27-v.feb.18.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Febrero de 1954, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$56.00 20|pub. 641 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Héctor González Karlen, hacemos saber que prometimos vender a Alberto Alonso Alonso la casa de comercio sita en Gaboto 1287 con el ramo de carnicería, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores dirigirse a la oficina del balanceador, calle Misiones 1475 escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — WASHINGTON GOMEZ. — JUAN ANGEL ULIBE.

$24.00 20|pub. 639 En.29-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado suscrito el primero del corriente, quedó constituída la sociedad responsabilidad limitada "Angeloro, Camiou, Spremolla y Varela Limitada", denominación genérica: Sociedad Química Uruguaya Limitada. Integrantes: Héctor Vicente Angeloro Bico, Héctor Andrés Camiou Cancela, Francisco Alberto Spremolla Vassalli y Sergio Luis Varela Fossatti, todos uruguayos, solteros, vecinos de esta Capital. Domicilio: en esta ciudad, calle Llupes 4452. Plazo: Dos años a partir del primero del actual, automáticamente prorrogable por períodos consecutivos de igual duración. Objeto: elaboración, fabricación y comercialización de productos químicos en general. Capital: seis mil pesos ($ 6.000.00); integrado en mercaderías, muebles, maquinarias y materias primas, $ 3.896.48; en efectivo, pesos 1.051.76; a integrar en efectivo dentro de dos años, $ 1.051.76. Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los socios individual e indistintamente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre los socios. Ejercicio económico: Cierra el 30 de Noviembre de cada año. Inscripción Registro Público de Comercio: número 17, folio 66, libro primero. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. HECTOR ANDRES CAMIOU CANCELA. — HECTOR VICENTE ANGELORO BICO. — FRANCISCO ALBERTO SPREMOLLA VASSALLI. — SERGIO LUIS VARELA FOSSATTI.

$ 32.00 10|pub. 680 En.30-v.feb.10.

INDUSTRIA BELGA-URUGUAYA I. B. U. LIMITADA

CESION DE CUOTA

Por escritura que autoricé el 30 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 19 al folio 76 del libro Nº 1; el señor JULIO GABRIEL LEONEL BEAUVOIS, integrante de la Sociedad Comercial "Industria Belga - Uruguaya"; sigla facultativa I. B. U. Limitada; cedió a los señores Robert Georges Paul Driesse, Charles Jean Baptiste Drisse Lefebvre y a Marie Antoinette Platevoet de Devosse; las cuotas sociales que al primero de los nombrados correspondían en la referida Sociedad, por la suma de $ 1.500; habiendo retrotraído los efectos de la misma, a la fecha del último balance, realizado el 31 de Diciembre de 1952; quedando en consecuencia el señor Beauvois, desvinculado totalmente de la firma comercial citada y habiendo transferido en la escritura de cesión, sin limitación de especie alguna, todos los derechos que le asistieron o pudieran asistirle en la referida sociedad, a favor de los ya nombrados cesionarios. — En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se realiza esta publicación. — Ema Abal Lerentes, Escribana.

$ 32.00 10|pub. 686 En.30-v.feb.10.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero, a las 19 horas, en el local social Avda. Agraciada N.o 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Fijar la remuneración de los Directores; 3.o Elección de tres titulares y dos suplentes, que han terminado su mandato; 4.o Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las 19 y 30 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 739 Feb.2-v.feb.12.

COMPTE VILLANUEVA S. A.

TERCER EJERCICIO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Compte Villanueva Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en el local de la empresa, Avda. General Artigas, frente a la Estación del FFC. (ciudad de Florida) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1953; 2.o Informe de la Sindicatura; 3.o Estado de situación de la empresa, según balance al 30 de Noviembre de 1953; 4.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o Distribución de las utilidades correspondientes a este tercer ejercicio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la empresa, hasta 48 horas antes de la fijada en la convocatoria (artículo 36 de los estatutos). — Florida, Enero 9 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 738 Feb.2-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Hacemos saber que prometimos vender a Zenón Bernardino Percovich el Bar "Los Angeles", ubicado en la continuación de la calle Jose Batlle y Ordóñez (costado Norte de esta ciudad), naciéndose cargo el primero del corriente, del negocio el promitente comprador. — Canelones, Enero 19 de 1954. — ANGEL C. TARAMASCO. — LUISA ELVIA B. DE TARAMASCO. — ZENON B. PERCOVICH.

$24.00 20|pub. 551 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26-IX-1904 hacemos saber que prometimos vender a José González Gonda, la Carnicería instalada en la calle Industria N.o 3590 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — GABRIEL GALLEGO. — ORFILIA PLA DE GALLEGO.

$24.00 20|pub. 547 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida 8 de Octubre 4054 esq. Pan de Azúcar, al señor Faustino García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANA YORNI.

$16.00 20|pub. 545 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas Frutas y Verduras" sito en Camino Maldonado N.o 6111, a los señores Ernani Antonio Ferrari y Gaitano Quagliano (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — WALTER OMAR CAPRILE.

$16.00 20|pub. 544 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Ruben S. Alvarez el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tengo instalado en el kilómetro 43 de la carretera Cerrillos - Paso del Bote, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero de 1954. — RUBEN S. ALVAREZ. — MARIO CABRERA. — MARIA ESTELA CABRERA.

$24.00 20|pub. 548 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Carlos Alvez el activo del comercio de Carnicería de nuestra propiedad sito en Carlos Crocker 2649 esq. Juan Jacobo Rousseau. El comprador se hace cargo del comercio a partir del 1.o de Febrero de 1954. Acreedores dirigirse a la Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635, con los justificativos de sus créditos, en duplicado, al 31|1|54. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — GELACIO CANEDO. — COVADONGA CARBAJALES DE CANEDO. — JUAN CARLOS ALVEZ. — EMILIA SUAREZ DE ALVEZ.

$32.00 20|pub. 605 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Jan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín de Barboza, han prometido vender a la Sociedad en Comandita "La Coreana", el establecimiento comercial que en el ramo de Elaboración de Cafés y Especies, el señor Juan Carlos Barboza tiene instalado en la calle Rivera N.o 2576 de la ciudad de Montevideo, y que gira también bajo la denominación de "La Coreana", haciendo constar que la sociedad compradora tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1953. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Avenida General Rivera N.o 2576. — J. C. BARBOZA. — NORMA M. DE BARBOZA. — Por la sociedad en comandita "La Coreana", ANDRES HECTOR GARCIA. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

$48.00 20|pub. 618 En.28-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1953; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en substitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de la acciones. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. 619 En.28-v.feb.13.

FIVAP URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Octava Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 1954 a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido. 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes. (Artículo 10 del estatuto social). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) que de acuerdo al artículo 17 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo N.o 509) con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) que según el artículo 20 del estatuto social el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan cualquiera sea su número. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — El Directorio.

$19.80 3|pub. 808 Feb.4.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería giraba en esta plaza, bajo la razón social Bolla Hnos., con sede en la calle Bartolito Mitre N.o 2639 bis, retirándose el socio José María Bolla y continuando con dicho giro el señor Alberto Bolla (hijo) quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores en el domicilio indicado (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — JOSE MARIA BOLLA. — Alberto Bolla (hijo).

$32.00 20|pub. 183 En.15-v.feb.6.

ACEITERA NACIONAL LTDA.
DISOLUCION

Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 8992 se procedió a la liquidación de la sociedad. — Informes y libros en Parva Domus 2525.

$6.00 5|pub. 756 Feb.2-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "La Industrial" de Bonino y Ferragut que teníamos establecida en esta ciudad y giraba en el ramo de Mueblería y Carpintería calle Treinta y Tres, esquina Francisco Acuña de Figueroa; haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Ruben J. Bonino y retirándose Julio César Ferragut. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 28 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — JULIO C. FERRAGUT.

$32.00 20|pub. 849 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el Bar sito en Acevedo Díaz 2101 prometido en venta a Washington Martínez y Andrés A. Miranda, según publicaciones de Agosto 28 a Setiembre 19 de 1953, quedó a cargo de Andrés A. Miranda. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. 824 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta o Consuelo Novo de Romero, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Propios número 1715, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — LUCIANO VARELA GARCIA. — ROBUSTIANA SILVA DE VARELA. — CONSUELO NOVO DE ROMERO.

$24.00 20|pub. 472-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Aquilino Conde, mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Gral. Flores N.o 3652|54, propiedad del señor José Chenlo. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1954. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA.

$16.00 20|pub. 300 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Luis Carriquiry ha prometido enajenar al señor Kurt Werthelmer la mitad indivisa que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de fantasías y artículos de metal bajo la razón social "Luis Carriquiry y Cía." domiciliada en la calle Yí 1737. Acreedores presentarse en Yí 1737 Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1954.

$24.00 20|pub. 304 En.15.-v.feb.6.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.; 3.o Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares y tres suplentes; 4.o Designación y remuneración de Síndico y suplentes para el ejercicio 1953-1954; 5.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Artículo 14 de los estatutos. Cada cincuenta acciones ordinarias y cada cien preferidas darán derecho a un voto hasta el máximo legal. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 746 Feb.2-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Orlando de la Puente mi cuota-parte de capital en la firma "De la Puente y Mónico" Café y Bar de la calle Defensa N.o 2451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Enero 7 de 1954. — VICENTE MONICO.

$24.00 20|pub. 302 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, que enajenaremos, al señor Julio Grecco, la estación de servicios y sus anexos, sita en la Av. Larrañaga N.o 4503 en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — WILSON ALBERTI. — JUAN ANGEL GALLARZA

$16.00 20|pub. 296 En.15.-v.feb.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 29 del corriente, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 51 ejercicio vencido el 31 de Diciembre p.pdo., o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. 740 Feb.2-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Reforma de los estatutos de: "Electrolux Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Electrolux Sociedad Anónima", relativa a aumento de capital, la cual se transcribe a continuación:

Certifico: A) Que según libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Electrolux", que tuve de manifiesto, resulta en asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (Acta número ocho, página diecisiete y siguiente), por unanimidad fué reformado el artículo quinto de los estatutos de dicha sociedad, el que transcripto literalmente dice así: "El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos, que estará representado por mil acciones de cien pesos y cien acciones de mil pesos. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes; y B) Que para el trámite necesario para obtener la aprobación del aumento del capital, ante las autoridades respectivas, la asamblea designó al Director-Gerente de dicha sociedad, señor Marcelino Casas o a las personas o profesionales que quisiere designar el Directorio de la Compañía.

En fe de ello: y para representar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, y signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Copia: "Montevideo, Julio 22 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Marcelino Casas, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea general de accionistas de "Electrolux Sociedad Anónima", para solicitar del Consejo Nacional de Gobierno la aprobación motivada por la modificación de estatutos (artículo 5.o) de la referida sociedad. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Otrosí digo: Autorizo al doctor Roberto J. Brocos para notificarse y retirar los recaudos de estas actuaciones. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — "Electrolux Sociedad Anónima". — Marcelino Casas, Director-Gerente.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de Agosto de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento de $ 200.000.00 del capital autorizado de "Electrolux Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: No contrariando la modificación proyectada el orden público, ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo darle aprobación, declarando al mismo tiempo que la sociedad anónima "Electrolux Sociedad Anónima" continúa en el goce de su personería jurídica, a condición de que se someta a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Electrolux Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 5.o de su estatuto, resuelta en asamblea de marzo 28 de 1953. Resultando: Dicha modificación consiste en el aumento de su capital autorizado, actualmente de cien mil pesos, a la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno: Marcelino Casas, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo al testimonio adjunto el Consejo Nacional de Gobierno acaba de autorizar el aumento de capital de "Electrolux Sociedad Anónima" la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción relativa al aumento de capital de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio, y que, oportunamente se devuelvan los recaudos que se adjuntan, autorizando al doctor Roberto J. Brocos para el retiro de los mismos. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. (Fdo.): Marcelino Casas. — Roberto J. Brocos, abogado. — N.o 20.684. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil (Fdo.): França. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5786. — Puede V. S. proveer como se pide a fs. 23. ("Electrolux Sociedad Anónima". Reforma de estatutos. Civil 6.o) — Montevideo, Octubre 28 de 1953. (Fdo.): Francisco Pagano. — N.o 23.302. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Vistos. Decrétase la inscripción y publicación solicitada; remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. (Fdo.): Franca. — Pereira. Registro Público de Comercio. — Montevideo. — N.o 1057. — Presentado hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres a las ocho y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 146 al Folio 1299 del libro N.o 1 de Estatutos. (Fdo.): María I. Artecona. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 1|pub. — 699.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de: Minerales Transportadora, Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace la siguiente publicación: acta de constitución de "Minerales Transportadora, Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, los señores, doctor Conrado H. Hughes, Horacio Flores y señorita Tomasita Castro, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos, fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación: estatutos de "Minerales Transportadora, Sociedad Anónima".

Artículo 1.o Con la denominación de "Minerales Transportadora Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad de esa clase, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2.o La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: la explotación como propietaria, armadora, fletadora o agente de barcos, y|o compañías de navegación pudiendo dedicarse a todos los demás negocios conexos con dicha explotación; vender, comprar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, o explotar, por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, corporales e incorporales y derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, aún de y a sus accionistas y Directores; constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de toda clase de industrias, extractivas, elaboradas y manufactureras y comerciar con sus productos y subproductos; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias y operaciones, y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que siendo lícitas se relacionen directamente con sus fines.

Art. 4.o El capital social queda fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.). El Directorio, cuando así lo creyere conveniente podrá aumentarlo hasta al suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento del capital será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley 3.545 de 19 de julio de 1909. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no estén totalmente impresas o suscritas, las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscritor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieran sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital, se dará preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieren en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.o La sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato podrán actuar el Presidente de la sociedad, por sí solo o conjuntamente dos Directores de la sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros, en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. Para representar o llevar la firma social ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas será suficiente la actuación de uno cualquiera de los Directores. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y en caso de cese continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante el Directorio designará a mayoría de votos a quien ha de llenar la vacante, hasta el final del mandato del Director sustituído, poniendo la designación en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realizare después de la sustitución. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, percibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo con cargos a gastos generales, debiendo las designaciones y retribuciones respectivas ser llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realizare con posterioridad a la designación. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 6.o Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de la actuación del Presidente por sí solo o de dos Directores actuando conjuntamente, o quien o quienes sean designados a dicho efecto por resolución del mismo; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales y Municipales, en las condiciones que creyere conveniente; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, municipales, aduaneras, prefecturas y comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, e hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de monedas, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones de servicio; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, percibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar, o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores; girar extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad o los de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actos o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen derecta o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo o no asignarles un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer de la emisión de debentures según se prevé en el artículo 4.o; disponer los plazos y modalidades de la emisión de éstos últimos; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecusión de su objeto; la transferencia al exterior del domicilio social sólo podrá hacerse en casos excepcionales y con la previa autorización del Poder Ejecutivo; H) Nombrar, trasladar, y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en los estatutos.

Art. 7.o Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, siendo cada Director mandante solidariamente responsables de la actuación del Director mandatario respectivo. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, de cuya autenticidad deberán asegurarse el Directorio, y los que serán transcriptos en el libro de actas respectivo.

Art. 8.o El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia de aquél y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, quién presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que conste en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 9.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta (180) días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de votos de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número con excepción de los que legalmente estatuariamente requieran quórum especial. Corresponde a la (asamblea ordinaria): A) Considerar los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio en los casos que corresponda según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponde al Directorio; y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente pueden ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los treinta (30) días cuando lo pidan por escrito accionistas que representen no menos del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación, accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente se convocará por segunda vez constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones previstas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 deberán ser adoptadas con el quórum y el número de votos establecidos en dicho artículo 1.o.

Art. 11. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez por lo menos, en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco (5) días a la realización del acto respectivo.

Art. 12. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores, ni empelados, de la sociedad por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos (2) accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 13. Cada acción de $ 100.00 dará derecho a su legal tenedor a un voto de las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas por cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho de constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación de orden del día, pudiendo sesionar válidamente y adoptar cualquier clase de resoluciones con el alcance y den-

tro del límite de las atribuciones que la ley y estos estatutos determinan siempre que esté presente la totalidad del capital integrado se haya dado noticia en tiempo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de aquella repartición pública.

Art. 16. En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quién no podrá sin embargo liquidar los negocios de la sociedad, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea.

Disposiciones transitorias

La fecha del ejercicio social será determinada por la asamblea. Hasta nueva decisión correrá del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El primer Directorio cuyo mandato durará hasta la asamblea ordinaria a celebrar en 1953, estará integrado por cuatro miembros, de siguiente manera: Presidente, señor Leonardo J. Buck; Vicepresidente, doctor Conrado H. Hughes; Secretario, señor Horacio Flores; Vocal, señor Mark W. Koch. Quedan facultados los señores doctor Conrado H. Hughes, y Horacio Flores, conjunta, separada o indistintamente, para realizar, todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar todas las observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos. No siendo para más el acto se levantó la sesión firmando la presente los fundadores de la sociedad.

Certifico: que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce del folio uno al folio quince del libro de actas de asambleas y Directorio de Minerales Transportadora, Sociedad Anónima, habiendo sellado y rubricado el suscrito cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta y puesto nota a continuación de la expedición de la presente copia. En fe de ello: extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Sara Bonelli Martínez.

Copia: "Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez: Horacio Flores, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones N.o 1442, escritorio 6, en representación de "Minerales Transportadora, Sociedad Anónima", al señor Ministro digo: 1) Que según resulta del certificado expedido por la escribana Sara Bonelli Martínez, que en forma legal acompaño, la sociedad anónima que represento quedó constituída con fecha 30 de Julio de 1952. 2) Vengo en consecuencia, atento a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, a presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la mencionada sociedad, los que solicito sean aprobados, previos los trámites y formalidades de estilo, concediéndose a mi representada la personería jurídica requerida, para poder operar legalmente en el territorio de la República, en el que queda legalmente constituído el domicilio de la sociedad a todos los efectos legales. 3.o) La representación que invoco surge de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos. Por todo lo expuesto al señor Ministro, pido: I) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal del Gobierno, quiera aprobar los estatutos de la sociedad que represento y concederle la personería jurídica que dejo solicitada. II) Que a los efectos de su inscripción y publicación se me devuelvan oportunamente los documentos originales que presento, dejándose de ello testimonio y expidiéndoseme copia certificada de las actuaciones a que diere lugar la presente gestión. Será justicia. — Horacio Flores, Credencial Cívica A.N.B. 5480.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Minerales Transportadoras Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o. Se estima al margen de los principios generales de derecho mercantil la cláusula que permite contratar préstamos al Director con la sociedad. Si bien en nuestro Código de Comercio en la parte relativa a sociedades anónimas en especial o en las disposiciones generales, no se encuentra una disposición que como la del artículo 338 del Código de Comercio Argentino, prohiba a los Directores contratar con la sociedad que administran, considerándose la naturaleza jurídica de la prohibición como de orden público, existe un principio general de no permitir cláusulas lesivas a los intereses de la sociedad. Entre las prohibiciones a los Directores debe ocupar un primer plano la referente a la de abstenerse a contratar directamente con la sociedad que administran, porque ello implicaría un conflicto entre el interés particular del Director con el de la sociedad que dirige, conflicto perjudicial para la sociedad. Además, debe tenerse en cuenta que nuestra legislación clasifica al Director como mandatario, de la sociedad cuya administración ejerce. En consecuencia se daría el caso de que una misma persona representa en el mismo acto a las dos partes contratantes. Esta situación se ve agravada aún más en el caso concreto, pues las operaciones crediticias de la referencia figuran como una de las varias que forman el objeto social. Saluda al señor Ministro muy atentamente: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro de Hacienda: Horacio Flores, por "Minerales Transportadora Sociedad Anónima" (en formación), en la gestión de otorgamiento de la personería jurídica de la misma, evacuando la vista conferida de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que la Inspección General de Hacienda observa la autorización concedida a la sociedad en el artículo 3.o de los estatutos para otorgar préstamos o créditos a los Directores de la misma. Sin perjuicio, de consentir por razones prácticas, en eliminar de los estatutos la referida disposición, ya que la misma no responde a un fin esencial sino solamente al deseo de hacer más amplias las posibilidades de la sociedad, deseo dejar constancia de que considero infundada la observación de la referencia. La propia Inspección de Hacienda admite que no existe en nuestra legislación precepto alguno que prohiba que los Directores contraten con la sociedad que administran. Es exacto que en la legislación argentina existe tal disposición prohibitiva, pero la recordada circunstancia de que en nuestro sistema de derecho positivo no exista una norma paralela a la argentina evidencia lo infundado de la observación desde el punto de vista legal. El artículo 10 de la Constitución establece que ningún habitante de la República será privado de lo que la ley no prohibe; de modo que sería inconstitucional la prohibición que por extensión o por aplicación de una ley extranjera se hiciera de un acto jurídico admitido por nuestra legislación. Tampoco son de recibo los argumentos doctrinarios expuestos por la Inspección de Hacienda. El conflicto entre el interés privado del Director y el de la sociedad no puede producirse por cuanto, estando el Directorio compuesto por mayor número de miembros, la solución del referido conflicto quedará en manos de la mayoría del Directorio, capacitado para apreciar donde se encuentra el interés social. La referencia a la calidad de mandatarios que tienen los DiDirectores no es más acertada que las anteriores. La representación de la sociedad la tiene el Directorio, vale decir, el cuerpo colegiado y bastaría que el integrante que contrata individualmente con la sociedad se abstuviere de intervenir en la deliberación y resolución del punto concreto en examen, para que desaparezca la implicancia. En la práctica, la mayoría de los abogados que integran los Directorios de las sociedades anónimas, actúan profesionalmente como asesores o representantes de las mismas, esto no sería posible si se aceptara el criterio de la Inspección de Hacienda. Por último, la circunstancia de consignarse expresamente en los estatutos la facultad observada, permitiría a los accionistas y terceros conocer la posibilidad de realización de tales contratos, lo que eliminaría todo riesgo para unos y otros. Hechas estas salvedades, las que tienen por objeto fundamentar y defender el criterio que inspiró la inclusión de la disposición observada, y no obstante considerar ajustado a derecho el criterio de los fundadores, acepto por las razones ya expresadas al principio de este escrito, eliminar la disposición en cuestión, por lo que el artículo 3.o en la parte pertinente, quedará redactado de la siguiente manera: "Recibir y conceder toda clase de préstamos, aún de y a sus accionistas; constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria, etc., etc.". Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Horacio Flores. (Credencial Cívica Serie A.N.B. N.o 5480).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 3.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Minerales Transportadora Sociedad Anónima", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con lo sartículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Minerales Transportadora" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de barcos y la negociación de bienes o derechos en general. 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), pudiendo ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron el texto del artículo 3.o (fs. 13). Considerando: Los estatutos a estudio, con la modificación apuntada, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Minerales Transportadora Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Horacio Flores, domiciliado en Misiones 1442, escritorio 6 y en representación de "Minerales Transportadora Sociedad Anónima", al señor Juez, digo: 1. Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la sociedad que represento, habiéndome sido aprobados sus estatutos. 2. Que el giro de la sociedad es el que se estipula en el artículo 3.o de sus estatutos. 3. Que la sociedad no tiene ni factor ni Gerente. 4. Que la sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Misiones N.o 14442. En mérito a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez, pido: Que se me tenga por presentado, y constituído el domicilio legal. Que, previa vista al Fiscal, tenga a bien ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Libro I, Título I del Código de Comercio. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Horacio Flores. — Presentado hoy a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Fontana. — Tomé razón con el N.o 1.524 al folio 570 del libro de Conocimientos N.o 48. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 27 de Julio de 1953. — Al despacho del Juez.

8.301. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Vista a lseñor Fiscal de lo Civil sin más trámite. —Carlos Fleurquín Narbondo. — Julio E. Fontana.

Montevideo, 31 de Julio de 1953. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3.009. — Entrada: 31 de Julio de 1953. Salida: 31 de Julio de 1953.

"Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Espínola. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Fontana.

Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Al despacho. — Fontana.

8.833. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Vistos: Previo pago en los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en setenta y cinco pesos los honorarios fictos, háganse las inscripciones solicitadas, practíquense las publicaciones legales y desgloses y archívese. — Carlos Flerquín Narbondo. — Julio E. Fontana.

Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. — Conste. — Gianola.
Montevideo, 11 de Setiembre de 1953. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.
Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 8.833 de fs. 14 con el N.o 152, al Fo. 1348 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.
Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Recibido en esta fecha. — Conste.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Horacio Flores, por "Minerales Transportadora Sociedad Anónima", al Sr. Juez: Que los estatutos de esta sociedad han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio y siendo necesario hacer las publicaciones legales, vengo a solicitar del señor Juez, se me habilite la feria judicial para poder efectuar las mencionadas publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que el expediente figura según Lo. 48, Fo. 570. — Horacio Flores. — Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Fontana. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Al despacho del Juez. — Fontana.
16.595. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Habilítese la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Carlos Fleurquín Narbondo. — Luis C. Fontana
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Luis C. Fontana.
$ 164.00 1|pub. — 755.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Reforma de los estatutos de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Saverio Fierro Vignoli, en representación de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima", solicitando la inscripción y aprobación de las reformas de los estatutos de la mencionada sociedad anónima y que son los que a continuación se transcriben:

Testimonio. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, siendo las 19 horas se reunió lal asamblea general extraordinarria de accionistas de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima" bajo la presidencia del señor Saverio Vignoli y con la asistencia de los accionistas Román Mir, representado por Francisco Delpoggio, con un capital de $ 20.000.00 y con derecho a 2 votos; Saverio Fierro Vignoli con un capital de $ 30.000.00 y con derecho a 3 votos; Carlos Fierro Vignoli, con un capital de $ 50.000.00 y con derecho a 5 votos. José Luis Fossati con un capital de $ 50.000.00 y con derecho a 5 votos; Luis Fierro Vignoli con un capital de $ 12.000.00 y co nderecho a 1 voto; Carlos A. Denby, representado por Nilson Core, con un capital de $ 29.000.00 y con derecho a 2 votos; Arquímedes Franzini, con un capital de $ 2.000.00 y sin voto; Nilson Core com un capital de $ 2.000.00 y sin votos y Luis A. Ferreira con un capital de $ 26.000.00 y con derecho a 2 votos; según resulta del libro de asistencia a asamblea rubricado, o sea que se encontrado representado un capital de $ 228.000.00. Asimismo se encontraba en sala el señor representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Luis Alberto Lanfranco. Previamente a la iniciación del acto se dejó constancia de que en virtud de lo establecido por el artículo 18 de los estatutos sociales, se efectuaron las publicaciones de estilo y se comunicó a la oficina encargada de la fiscalización con la debida anticipación a la fecha de la asamblea, por lo que estando representado más de las tres cuartas partes del capital integrado la misma se encontraba en condiciones de sesionar válidamente. Acto seguido el señor Presidente dió por abierto el acto dando lectura a la orden del día que se transcribe a continuación. Orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 21). Seguidamente y de acuerdo a lo establecido por el primer punto de la orden del día, se dió lectura a la memoria y al proyecto de reforma de estatutos los que transcribimos a continuación: Memoria. Señores accionistas de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima": El incremento tomado por los negocios sociales en este primer año de actividades de la sociedad, ha hecho imprescindible la necesidad de aumentar el capital social para el desarrollo futuro de la misma. El capital autorizado actual, integrado en su casi totalidad es insuficiente en mérito a las crecientes necesidades de dinero y a la pesadez de los créditos bancarios. Vuestro Directorio aconseja en consecuencia que se aumente el capital de la sociedad a $ 500.000.00 contando para ello en que existe interés en los propios accionistas y Directores en la subscripción de acciones y en qué parte del aumento se destinará al pago de los dividendos correspondientes al primer ejercicio. Así mismo el Directorio aconseja a los señores accionistas que presten su conformidad para que la actual constitución del Directorio sea modificada, elevando a seis el número de sus miembros titulares que actualmente es de tres. Esta medida que aconsejamos tiende a que un mayor número de Directores titulares sfirva para compartir en mayor cantidad de personas las responsabilidades sociales y en consecuencia una más eficaz defensa de los intereses de los señores accionistas. Acompañamos a la presente memoria la redacción definitiva de los artículos a modificarse y que someteremos a consideración y aprobación de los señores accionistas. Saludamos a usted con nuestra más atenta consideración. — El Directorio. — Proyecto de reforma. — Artículo 3.o El capital inicial autorizado de la sociedad que se constituye queda establecido en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya, formado por cinco mil acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) cada una. Artículo 7.o La administración, dirección, representación y defensa de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis titulares e igual número de suplentes. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos por iguales períodos de tres años, indefinidamente. El Directorio estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y tres vocales. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares en caso de renuncia, muerte o incapacidad de éstos y serán llamados a desempeñar sus funciones cuando los demás titulares lo dispongan. Los Directores titulares dispondrán qué suplente será llamado a llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio en pleno podrá también modificar la constitución del mismo y distribución de cargos. Artículo 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros y sus decisiones deberán adoptarse y tendrán validez con el voto conforme de tres de ellos. Siendo cuatro o seis los Directores concurrentes, en caso de empate, el Presidente del Directorio tendrá doble voto. Las reuniones serán presididas por el Presidente o por el Vicepresident y a falta de éstos por el Director que designen los demás miembros; en Secretaría actuará el Secretario titular y a falta de éste, el que designe el Presidente. El Directorio se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus titulares y los acuerdos se harán constar en un libro de actas de Directorio rubricado que firmarán el Presidente, el Secretario y otro miembro debiéndose dejar constancia de la conformidad o discrepancia de los asuntos resueltos. Puestos a consideración de la asamblea son aprobados por unanimidad. La asamblea por unanimidad designó a los señores Saverio Fierro Vignoli y escribano Dante Russo Neves, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Consejo Nacional de Gobierno la aprobación de esta reforma, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder y aún proponer textos substitutivos y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Finalmente y de acuerdo a lo establecido por el segundo punto de la orden del día, la asamblea por unanimidad designó al señor Luis A. Ferreira para que conjuntamente con el Presidente y el señor representante de la Oficina Fiscalizadora actuante firmen el acta de esta asamblea. No siendo para más se levantó la sesión siendo las 19 horas y 15 minutos. — Saverio Fierro Vignoli. — Luis A. Ferreira. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación. — 13 de Abril de 1953. — Luis A. Lanfranco.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente, con el acta original asentada de fs. 11 a fs. 16 del libro denominado "Actas asambleas" de rubricado el 27 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que tengo de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima" signo y firmo el presente en Montevideo a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo, una firma y un sello que dice: Atilio R. Dall Orso, escribano.

Copia: "Montevideo, Julio 17 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez: Saverio Fierro Vignoli, por Fierro Vignoli, Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ituzaingó 1309, escritorio 5, al señor Ministro digo: Que en la asamblea extraordinaria de accionistas de la entidad "Fierro Vignoli Sociedad Anónima" celebrada el 24 de Marzo próximo pasado se aprobó la reforma de lo sestatutos de la sociedad tan sólo en lo que respecta a los artículos 3.o, 7.o y 10. Por el artículo 3.o se amplía el capital de la sociedad que de pesos 300.000.00 se eleva a $ 500.000.00; y por los artículos 7.o y 10 se modifica la constitución del Directorio, todo en la forma en que instituye el testimonio notarial del acta de la asamblea que se acompaña. Todas las reformas fueron aprobadas por unanimidad habiéndose designado por la misma para realizar an las autoridades competentes las gestiones de aprobación de esta reforma de estatutos. Por tanto, al Ministro pido: Que previa la tramitación correspondiente se preste aprobación a las reformas introducidas a los estatutos de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima" y se me expida el testimonio pertinente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se me devuelvan los estatutos originales que acompaño. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Saverio Rierro Vignoli.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.
Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.
Fiscalía de Gobierno de Primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Fierro Vignoli Sociedad Anónima", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 20 de Noviembre de 1951, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Montevideo, Agosto 14 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Vista: la solicitud de "Fierro Vignoli, Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto, resuelta en la asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Marzo de 1953. Resultando: que las modificaciones a introducirse estan detalladas y explicadas en el testimonio de fs. 13 a 15; que por esta razón se destaca solo la referente a laumento del capital autorizado que de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) es elevado a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) ,artículo 3.o). Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fierro Vignoli S. A." a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese ,notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Hay una firma y un sello, el que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1124. Presentado hoy diecinueve de Diciebmre de mil novecientos cincuenta y tres a las diez horas y cuarenta minutos e inscripto en este registro con el N.o 158 al Fo. 1405 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres ley número 10650 por valor de $ 500.00. — Artecona.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Saverio Fierro Vignoli, en representación de "Fierro Vignoli Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, al Juzgado digo: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de 8 de Setiembre próximo pasado aprobó las reformas introducidas a los estatutos de "Fierro Vignoli, Sociedad Anónima" elevándose el capital de la misma de $ 300.000.00 a $ 500.000.00, todo en la forma que ilustran los testimonios del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de Marzo próximo pasado y de la precitada resolución del Poder Ejecutivo que se acompañan con este escrito. Acompaño igualmente los estatutos originales de la sociedad, inscriptos y publicados debidamente en su oportunidad. Por tanto al Juzgado pido: Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de "Fierro Vignoli, Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes; y que previo pago de los tributos se me expida el testimonio para su publicación y se desglosen todos los documentos acompañados. Otrosí digo: Que la representación que invoco emana del acta que adjunto por la cual la asamblea me designó para realizar la presente gestión; y que la Patente de Giro del corriente año que adjunto me sea devuelta en acto por requerirla para otras gestiones. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — S. Fierro Vignoli. — Recibido hoy diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Conste. — Del Castillo. — Tome razón al folio 419 del libro 48 con el N.o 1858. Montevideo, 20 de Octubre de 1953. Al despacho. — Del Castillo. — 18441. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Gamio. — Héctor Del Castillo Lussich. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — La Oficina Actuaria comete las notificaciones pendientes y ulteriores a los emplea-

dos señores Bastos y Morosi de acuerdo con los radios respectivos. Conste. — Del Castillo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4963 — Señor Juez: Puede usted, ordenar la inscripcin solicitada. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Julio C. Espínola. — Recibido hoy Octubre veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Del Castillo. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — Al despacho. — Del Castillo. — 19171. Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada; remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones y acreditadas y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich. — El veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres notifiqué en la oficina a don Saverio Fierro. Doy fe. — S. Fierro. — Llugain. — El día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo utrno. Doy fe. — Espínola. — Llugain. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — Recibido hoy. — Artecona. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 19171, de fs. 26 vt. y con el N.o 158, al folio 1405, del libro N.o 1 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$ 250.00 1|pub. — 759.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 141. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestible, arvejas, arroz, atún, almidón de arroz, alimento combinado, conserva de tomates, corned beef, dulce de tomates, extracto de carne, fideos, galletitas, grasa tipo Frigonal o similar, jabón común, jugo de uva, lengua de cordero, maizola o maicena, mermelada de durazno, pasta de ternera, salchicha de Viena, yerba mate, vino tinto, sal fina y chocolate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 12 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30379-Feb.6-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Calcetines, cotín, fundas almohada, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon y soutiens.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 13 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1954.

(Cuenta corriente 5|pub. 30380-Feb.6-v.feb.11.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3 tornos de precisión en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirarse en las oficinas de este Servicio, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura de propuestas el día 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30386-Feb.6-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 919
Dos balanzas de 3 000 kilos de capacidad a instalarse en la Isla Libertad

Apertura: 5 de Abril, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30382-Feb.6-v.feb.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Febrero de 1954. — Hora 11 y 30, licitación número 409: Fichero metálico, Plaza, tercer llamado.

Lunes 5 de Abril de 1954. — Hora 14 y 30, licitación número 418: Películas radiográficas y papel electrocardiográfico, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Hora 16. licitación número 419: Accesorios para rayos X, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso número 161. — Montevideo, Febrero 3 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30377-Feb.6-v.feb.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este organismo, GUILLERMO BATISTA SILVA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 861-Feb.6-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (N.o 3.958), y el decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 16 de Setiembre de 1953 (acta número 868, resolución número 9), aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1953, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo padrón número 477, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano de una superficie de 2.736 hectáreas 8.875 metros cuadrados, propiedad de los sucesores de don Juan Larrain. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30385-Feb.6-v.feb.15.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MELO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de seis (6) edificios para asiento de estaciones de transformación números 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 30.00 m|n. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30373-Feb.6-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3971|54
Tendido de cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar el tendido de cable subterráneo para ampliación de la red de 6.3 kv. de Montevideo y planos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 15.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30374-Feb.6-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70388. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN HOBBY", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 940-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70413. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

OPTRÆX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 930-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70381. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FRESCOLONIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 891-Feb.6-v.feb.17.

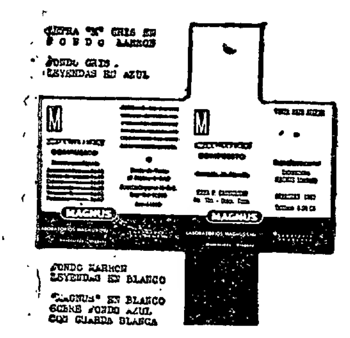
ACTA N.o 70387. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "BRAUN 300 DE LUXE", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 939-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70386. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Atalaya S. en C., Uruguay, ha solicitad oergistrar la marca "BRAUN-S-50", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 938-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70354. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 859-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70419. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, Raúl Vincent, Montevideo, solicita la marca "PUNTA GORDA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 907-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70416. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, solicita la marca "DIDROSTREPTINE", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 908-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70417. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "FORTALON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 909-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70375. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Sergio Arturo Somoza Cabitto, por Soc. P. Az. Bassani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 750 Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70418. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Ottonello Hnos. y Cassina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA Y BODEGA LA VIÑA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 927-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70414. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIBENZYLINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 928-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 70412. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik Glockengasse número 4.711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ELAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 929-Feb.6-v.feb.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10030. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez Carricabel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 892-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N. 10046. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha, el señor Heber F. Guidobono Deandreis, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dominó escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 910-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10042. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, Arón Kiper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-butaca plegadizo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 926-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10041. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Paúl Robert Pelisson Gateau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo cierre protector para envases de bebidas gaseosas y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 876-Feb.6-v.feb.17.

ACTA N.o 10040. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de movimiento oscilante sincrónico, destinado principalmente a la compresión de diversos flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 875-Feb.6-v.fbe|17.

ACTA N.o 10033. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo gasificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 860-Feb.6-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|954

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30384-Feb.6-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 3. — Año 1954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y mano de obra de cañerísa y tanque de combustible 1.a etapa de calefacción para el Liceo de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30383-Feb.6-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para diversos tramos de las calles: Vizcaya, Vigo, Holanda, Méjico, P. Castellino, Chile, Austria, Oficial número 1, Antonio Zubillaga, Yáñez Pinzón, G. Más, Gregorio Camino y Caonabó, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 19 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30381-Feb.6-v.feb9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.018 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida Parque, rectificación del Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón número 179.155, propietario: Carlos A. Mañé Nin. Superficie aproximada: 10.000 m2. Número 179.159, del mismo propietario, superficie 2.000 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30265 En.30-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y Sarandí, 18 de Julio entre Doctor Juan T. Edye y Román Bergalli, doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y José Dodera, Doctor Román Bergalli entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
292	296	50	Gerónimo Caraballo
293	296	50	Gerónimo Caraballo
294	295	50	Juan Peña
295	295	50	Juan Peña
296	294	50	María Olivera de Arévalo
297	173	27	Doroteo Canale
298	1.812	27	Purificación O. Perujo
299	174	27	Francisco B. Clavijo
300	1.750	50	Antonio Cassella
301	1.750	50	Antonio Cassella
302	1.751	50	Tomás A. Cassella
303	1.752	50	Eduardo O. Edye
304	301	50	Jacinta Rimoli
305	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
306	1.632	51	José M.a González
307	2.091	51	Efraín B. Arteta
308	304	51	Julia Miranda de Arteta
309	1.756	51	Marcelino Sobrino
310	303	51	Pablo B. Busquets
311	303	51	Pablo Busquets
212	886	51	Carlos Lobato
313	887	51	Carlos Lobato
314	777	28	Cabaña La Chacra
315	777	28	Cabaña La Chacra
316	359	63	Suc. Juan Roux
317	359	63	Suc. Juan Roux
318	358	63	Pedro Peloche
319	1.683	63	Berta Montossi de Tassano
320	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
321	298	50	Gilberto Acosta Viera
322	299	50	Gilberto Acosta Viera

Maldonado, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30375-Feb.6-v.feb.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, 6 de Febrero de 1954

3.a Sección

ABELARDO COPPOLA SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 112 y YANET BOGOSSIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 168.

LUIS MARIO SACCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, p. 3º y BLANCA EVA LARROSA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, p. 1º.

10.a Sección

CESAR BAUZA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 2461 y MARTHA ROVIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2461.

HORACIO NELSON CALCAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3678 y BLANCA GLORIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3678.

BENITO RAMOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3519 y AIDA LAMBRUSCHINI NOVO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4065.

MANUEL DEBRAY DE LOS REYES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4037 y MARIA LEOTILDES URUGUAYA FEITOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2294.

JULIO FACAL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3927 y MARIA DEL CARMEN LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5001.

CASIANO ANIBAL PEREIRA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Minuanos 4569 y MARIA ESCOLASTICA COSTA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Minuanos 4569.

RUBEN CARACIOLO PALACIOS, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Abella 2074 y MARIA PALMIRA LOZANO, 31 años, soltera, española, domiciliada Abella 2074.

12.a Sección

CESAR CABALEIRO, 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 2.a Margat 1518 y CONSUELO CARBALLA, 21 años, soltera, empleada, española domiciliada 2ª Margat 1518.

HERODES PEREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2575 y JUSTINA TECHERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2969.

JUAN DE MARCO 33 años, soltero, odontólogo, italiano, domiciliado Emilio Raña 3068 y NELY GLADYS BALMELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2439.

RAMIRO LORENZO, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Millán 2470 y MARGARITA BLANCA CEJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2470.

HUMBERTO ANTONIO D'AMORE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caraguatay 2103. y OLGA MARGOT SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2670.

RUBEN ALBERTO BARATELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3229 y AIDA MARGARITA ARENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2020.

MANUEL NAVARRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1424, bis y SEVERA ELSA SASTRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1424, bis.

OSCAR PEDRO DAMIAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco 3343 y ELSA MUSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3343.

ALBERTO MACHIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Municipio 2869 y GLADYS ENIT CAROLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1942.

SAUL ROSENGAUS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1967 bis y MIRTHA NELLY OLMEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1967 bis.

LUIS ALBERTO CROZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2057 y MABEL ELISA GOSO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

JUAN PEDRO OYHENART, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Majested 1602 y NOEMI ELSA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1837.

CARLOS LOPEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3462 y NELIDA MACHIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1582.

LUIS ALBERTO TOLEDO, 25 años, soltero, tornero-mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2530 e ISABEL MARTINA AMILIVIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 2922.

CARMELO QUAGLIATA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Piriz

2446 y FORTUNATA SCAVARELLI, 23 años, divorciada, peinadora, italiana, domiciliada Lucas Píriz 2442.

ERNESTO DONATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2019 y MARIA INES SCIGLIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2019.

RUDEBER PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2714 y NORMA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2739.

LIMDBERG DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3117 y MIRTHA VIOLETA ROSELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3010.

JORGE DANIEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3491 y ALICE EDITH GIUDICE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3656.

NICOLAS LANERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3709 y MARIA DEL CARMEN BASALO, 26 años, soltera, española, domiciliada Bulevar Artigas 3709.

EDME HECTOR VAILLANT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1783 y ELENA GENNY ALCALDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1783.

13.a Sección

ALVEAR LADISLAO OBELAR, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1765 y CASILDA MARIA PONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1765.

14.a Sección

ARMANDO IGNACIO ZABALA ESPONDABURU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lozano 1019 y ROSARIO ELSA CABRERA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lozano 1019.

JULIO PERALTA BALDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2740 y EDA ELVIRA GONZALEZ AUSAN, 27 años, soltera, educacionista, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1216.

CARLOS ESTEBAN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ascencio 1109 y MIRTHA ANGELICA MARGARITA CAMMI SAPELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1109.

16.a Sección

BENITO PAREDES, 49 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Concordia 4341 y ELIDA MARTINEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4341.

20.a Sección

WASHINGTON CARLOS CARDOZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 131, ap. 2 y MARIA ELENA AVILA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 131, Ap. 2.

ARSENIO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3926 y JULIA FELICIA FRACCHIA, 24 años, soltera, oriental, J. J. Aguiar 3959.

OMAR JARA, 28 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Comandiyú 4549 y MARIA GLADYS ARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, empleada, oriental, domiciliada Tudirí 3732.

ENRIQUE EDELWEIS GUILLAMA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Simón Martínez 5028 y MARIA IGNACIA PELUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 130.

RODOLFO YOZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4490 y ALAIDES DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4172.

BRAULIO MERONI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bustamante y Guerra 3982 y BLANCA ESTHER VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4324.

NELSON ADVINCULA MOLINA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4151 y LEILA EDITH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaruyalo 4309 bis.

24.a Sección

ALBERTO DARWIN PUGLIA, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, Miguel Martínez 3715 y ERNESTINA GAAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3715.

$2.00 p.p. v. Feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTI o MARTI PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 877 Feb.6.-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. José Ma. Olaondo, constituyendo domicilio en Misiones 1475 esc. 4 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Escribano Público, vengo a solicitar se tome declaración a los testigos doctor Nicolás Storace Arrosa, domiciliado en Daymán 6862 y doctor Alberto Fernández Goyechea, domiciliado en Bv. Artigas 1273, quienes concurrirán a la audiencia respectiva sin necesidad de ser citados y deberán ser preguntados acerca de mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a la presente solicitud de información de vida y costumbres. — José Ma. Olaondo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 879 Feb.6-v.feb.17.

Título de Procurador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de primer turno. Aníbal Raúl Macchitelli, domiciliado en la calle Sarandí 475, dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se interrogue a Nasim Ache y Artigas Ricceto, domiciliados en Treinta y Tres 1418, los que serán preguntados sobre su honradez y costumbres morales. Se funda en el 237 inc. 3º y 239 del C. O. T. Pide además que se habilite la Feria a efectos de las publicaciones. Provea de conformidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 878 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX LIFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 18319 En.4-v.en.16.
Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA PORLEY DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 899 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DABARCA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 900 Feb.6.-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRIBIS CLARO donde dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Ley 16|8|40) 15|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PETAZZI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 901 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 902 Feb.6.-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "DANERO CARMEN IRIDE y ELIO CARLOS ENRIQUE FILIPPINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Elio Carlos Enrique Filippini y Carmen Iride Danero. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 905 Feb.6.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA y JULIO A. CLERICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Alberto Clerici y Ema Julia Piazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 904 Feb.6.-v.mz.3.

Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., se decretó la rehabilitación civil del incapaz Salvador Carmen Velardocchia. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 903 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBI DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 881 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS SACCHI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 858 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MA-

RIA JULIA HOUNNIE o HOUNIE DE BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 884 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO DELORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 885 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 886 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 887 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LLUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 856 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA TECHERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 888 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 889 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA TAVEIRA DE MORELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 890 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NACIMENTO o NASCIMENTO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 770 Feb.6.v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN FRANCISCA YOLANDA ANASTASIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Anastacio" en lugar de "Anastasio". — Montevideo Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 906 Feb.6.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GREGORIA GENTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 896 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCOR DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancor, Actuario.
$12.00 10|pub. 895 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRERO DE BARBERTEGUI o BARBERTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 894 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 893 Feb.6.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PIAR o PIALI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 867 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 868 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICASIO FERMIN KINLEY o KINLEY BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 869 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 870 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 871 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUGENIO BALDIZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 872 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZORAIDA SANNER o SANNER GROSS DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 873 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACEVEDO DE SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 874 Feb.6.-v.feb.17.

Depósitos judiciales vertidos en Rentas Generales

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 ley Octubre 8 de 1928 y 1º Leyes Nos. 8855 y 8856, se hace saber que se han vertido en Rentas Generales las sumas que se hallaban depositadas judicialmente, bajo los rubros siguientes: "Dirección General de Impuestos Directos contra Juan Antonio Cabrera cobro de pesos 69.08". "Antonio H. Lembo. Remate de Bienes. $ 123.83". "Silva de Arditto Carmen. Sucesión. $ 40.82. — Florida, Diciembre 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$3.20 1|pub. 865 Feb.6.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA BENTANCOR RODRÍGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 912 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALVAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunto.
$12.00 10|pub. 913 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 914 Feb.6.-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 911 Feb.6.-v.mz.3.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y otros. Subasta Pública", se hace saber al público que el día 26 de Febrero p.v. a las 10 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir), por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana N.o 7, de Pueblo Porvenir, 2.a Sec. Jud. de este Departamento, que se compone de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los Nos. 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos: 37 mts. 796 mm. al Oeste, sobre la calle "González"; igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base: $ 2.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Fué habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Enero a efecto de esta publicación. — Paysandú, 15 de Enero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 857 Feb.6-v.feb.23.

EMPRESA L. MIBELLI
PAVIMENTO CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la calle Doctor Francisco Soca, de Treinta y Tres a Doctor Espínola, cuyos padrones son los números 904, 1.089, 1.066, 901, 897, 1.090, 1.067, 1.066, para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Empresa L. Mibelli. — Elías Regulas 500 (Las Piedras).

$5.40 3|pub. 935-Feb.6-v.feb.9.

MATEFIN S. A.
Manufactura de Tejidos Finos Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1953, que tendrá lugar en el local de la calle Coronel Raíz 1982, el día 15 de Febrero de 1954 a las 8 y 30 horas. con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y Síndico (Art. 10 y 19 de los estatutos sociales); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 836-Feb.5-v.feb.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FRANCISCO SERE Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público que de acuerdo con el decreto-ley de Abril 26 de 1953 se constituyó por escritura pública autorizada por el escribano Francisco Silva Escudero el 21 de Diciembre de 1953, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación y razón social expresada. — Integrantes: Juan Francisco Seré Pauquette: aporte 14.900 pesos; Francisco Seré Ambrois 100 pesos; Javier Terra y Cía. Sociedad Comercial 15.000 pesos. Objeto: venta y distribución de combustibles, lubricantes, etc. por concesión de ANCAP y demás actividades afines con el ramo automotriz. Capital: $ 30.000. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 1 año. Domicilio: Avenida Garzón 1511. Uso razón social: Javier Terra y Cía. S. C. con uno de los otros socios. Disolución: Pérdida del 35 o|o del capital. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus herederos o representantes. Divergencias: Arbitraje. Fondo de reserva: el 5 o|o de las utilidades se destinará a este fondo durante 3 años. Contrato inscripto en el Registro General y P. de Comercio con el N.o 24, Fº 87 del Lº 2.

$28.00 10|pub. 937 Feb.6-v.feb.17.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, 8.o piso, el día 26 de Febrero de 1954, a las 11 horas, con el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual; con el informe del Síndico; B) Designación de tres miembros del Directorio y tres suplentes, de un Síndico y un suplente; C) Reparto de las utilidades y fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 942 Feb.6-v.feb.11.

DAREX S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, 8.o piso, el día 26 de Febrero del corriente, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953 y el informe del Síndico; B) Designación de miembros del Directorio por el término de tres años; designación de Síndico y sus suplentes por el próximo ejercicio; remuneración de los Directores y el Síndico por el ejercicio fenecido; C) Reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 941 Feb.6-v.feb.6.

BOTELLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 25 de Febrero, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio 1954.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios.

$15.00 5|pub. 934 Feb.6-v.feb.11.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta de la asamblea anterior; B) Emisión de obligaciones al 8 o|o y su colocación; C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 862 Feb.6-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA comunica que ha prometido vender a Juan Francisco Méndez la "Fábrica Nacional de Engrudo" que gira en Montevideo, calle Maldonado N.o 1268. — Acreedores presentarse en dicho local a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 944 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Celia Aparicio de Balboa la casa de comercio, ramo Almacén de Comestibles, sita en la calle Sierra 2228. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 Setiembre 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$16.00 20|pub. 936 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

San José, Diciembre 3 de 1953. — Por documento privado, fechado hoy, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Viturro y Pérez", quedando con el activo y pasivo de la misma y del comercio "El Viejo Rincón", la socia Lucía V. Pérez Vilche. — Domicilio comercial: Rincón 265, San José. — EUGENIO JOSE VITURRO. — LUCIA V. PEREZ VILCHE.

$24.00 20|pub. 915 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario R. Laprovitera, Manuel Casás, Guillermo Mayobre y Helio H. Lois, mi taller mecánico sito en Arenal Grande N.o 1633, denominado "Michigán". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Escribanía D'Angelo. Ley 26 de Setiembre 1904. — NELSON H. CECHI.

$16.00 20|pub. 880 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "Telias y Mangini", con domicilio en Independencia 708, Florida, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero, David Telias al segundo, Nelson Mangini. Acreedores: escribano Cler Opertti. Ituzaingó 490, Florida. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación.

$16.00 20|pub. 866 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Juan Antonio Bustos, el bar y cervecería "El Apronte", situado en la Avda. Artigas frente a los portones Hipódromo de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos al Cdor. C. González, Alzáibar 1358, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — ELADIO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 897 Feb.6-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1953 y por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de igual mes y año, con el N.o 202 al Fº 742 del Lº 2 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Intercontinental Limitada". Socios: doctor Héctor Bortagaray y don Carlos Alberto Noceti; domicilio: Montevideo. Objeto: Adquirir la actual empresa "The Intercontinental Ltda." e importar y comercializar toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos y repuestos en general, así como realizar cualquier actividad comercial o industrial vinculada al objeto principal. Capital: dieciséis mil pesos que se aporta en efectivo y por partes iguales. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio financiero: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: por partes iguales entre ambos socios previa deducción del porcentaje legal y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Disolución y liquidación: de común acuerdo o por voluntad unilateral en los casos previstos, o en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY — CARLOS A. NOCETI.

$32.00 10|pub. 883 Feb.6-v.feb.17.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Reforma de estatutos (artículos 24, 38, 41 y 43).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 864 Feb.6-v.feb.17.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea. general. extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en la sede social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorización al Directorio para comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 19, párrafo segundo de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 945 Feb.6-v.feb.17.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de Ladrillos)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 863 Feb.6-v.feb.17.

CARLOS MARIA TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores acicionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo N.o 755, el día 17 de Febrero de 1954, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero; 2.o Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero; 3.o Designación de Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1) Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba; 2) Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 916 Feb.6-v.feb.9.

P R O A
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado suscrito con fecha 28 de Enero de 1954 certificado por el escribano Eduardo Simón e inscripto con el número 35 al folio N.o 129 del libro N.o 2 de Contratos, que lleva el Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases:

Socios: señores Jaime Torrent, César Bidegaray y Miguel Segalés.

Objeto principal: Decoración y propaganda comercial e industrial y artes aplicadas.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: $ 20.500.00 (veinte mil quinientos pesos m|n), aportados por los socios de la siguiente manera: señor Jaime Torrent $ 500.00 (quinientos pesos m|n); señor César Bidegaray pesos 10.000 (diez mil pesos m|n); señor Miguel Segalés $ 10.000 (diez mil pesos m|n).

Utilidades: En partes iguales entre los socios.

Pérdidas: En proporción a los capitales aportados.

Fondo de reserva: cinco por ciento.

Balance anual: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo: 3 años a contar desde el 28 de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.

$32.00 10|pub. 931 Feb.6-v.feb.17.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el veinticinco del corriente mes y año, a las dieciocho horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Av. Dr. Enrique Pouey N.o 712, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección de dos miembros titulares (Presidente y vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 2 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 932 Feb.6-v.feb.17.

SUF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 16, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|53; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$14.00 7|pub. 946 Feb.6-v.feb.13.

B A N C O   C O N T I N E N T A L

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Que se someterá a consideración de la Asamblea a realizarse el 11 de Febrero de 1954, a las 10 horas

A C T I V O

Disponible:				
Encaje fiduciario y metálico			$	360.840.30
Exigible a la vista:				
Banco República, cuenta corriente	$	344.132.55		
Banco República, Cámara Compensadora ..	"	406.407.32	"	750.539.87
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública	$	299.917.93		
Letras de Tesorería ...	"	200.000.00	"	499.917.93
Suma del Encaje			$	1.611.298.10
Realizable:				
Inmuebles			"	610.809.88
Exigible:				
Cuentas corrientes ...	"	1.380.593.77		
Valores descontados ..	"	3.978.378.35		
Deudores en gestión y mora	"	80.509.50		
Cauciones	"	17.523.00		
Préstamos sobre hipotecas	"	1.305.279.37	"	6.762.283.99
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	111.442.42
Varias cuentas deudoras:				
Varios saldos deudores			"	280.474.79
			$	9.379.309.18
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	236.847.19		
Valores depositados ..	"	5.699.611.08	"	5.936.458.27
			$	15.315.767.45

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.000.000.00		
Reserva legal	"	84.803.19	$	2.084.803.19
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			"	1.522 101.76
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.	2.568.564.09		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	2.041.789.65	"	4.310.353.74
Exigible:				
Varios acreedores			"	287.264.32
Varias cuentas acreedoras:				
Varios saldos acreedores			"	477.849.52
Fondo de regularización del Activo:				
Reserva para amortizaciones, previsiones y depreciaciones			"	195.726.12
			$	9.178.098.65
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades a distribuir			"	201.210.53
			$	9.379.309.18
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	236.847.19		
Depositantes de valores	"	5.699.611.08	"	5.936.458.27
			$	15.315.767.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBITO

Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares, etc.	$	229.336.54
Gastos generales, propaganda, portes y telegramas	"	76.099.78
Amortizaciones	"	23.781.87
Impuestos	"	91.962.42
Intereses	"	185.414.15
Suma del Débito	$	606.594.76
Utilidad líquida a distribuir	"	201.210.53
	$	807.805.29

CREDITO

Comisiones y corretajes	$	217.163.91
Intereses y descuentos	"	590.641.38
	$	807.805.29

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganancias líquida			$	201.210.53
Se destina a:				
10 % Fondo de Reserva Legal	$	20.121.05		
10 % Directorio	"	20.121.05		
3 % Comisión Fiscal	"	6.036.32		
1 % Obras de Beneficencia	"	2.012.11		
76 % Div. a los Accionistas (8 %)	"	152.920.00		
	$	201.210.53	$	201.210.53

Ag. Adolfo Díaz Canessa. — Pablo Blengio Prando, Directores - Gerentes. — Juan F. Legarra, Contador. — Francisco Golino. — Contador Juan José Masoller. — Contador Lorenzo A. Peluffo, Comisión Fiscal.

$ 109.80. — 758. — 1|pub.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR S. A.

PROYECTO DE BALANCE A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA DE FEBRERO 23 DE 1954, CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	5.896.55		
Encaje fiduciario	"	70.000.00	$	75.896.55
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — (Cuenta corriente)			"	5.775.64
Realizable:				
Deuda pública (valor nominal $ 127.500.00)	$	122.815.00		
Acciones y valores	"	50.000.00		
Inmuebles	"	180.285.40	"	353.100.40
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	191.551.18		
Valores descontados	"	481.477.70		
Préstamos amortizables	"	701.213.84		
Compradores de inmuebles	"	23.597.47		
Bancos y Cajas Populares	"	7.659.58	"	1.405.499.77
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	21.945.73		
Edificio uso de la Caja	"	55.000.00	"	76.945.73
Total del Activo			$	1.917.218.09
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir	$	184.000.00		
Valores depositados	"	1.162.125.00		
Documentos al cobro	"	6.920.72	$	1.353.045.72

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	316.000.00		
Fondo de reserca	"	17.302.19		
Fondo de previsión	"	5.000.00	$	338.302.19
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	120.109.69
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$	939.582.40		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	277.471.16	"	1.217.053.56
Exigible:				
Varios acreedores	$	53.806.21		
Utilidades a realizar	"	22.858.04		
Intereses a vencer	"	113.273.11	"	189.937.36
Transitorio:				
Utilidades a distribuir			"	51.815.[illegible]
Total del Pasivo			$	1.917.218.[illegible]

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		HABER	
Gastos de Administración	$ 72.880.36	Intereses y descuentos, arrendamientos, comisiones, administración y venta de propiedades	$ 132.134.07
Muebles y útiles (amortización 10 %)	" 2.438.42		
Fondo de previsión	" 5.000.00		
Utilidades a distribuir	" 51.815.29		
Total	$ 132.134.07		

Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario. — Luis A. López, Gerente.

$ 115.20. — 843. — 1|pub.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE OCTUBRE DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje fiduciario		$ 3.273.994.48
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 141.738.68	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 247.187.92	" 388.926.60
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 2.181.400.00)	$ 1.907.321.98	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 300.000.00	" 2.207.321.98
Suma del Encaje		$ 5.870.243.06
Realizable:		
Acciones y valores	$ 27.132.00	
Inmuebles	" 1.832.136.14	" 1.859.268.14
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 4.602.370.93	
Valores descontados	" 22.078.115.14	
Deudores en gestión	" 122.968.25	
Cauciones	" 85.380.00	
Otras colocaciones	" 143.373.69	" 27.032.208.01
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 8.016.73
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 294.273.54	
Edificios para uso del Banco	" 862.925.47	" 1.157.199.01
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 16.582.571.39
Total del Débito — (Activo)		$ 52.509.506.34
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 15.128.690.22
		$ 67.638.196.56

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.202.520.00	
Fondo de reserva	" 701.135.72	
Fondo de prev. y prima. de acciones	" 319.792.60	$ 6.223.448.32
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.071.209.69
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 18.675.071.32	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.585.672.76	" 24.260.744.08
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.433.67
Exigible:		
Varios acreedores		" 209.673.56
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no epecificados		" 17.739.997.02
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 52.509.506.34
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 15.128.690.22
		$ 67.638.196.56

Montevideo, Eenero 27 de 1954.

M. Barrei, Gerente. — Mario C. Perera, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 75.60. — 702. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.